

Memoria Electoral

Proceso Electoral Local Extraordinario 2025



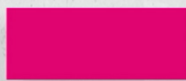
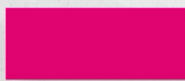
Pantelhó



Proceso Electoral Local
Extraordinario 2025

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas

Presidencia

Marina Martha López Santiago

Consejerías Electorales

María Magdalena Vila Domínguez

Sofía Martínez de Castro León

Edmundo Henríquez Arellano

Teresa de Jesús Alfonso Medina

Helena Margarita Jiménez Martínez

Gloria Esther Mendoza Ledesma

Secretario Ejecutivo

Guillermo Arturo Rojo Martínez

Representaciones Partidistas

Partido Acción Nacional

Ruperto Hernández Pereyra. Propietario

Carlos Alberto Hernández Monzón. Suplente

Partido Revolucionario Institucional

José Alberto Gordillo Flecha. Propietario

Partido Verde Ecologista de México

Claudia Iveth Gómez Moreno. Propietaria

Enoc Mandujano Mundo. Suplente

Partido del Trabajo

Mario Cruz Velázquez. Propietario

Hitzel Guadalupe Martínez Ruiz. Suplente

Movimiento Ciudadano

Hiber Gordillo Náñez. Propietario

Carlos Enrique Avendaño Nagaya. Suplente

Morena

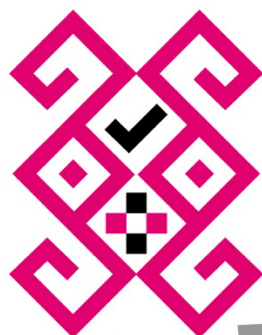
Martín de Jesús Zuart García. Propietario

Ana Monserrat Escobar Zenteno. Suplente

Redes Sociales Progresistas Chiapas

Carlos Alfredo Rojas Orantes. Propietario

Héctor Alfonso Pérez Nango. Suplente



Pantelhó



Proceso Electoral Local
Extraordinario 2025

ÍNDICE

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.....	2
Glosario	8
Presentación.....	11
ETAPA 1: PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	13
1. Contexto geográfico	14
1.1 Localización	14
1.2 Generalidades	14
2. Contexto electoral.....	15
2.1 Fechas relevantes.....	15
2.2 Numeralia.....	15
2.3 Cargos electos	16
3. Contexto sociopolítico	16
Sesiones del Consejo General	18
Imagen 1. Solicitud de coadyuvancia	19
4. Difusión de la sentencia	19
5. Mesas de diálogo	24
6. Vinculación y coordinación de actividades con otras instituciones	26
6.1 Autoridades con las que se celebraron convenios de colaboración	26
6.2 Convenio de coordinación y colaboración con el INE	27
6.3 Vinculación y coordinación de actividades interinstitucionales.....	32
7. Presupuesto	38
8. Integración del Consejo Municipal Electoral.....	40
8.1 Etapas del procedimiento	40
8.2 Acciones de traducción para la integración del ODE.....	48
9. Partidos políticos	49
9.1 Plataformas electorales.....	50
9.2 Partidos políticos contendientes.....	51
9.3 Prerrogativas en la radio y la televisión otorgadas a los partidos políticos y candidaturas independientes	51
9.4 Comunicado de los partidos políticos al Instituto, respecto a la determinación del método de selección de precandidaturas	51

9.5	Financiamiento para las campañas	52
9.6	Verificación del vínculo comunitario en el registro de personas indígenas	56
9.7	Cumplimiento de la paridad de género en sus tres dimensiones y de la cuota de juventudes.....	57
9.8	Acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos	60
9.9	Sistema Candidatos y Candidatas, Conóceles	61
10.	Observación electoral.....	62
10.1	Difusión de la convocatoria.....	62
10.2	Número de solicitudes de registro	63
10.3	Procedencia de la ciudadanía que se registro	65
10.4	Acreditación de la ciudadanía por la Junta Local o Distrital del INE, en Chiapas	66
10.5	Capacitación a personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales	67
11.	Casillas electorales.....	68
11.1	Acompañamiento al INE en los recorridos de ubicación de casillas.....	68
11.2	Hallazgos y desafíos clave	69
11.3	Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas.....	70
11.4	Aprobación del número y ubicación de casillas	70
11.5	Publicación de la lista de ubicación de casillas.....	71
11.6	Segunda publicación de la lista de ubicación de casillas.....	71
11.7	Publicación del ENCARTE en un diario del estado.....	71
12.	Personas Supervisoras y Capacitadoras Asistentes Electorales	72
12.1	Designación de las personas Supervisoras Electorales (SE) y Capacitadoras Asistentes Electorales (CAE)	72
13.	Estrategia de Capacitación para el PELE 2025	75
13.1	Implementación de la Estrategia de Capacitación	75
13.2	Capacitación al Consejo Municipal Electoral.....	75
13.3	Resultados de los instrumentos de evaluación	77
14.	Estrategia de Promoción del Voto	79
14.1	Implementación de la Estrategia de Promoción del Voto.....	79
14.2	Actividad territorial	80
14.3	Redes sociodigitales	81

14.4 Medios de comunicación tradicionales.....	83
14.5 Perifoneo.....	84
14.6 Lonas	85
15. Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana.....	85
15.1 Resultados.....	86
16. Comunicación institucional.....	86
16.1 Cobertura de las sesiones	86
16.2 Conferencia de prensa y entrevistas	88
16.3 Comunicados de prensa.....	90
16.4 Página institucional y redes sociales	91
17. Estrategia de Difusión del PELE 2025	92
17.1 Inicio de la jornada electoral.....	94
17.2 <i>Spots</i> para radio y televisión	95
17.3 Publicidad alternativa.....	95
18. Padrón y Lista Nominal de Electores	96
18.1 Conformación de la Lista Nominal de Electores para la Elección de Pantelhó	97
18.2 Entrega de los cuadernillos de Lista Nominal de Electores.....	98
18.3 Entrega de los cuadernillos de Lista Nominal de Electores a partidos políticos	100
19. Cartografía electoral.....	100
20. Documentación y material electoral	100
20.1 Reutilización de los materiales electorales	103
21. Consideraciones generales de las bodegas electorales	104
21.1 Bodega electoral central	105
21.2 Verificación por parte de los órganos desconcentrados del INE.....	105
21.3 Seguimiento a las observaciones del INE	105
22. Logística para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales.....	106
23. Primera verificación a las medidas de seguridad	108
24. Entrega de paquetes electorales a FMDC	109
25. Equipamiento tecnológico del CME.....	110
26. Sistemas de información	111
27. Infraestructura y servicios informáticos institucionales.....	112
ETAPA 2: JORNADA ELECTORAL	114

28. Jornada electoral	115
28.1 Instalación de la sesión especial permanente.....	115
28.2 Instalación de casillas y apertura de la votación	119
28.3 Segunda verificación a las medidas de seguridad	120
29. Mecanismos de recolección de paquetes electorales	121
29.1 Recepción de los paquetes electorales en la sede alterna.....	121
30. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).....	122
30.1 Instancias coordinadoras del PREP	122
30.2 Ente auditor del PREP.....	123
30.3 Simulacros del PREP	124
30.4 Preparación final del sistema y puesta en operación.....	124
30.5 Implementación del PREP Casilla y del CAT	125
30.6 Plataforma de difusión de resultados	126
30.7 Incidencias durante la operación del PREP	126
ETAPA 3: CÓMPUTOS DE LA ELECCIÓN	127
31. Reunión de trabajo	128
32. Sesión extraordinaria previa.....	128
33. Sesión Permanente de Cómputo Municipal	129
34. De la asignación de regidurías de representación proporcional	131
34.1 Procedimiento para la asignación de regidurías de representación proporcional ...	132
34.2 De la integración del ayuntamiento	137
ETAPA 4: TRANSPARENCIA Y FE PÚBLICA	138
35. Procedimientos administrativos sancionadores	139
36. Transparencia y acceso a la información	140
37. Recursos de revisión en materia de transparencia y acceso a la información.....	143
38. Protección de datos personales	144
39. Oficialía Electoral.....	144
Referencias.....	147

Glosario

BE: bodega electoral.

CAE: persona Capacitadora Asistente Electoral.

CG: Contraloría General del IEPC

CME: Consejo Municipal Electoral de Pantelhó.

Código hash: algoritmos que generan, a partir de una entrada (ya sea un texto, una contraseña o un archivo), una salida alfanumérica de longitud normalmente fija que representa un resumen de toda la información proporcionada. Es decir, a partir de los datos de entrada se crea una cadena que solo puede volver a generarse con esos mismos datos.

Consejo General: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

CPECyC: Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación.

CPOE: Comisión Permanente de Organización Electoral.

CRyT Itinerante: Centro de Recepción y Traslado Itinerante.

DEAP: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

DECEYEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

DEECyC: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

DEJyC: Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

DEPPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

ECAE: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

ECAPELE 2025: Estrategia de Capacitación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en el municipio de Pantelhó.

ENCARTE: listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

FMDCS: persona funcionaria de mesa directiva de casilla.

IEPC o Instituto: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

JDE: Junta Distrital Ejecutiva del INE.

JGE: Junta General Ejecutiva del IEPC.

JLE: Junta Local Ejecutiva del INE.

LIPEECH: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.

LPDPPSOCH: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

LTAaipch: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

MDC: Mesa Directiva de Casilla.

MSPEN: Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

OPL: Organismo Público Local.

PEEPJF: Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

PELE 2025: Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en el municipio de Pantelhó, Chiapas.

PELO 2024: Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.

PTC: Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

SA: Secretaría Administrativa.

SE: persona Supervisora Electoral.

SERC: Sistema Estatal de Registro de Candidaturas.

SICE: Sistema de Integración de Consejos Electorales.

SIJE: Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

SCHRTyC: Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SIGEMM: Sistema de Información para la Gestión Municipal en México.

SNR: Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

TEECH: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

UTAI: Unidad Técnica de Asuntos Indígenas.

UTCS: Unidad Técnica de Comunicación Social.

UTGyND: Unidad Técnica de Género y No Discriminación.

UTSI: Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

UTSPEN: Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

Presentación

Pantelhó es un municipio de Chiapas ubicado en el norte del estado. Colinda con Simojovel, Chilón, Sitalá, San Juan Cancuc, Chenalhó y Chachihuitán. El 90 % de su población es indígena, mayoritariamente tsotsil y tseltal. La multiculturalidad del estado ha permitido múltiples aportes en materia electoral, como la ponderación de la autoadscripción indígena y la paridad.

En este contexto, el 31 de agosto de 2025, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir al titular de la presidencia municipal, la sindicatura propietaria, cinco regidurías y tres regidurías de representación proporcional. En ella, participaron ocho secciones, con un padrón electoral de 15,260 personas.

En la preparación y desarrollo de este proceso, este Instituto realizó una intensa campaña de difusión con la finalidad de que la población conociera la fecha, el lugar y la hora en de inicio de la votación, promoviendo la participación ciudadana y el ejercicio del derecho al voto. Para ello, se realizaron diversas acciones como: entrevistas, foros y programas de radio, este último con alcances comunitario efectivo. Fueron estrategias encaminadas a que la jornada electoral se desarrollara de forma ordena y en paz.

En este sentido, los trabajos previos en la mesa de seguridad, en la que participaron diversas instituciones del estado, se llevó a cabo en un marco de coordinación y colaboración. Dichas acciones fueron relevantes para la vigilancia, protección y atención de cualquier tema de seguridad durante la jornada electoral.

El apoyo de la Secretaría General de Gobierno y Mediación tuvo especial importancia en la preparación del proceso, ya que este organismo organizó reuniones con la ciudadanía de diversas localidades, autoridades comunitarias y representantes de la Junta Local del INE, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y de este Instituto. Esto dio como resultado una jornada electoral ejemplar y pacífica, en la que la población de Pantelhó, Chiapas eligió libremente a sus autoridades, con una participación del 57.78 % de la lista nominal.

De esta manera, el Instituto asumió plenamente su rol de garante y árbitro electoral, con la firme convicción de que las elecciones libres son un paso hacia la consecución de la paz social y la gobernanza, pero, sobre todo, para lograr la confianza y la participación de la ciudadanía en el quehacer público.

La jornada electoral del 31 de agosto de 2025 fue un hito histórico. En esta memoria electoral, presentamos sus pormenores y la ponemos a disposición de todas las personas interesadas en conocerlos.

La democracia de una sociedad siempre será un pilar para abonar a la paz.

Dra. Marina Martha López Santiago



Etapa 1:

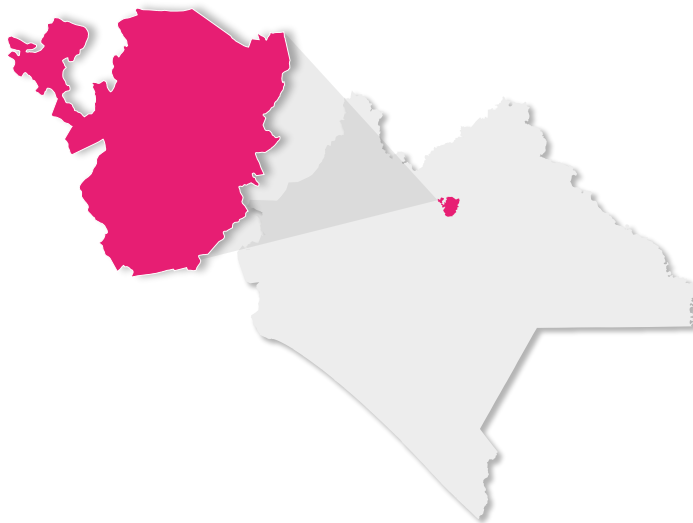
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN



1. Contexto geográfico

1.1 Localización

Figura 1. Localización del municipio de Pantelhó



El nombre Pantelhó proviene del tsotsil y significa “puente del río”. De acuerdo con el mapa general de la república mexicana, el municipio de Pantelhó se ubica en el estado de Chiapas, en el sureste de México. Forma parte de la región V Altos Tsotsil-Tseltal del estado. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio se encuentra aproximadamente entre los paralelos 16°58’ y 17°08’ de latitud norte, y los meridianos 92°22’ y 92°34’ de longitud oeste.

Además, limita con los siguientes municipios:

- Al norte: Simojovel y Yajalón.
- Al este: Yajalón, Chilón, Sitalá y San Juan Cancuc.
- Al sur: San Juan Cancuc y Chenalhó.
- Al oeste: Chenalhó, Chalchihuitán y Simojovel.

1.2 Generalidades

El municipio de Pantelhó cuenta con una superficie aproximada de 136.6 km². Según datos del Censo de 2020, del Sistema de Información para la Gestión Municipal en México (SIGEMM), cuenta con una población estimada de 26,391 habitantes. Geográficamente, se

encuentra en una zona montañosa típica de la región de los Altos de Chiapas, con altitudes que oscilan entre los 300 y 2,200 metros sobre el nivel del mar. La población del municipio es mayoritariamente indígena, más del 90 % de la población local; principalmente son hablantes del tsotsil o tseltal.

2. Contexto electoral

Figura 2. Datos relevantes de Pantelhó



2.1 Fechas relevantes

- Inicio del proceso electoral: 15 de junio de 2025.
- Jornada electoral: 31 de agosto de 2025.
- Cómputo municipal de la elección: 2 de septiembre de 2025.
- Toma de protesta: 1 de octubre de 2025.

2.2 Numeralia

- Distrito Electoral Local: 04.
- Distrito Electoral Federal: 02.
- Secciones: 8.
- Casillas electorales: 28.
- Padrón Electoral: 15,260 personas ciudadanas.
- Lista nominal: 15,256 personas ciudadanas.

2.3 Cargos electos

- 1 presidencia municipal.
- 1 sindicatura propietaria.
- 5 regidurías propietarias.
- 3 regidurías de representación proporcional.

3. Contexto sociopolítico

En el contexto del Proceso Electoral Local Ordinario 2024 y del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, ambos correspondientes al municipio de Pantelhó, Chiapas, el Consejo Distrital 02 del INE en Chiapas tomó varias decisiones que, si bien ocurrieron en momentos distintos, guardaron estrecha relación con la organización del proceso electoral en dicho municipio.

En primer término, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el 31 de mayo de 2024, el Consejo Distrital 02 del INE en Chiapas aprobó el Acuerdo A46/INE/CHIS/CD02/31-05-24, mediante el cual se realizaron ajustes, por causas supervenientes, a la lista que contiene el número y los domicilios de las casillas electorales correspondientes al proceso electoral concurrente 2023-2024. Posteriormente, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, el 23 de agosto de 2024, el mismo órgano distrital aprobó el Acuerdo A09/INE/CHIS/CD02/23-08-2024, mediante el cual se autorizó, una reducción en la lista de ubicación de casillas en el municipio de Pantelhó, Chiapas.

Estas decisiones se sustentaron en causas supervenientes derivadas de la persistente situación de violencia y el desplazamiento forzado de la población, lo que impidió llevar a cabo los trabajos necesarios para la integración de mesas directivas de casillas en ambos procesos electorales. En consecuencia, no fue posible garantizar las condiciones mínimas de seguridad para llevar a cabo la jornada electoral.

Ante ese panorama, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana determinó, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/270/2024, cancelar el Proceso Electoral Local Extraordinario en Pantelhó. Esta medida se adoptó al considerar que no existían las condiciones que aseguraran un voto libre, así como la seguridad e integridad del personal, de las autoridades involucradas en el proceso y de la ciudadanía que acudiría a emitir su sufragio en la jornada prevista para el 25 de agosto de 2024.

Como consecuencia de los acontecimientos en el municipio de Pantelhó, el Congreso del Estado de Chiapas designó un Concejo Municipal para asumir temporalmente las funciones de gobierno, cuya gestión fue establecida hasta el 30 de septiembre de 2027. Esta decisión fue impugnada y posteriormente resuelta por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, mediante la resolución TEECH/AG/006/2024 y acumulados, emitida el 9 de diciembre de 2024.

En la referida resolución, se confirmó la validez del Decreto 467, aprobado el 30 de septiembre de 2024, por la Comisión Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas. Entre otras consideraciones, el TEECH señaló que la legislación local no contemplaba la posibilidad de celebrar una segunda elección extraordinaria ante la imposibilidad de realizar la primera.

A partir del análisis conjunto de los artículos 23 de la Ley de Desarrollo Constitucional y 154 de la LIPEECH, el Tribunal concluyó que la normativa electoral prevé mecanismos alternativos para atender este tipo de situaciones, a fin de evitar la repetición innecesaria de procesos extraordinarios. En este sentido, estableció que los procesos electorales no deben prolongarse excesivamente ni repetirse de manera indefinida, ya que es necesario dar continuidad a la transmisión del poder y garantizar que la ciudadanía cuente oportunamente con gobernantes y/o autoridades legítimamente constituidas.

No obstante, en el contexto de una revisión jurisdiccional de mayor alcance, el 21 de mayo de 2025, la Sala Superior del TEPJF emitió sentencia en el expediente SUP-REC-3/2025, mediante la cual revocó parcialmente la resolución SX-JE-284/2024 de la Sala Regional Xalapa y ordenó al H. Congreso del Estado convocar, durante el año 2025, a elecciones extraordinarias en el municipio de Pantelhó, Chiapas. Asimismo, vinculó a diversas autoridades, entre ellas este Instituto, para que, en ejercicio de sus respectivas competencias, implementaran las medidas necesarias para la organización y celebración de dichos comicios, en términos de la legislación aplicable.

En cumplimiento de lo anterior, el 3 de junio de 2025, el H. Congreso del Estado, a través del Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura, emitió el Decreto 262, mediante el cual, haciendo usos de sus facultades constitucionales y legales en materia electoral, convocó a elecciones extraordinarias en el municipio de Pantelhó para renovar a las autoridades integrantes del Ayuntamiento. En dicho decreto, se estableció que el PELE 2025 iniciaría el 15 de junio de ese año y que la jornada electoral se celebraría el 31 de

agosto. En esa misma fecha, el H. Congreso del Estado notificó a este Instituto sobre la emisión del referido Decreto 262.

Imagen 2. Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario Pantelhó



En consecuencia, el 15 de junio de 2025, el Consejo General de este Instituto celebró una sesión urgente, en la que declaró formalmente el inicio del PELE 2025, en estricto apego a los principios rectores de la función electoral. Entre las acciones implementadas, destacó la suscripción de un Convenio de Apoyo y Colaboración entre este Instituto, la Junta Local Ejecutiva del INE en Chiapas y la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas, con el propósito de coordinar, entre otras actividades, el acompañamiento en la capacitación y asistencia electoral, así como el traslado, resguardo y custodia de la documentación y los materiales electorales, desde su ingreso a la entidad hasta la etapa del cómputo electoral correspondiente.

Sesiones del Consejo General

Durante el PELE 2025, el Consejo General del Instituto llevó a cabo un total de 26 sesiones, de las cuales 22 se desarrollaron a través de la modalidad virtual y cuatro de forma presencial. Estas sesiones se implementaron conforme a lo que se puede observar en la tabla 1:

Tabla 1. Sesiones del Consejo General

Tipo de sesión	Cantidad
Urgentes	16
Extraordinarias	6
Ordinarias	3
Especiales	1



Imagen 1. Solicitud de coadyuvancia

De esta manera, el Consejo General llevó a cabo la toma de decisiones de manera colegiada implementando herramientas tecnológicas para garantizar la continuidad de sus funciones y el cumplimiento de las actividades institucionales relativas al PELE 2025.

4. Difusión de la sentencia

En la Resolución SUP-REC-3/2025, en lo relativo a los puntos vinculatorios dirigidos al IEPC, se ordenó la difusión del resumen, los puntos resolutivos y la síntesis de la sentencia, tanto en español como en las lenguas indígenas predominantes (tsotsil y tseltal), en el municipio de Pantelhó, Chiapas.

Dicha difusión se realizó a través de:

- A.** Los medios de comunicación ordinarios en el municipio.
- B.** Los mecanismos más idóneos y conocidos por la comunidad para transmitir información.
- C.** De manera fonética, cuando resultó pertinente.

Acciones de difusión

Para dar cumplimiento a la sentencia, se realizaron las siguientes acciones:

- Publicación y difusión de la sentencia, en estrados físicos y electrónicos.
- Emisión de comunicados de prensa.
- Creación y actualización del micrositio.
- Diseño gráfico de los materiales relativos a la sentencia.
- Monitoreos de medios de comunicación.
- Cobertura de eventos institucionales.
- Entrevistas.

Aunado a lo anterior, la UTCS diseñó y puso en operación el micrositio denominado Sentencia SUP-REC-3/2025, en el cual se concentró la información relevante de la sentencia de la Sala Superior del TEPJF. Este sitio puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/sentencia-sup-rec-3-2025>

De manera complementaria, la información relativa a la sentencia se difundió mediante carteles colocados en el municipio de Pantelhó, así como a través de medios de comunicación estatales y locales. Destacó la participación del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, a través de las emisoras XERA (San Cristóbal de las Casas), XEOCH (Ocosingo) y XHSIL (Siltepec), en coordinación con sus plataformas digitales, impresas, sonoras y de televisión local.

Asimismo, personal de la UTSI realizó la grabación de audios en español, tseltal y tsotsil, con base en las traducciones elaboradas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Estos materiales fueron difundidos mediante perifoneo en distintos puntos del municipio de Pantelhó, con el fin de facilitar el acceso a la información para la ciudadanía.

Por otra parte, en atención a las pautas correspondientes al INE, la UTCS elaboró spots radiofónicos en español, tseltal y tsotsil, los cuales se transmitieron a partir del 10 de julio de 2025, dentro de los tiempos oficiales asignados a la autoridad electoral.

Tabla 2. Acciones de difusión

Acción	Enlace de consulta
Creación del micrositio Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 Pantelhó	https://www.iepc-chiapas.org.mx/pele-2025
Publicación de la Sentencia SUP-REC-003/2025 (resumen)	Versión español https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/popUP_sentencia.jpeg Versión tseltal https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/tseltal/resumen_.jpeg Versión tsotsil https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/tsotsil/RESUMEN_.jpeg
Publicación de la Sentencia SUP-REC-003/2025 (resolutivos)	Versión español https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/resolutiuvo_ESP.jpeg Versión tseltal https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/tseltal/resolutivo.jpeg Versión tsotsil https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/tsotsil/RESOLUTIVO.jpeg
Publicación de la Sentencia SUP-REC-003/2025 (síntesis)	Versión español https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/SUPREC000032025_1612892.pdf Versión tseltal https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/tseltal/SUPREC000032025_1626120%20S ELTAL.pdf Versión tsotsil https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/tsotsil/SUPREC000032025_1626120%20S OTSIL.pdf
Publicación de la Sentencia SUP-REC-003/2025 (audio)	Versión español https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/audio_sentencia.mp3 Versión tseltal https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/tseltal/Tseltal.mp3 Versión ssotsil https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/SENTENCIA/tsotsil/Tsotsil.mp3
Comunicado de prensa IEPC da cumplimiento a la sentencia SUP-REC-003/2025	https://www.iepc-chiapas.org.mx/comunicados/4181-iepc-da-cumplimiento-a-la-sentencia-sup-rec-3-2025-de-la-sala-superior-del-tepif

Publicación en estrados

El 28 de junio de 2025, la DEJyC realizó la publicación de la cédula de notificación en los estrados físicos y electrónicos del Instituto, en cumplimiento de lo ordenado por la resolución. Dicha publicación incluyó la síntesis, el resumen y los puntos resolutivos de la sentencia en español, tseltal del occidente y tsotsil (variante lingüística del noreste). La cédula permaneció visible durante el desarrollo del PELE 2025.

Comunicados de prensa

Del 15 de junio al 15 de agosto de 2025, se emitieron diversos comunicados de prensa, difundidos ampliamente en la página oficial y las redes sociales del IEPC. Los encabezados fueron:

- IEPC da inicio al Proceso Electoral para Pantelhó 2025 (15 de junio).
- Ratifica IEPC compromiso de conducir elecciones de Pantelhó con legalidad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia (15 de junio).
- IEPC da cumplimiento a la sentencia SUP-REC-3/2025 de la Sala Superior del TEPJF (18 de junio).
- Se instala el comité técnico asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para elecciones en Pantelhó (19 de junio).
- Se instala el Consejo Municipal Electoral de Pantelhó (16 de julio).
- Se instala en IEPC, mesa de seguridad para elección extraordinaria en Pantelhó (21 de julio).
- Inicia en IEPC capacitación a integrantes del CME de Pantelhó (22 de julio).

Diseño gráfico de los materiales relativos a la sentencia

Se elaboraron más de 38 gráficos con información sobre diversos temas vinculados con la elección extraordinaria de Pantelhó, derivados de la sentencia SUP-REC-3/2025. Dichos materiales fueron difundidos de manera permanente a través de las redes sociales oficiales del IEPC, con el objetivo de facilitar el acceso a la información y fortalecer la comunicación con la ciudadanía.

Figura 3. Gráficos informativos



Monitoreos de medios de comunicación

Con la finalidad de contar con una cobertura integral de la elección extraordinaria de Pantelhó, la UTCS realizó diversos monitoreos de medios de comunicación, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 3. Monitoreos de medios de comunicación

Tipo de monitoreo	Número
Encuestas y sondeos PELE 2025	4
Comunicados emitidos por el IEPC	2
Información relacionada con el municipio de Pantelhó	52

Cobertura de eventos institucionales

Se realizó la cobertura informativa de 25 eventos vinculados con la elección extraordinaria de Pantelhó, mismos que se desarrollaron en cumplimiento de la sentencia SUP-REC-3/2025 emitida por la Sala Superior del TEPJF.

Entrevistas

Asimismo, se gestionaron y realizaron 23 entrevistas en distintos medios de comunicación, con el propósito de difundir información relevante sobre el proceso electoral extraordinario y las acciones implementadas por el IEPC.

5. Mesas de diálogo

Derivado de los acontecimientos ocurridos durante los Procesos Electorales Ordinario y Extraordinario de 2024, el IEPC, en cumplimiento de lo dispuesto en la LIPEECH y en atención a su compromiso institucional de garantizar elecciones libres, auténticas y pacíficas, implementó diversas acciones relevantes orientadas a la construcción de un escenario de diálogo democrático.

Entre estas acciones se llevaron a cabo las Mesas de Diálogo y Construcción de Paz, convocadas y encabezadas por el funcionariado de la Secretaría General de Gobierno y Mediación, en coordinación con el IEPC. En estos espacios, también participaron representantes comunitarios del municipio.

En dichas mesas, se presentaron y analizaron propuestas orientadas a la solución pacífica de los conflictos sociales y políticos expuestos por la ciudadanía. Su finalidad fue generar condiciones que permitieran a la población de Pantelhó conocer el contenido de la Resolución SUP-REC-3/2025 y, posteriormente, ejercer sus derechos político-electorales en un entorno de paz y libertad.

Imagen 3. Mesas de diálogo

Las Mesas de Diálogo y Construcción de Paz se integraron con la participación de ciudadanía de diversas localidades, autoridades comunitarias y representantes de la Junta Local del INE, del TEECH y del IEPC, conforme a lo siguiente:

Tabla 4. Mesas de diálogo

ID	Fecha	Comunidad	Participación del IEPC	Acciones realizadas
1	28 de junio de 2025	Pantelhó, Cabecera Municipal	Presidencia: María Magdalena Vila Domínguez y Secretario Ejecutivo: Guillermo Arturo Rojo Martínez	Difusión de la sentencia y diálogo con la comunidad.
2	5 de julio de 2025	Nueva Reforma	Consejero Electoral: Edmundo Henríquez Arellano	Difusión de la sentencia y diálogo con la comunidad.
3	12 de julio de 2025	Aurora Esquipulas	Consejera Electoral: Sofía Martínez de Castro León	Difusión de la sentencia y diálogo con la comunidad.
4	19 de julio de 2025	Guadalupe Victoria	Secretario Ejecutivo: Guillermo Arturo Rojo Martínez	Difusión y perifoneo del resumen oficial de la sentencia; fijación de carteles de la resolución.
5	26 de julio de 2025	San Caralampio	Coordinador de la DEOE: Saúl Alberto Maldonado Roque	Difusión y perifoneo del resumen oficial de la sentencia; fijación de carteles de la resolución.
6	2 de agosto de 2025	Nueva Linda	Director de la DEOE: Luis Fernando Ruiz Coello	Difusión y perifoneo del resumen oficial de la

ID	Fecha	Comunidad	Participación del IEPC	Acciones realizadas
				sentencia; fijación de carteles de la resolución.
7	9 de agosto de 2025	San Martín Caballero	Secretario Ejecutivo: Guillermo Arturo Rojo Martínez	Difusión del resumen de la sentencia.
8	16 de agosto de 2025	Pantelhó, Cabecera Municipal	Presidencia: María Magdalena Vila Domínguez y Secretario Ejecutivo: Guillermo Arturo Rojo Martínez	Cierre del ciclo de mesas y actividades de difusión.

En cada sede se realizaron acciones de difusión que incluyeron perifoneo y la colocación de carteles de la sentencia del TEPJF en español, tseltal y tsotsil, así como la instalación de lonas de promoción al voto en los espacios más concurridos de las comunidades visitadas. Estas acciones fortalecieron la comunicación entre las instituciones y la ciudadanía, al promover un ambiente de diálogo, paz y confianza en las autoridades electorales.


6. Vinculación y coordinación de actividades con otras instituciones

6.1 Autoridades con las que se celebraron convenios de colaboración

Durante el PELE 2025, se celebraron dos convenios de colaboración que tuvieron como objetivo realizar las actividades concernientes a las etapas de preparación, desarrollo y ejecución del Proceso Electoral. En este sentido, el IEPC se vinculó con las dependencias que se indican en la tabla 5.

Tabla 5. Dependencias vinculadas con el IEPC

No.	Dependencias	Fecha del convenio	Objetivo
1	 <p>Instituto Nacional Electoral Secretaría de Educación del Estado</p>	11 de julio de 2025	Establecer las bases y los mecanismos de coordinación y cooperación entre las autoridades firmantes, para la ubicación, instalación y funcionamiento de las casillas para el PELE 2025 en el municipio de Pantelhó, Chiapas.

No.	Dependencias	Fecha del convenio	Objetivo
2	 <p>Secretaría de Seguridad del Pueblo del Gobierno del Estado de Chiapas</p>	11 de julio de 2025	Establecer las bases y los mecanismos operativos entre el IEPC, el INE y la SSP, para apoyar las actividades relacionadas con la custodia de la documentación electoral desde su arribo al territorio del Estado, hasta su resguardo final en las bodegas electorales del Consejo Municipal electoral o el que se designó para tal efecto, así como hasta la última resolución firme por parte de los tribunales en la materia, en el marco del PELE 2025 del municipio de Pantelhó.

6.2 Convenio de coordinación y colaboración con el INE

En el marco del Convenio General de Coordinación y Colaboración, el INE y el IEPC suscribieron la Adenda Número Tres al Anexo Técnico Número Uno, con el propósito de establecer los mecanismos de colaboración para la realización del PELE 2025, relativo a la elección de las personas integrantes del ayuntamiento del municipio de Pantelhó, Chiapas. Dicho instrumento fue firmado electrónicamente el 3 de julio de 2025.

Derivado de esta adenda, el Instituto dio seguimiento al cumplimiento de los acuerdos en los siguientes temas:

1. Capacitación y asistencia electoral.
2. Casillas electorales.
3. Documentación y materiales electorales.
4. Representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes.
5. Integración de las mesas directivas de casilla.
6. En materia del registro federal de electores.
7. Observadoras y observadores electorales.
8. Jornada electoral.
9. Recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral.
10. Cómputos de las elecciones.
11. Resultados Electorales Preliminares (PREP).
12. Acceso a la radio y la televisión.

13. Acceso a la radio y la televisión para las candidaturas independientes.
14. Financiamiento público y tope de los gastos de campaña de la elección local extraordinaria.
15. Fiscalización de la elección local extraordinaria.
16. Fiscalización de los recursos.
17. Solicitudes de apoyo al IEPC.
18. Procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.
19. Registro de los convenios de coalición y candidaturas comunes.
20. Registro de las precandidaturas y candidaturas.
21. Medidas cautelares en materia de radio y televisión.
22. Promoción de la participación ciudadana.

De igual manera, se suscribió la Adenda Número Cuatro al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno, también firmada electrónicamente el 3 de julio de 2025, mediante la cual se definieron los compromisos económicos asumidos por ambas instituciones para la adecuada ejecución del PELE 2025. La suscripción de estos instrumentos fortaleció la coordinación interinstitucional, permitió cumplir oportunamente los plazos establecidos y contribuyó al desarrollo adecuado del PELE 2025.

6.2.1 Adenda Número Tres al Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración

El INE y este OPL, con el propósito de establecer las reglas y actividades que rigieron la organización del PELE 2025, en el que se eligieron a las y los miembros del ayuntamiento del municipio de Pantelhó, Chiapas, firmaron la Adenda Número Tres al Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito originalmente el 10 de julio de 2025. Esta tuvo como finalidad precisar las responsabilidades y actividades conjuntas entre ambas instituciones para la adecuada realización del PELE 2025.

En las cláusulas de la adenda, se definieron 22 actividades principales, entre las que destacaron las relativas a la organización electoral, las cuales garantizaron el desarrollo eficiente y transparente de la jornada electoral celebrada el domingo 31 de agosto de 2025.

Entre estas se encuentran:

- Capacitación y asistencia electoral.
- Casillas electorales.

- Documentación y materiales electorales.
- Representaciones generales ante mesas directivas de casillas.
- Integración de las mesas directivas de casillas.
- En materia del Registro Federal de Electores.
- Observadoras y observadores electorales.
- Jornada electoral.
- Recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral.
- Cómputos de las elecciones.
- Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- Acceso a la radio y la televisión.
- Del financiamiento público y el tope de gastos de campañas de la elección local extraordinaria.
- Fiscalización de la elección local extraordinaria.
- Fiscalización de los recursos.
- Solicitudes de apoyo al IEPC.
- Procedimientos administrativos sancionadores en materia registral.
- Registro de los convenios de coalición y candidaturas comunes.
- Registro de precandidaturas y candidaturas.
- Medidas cautelares en materia de radio y televisión.
- Promoción de la participación ciudadana.

Asimismo, se estableció el Anexo Financiero correspondiente al Convenio General de Coordinación y Colaboración, en el cual se precisaron las actividades y los mecanismos a implementar como parte de la planeación y desarrollo del PELE 2025. Este instrumento también definió los conceptos de gasto, así como los costos, procedimientos, plazos y acciones que correspondieron a cada Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones.

6.2.2 Vinculación con el INE en materia de insaculación

Las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla para el PELE 2025 se realizaron mediante una doble insaculación, en la que se sorteó el mes de marzo y la letra "A". De acuerdo con el documento titulado *Reposición de procesos electorales*, establecido en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* (ECAE), emitido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, las personas funcionarias

de las mesas directivas de casilla designadas para el Proceso Electoral Ordinario 2024-2025 fueron nuevamente consideradas para integrar las mesas en el PELE 2025.

En este sentido, la segunda insaculación se llevó a cabo el 8 de agosto de 2025. Las mesas directivas de casilla quedaron conformadas por una presidencia, una secretaria, dos personas escrutadoras y tres suplencias generales.

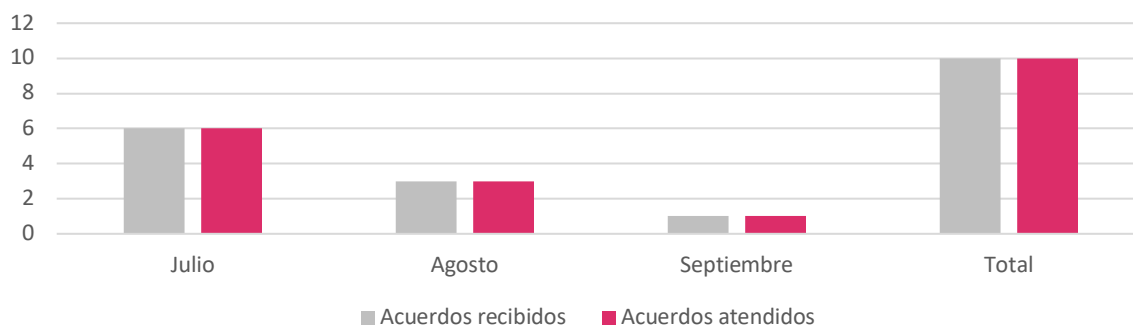
6.2.3 Seguimiento de las sesiones del Consejo General y uso de los sistemas UTVINE

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción XIV, del Reglamento Interior del IEPC y con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos, convenios y disposiciones relacionadas con las actividades de vinculación con el INE, durante el PELE 2025, se monitorearon en el portal de internet del INE, una sesión ordinaria y 15 sesiones extraordinarias del Consejo General. Como resultado, el IEPC recibió diez acuerdos emitidos por el Consejo General del INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE).

Tabla 6. Acuerdos recibidos durante el PELE 2025

Mes	No. de acuerdos recibidos	No. de acuerdos atendidos
Julio	6	6
Agosto	3	3
Septiembre	1	1
Total	10	10

Gráfica 1. Acuerdos recibidos durante el PELE 2025, organizados por mes



Asimismo, en el marco de la colaboración institucional entre el INE y el IEPC, la Unidad Técnica de Vinculación con el INE remitió dieciséis acuerdos, notificados por medio del SIVOPLE o, en su caso, por correo electrónico a la Junta Local Ejecutiva del INE en Chiapas, con el fin de informar sobre las determinaciones relacionadas con las actividades del PELE 2025.

6.2.4 Coordinación con el INE para el envío de acuerdos y demás documentación oficial

El IEPC, a través de la UTV, remitió un total de 136 documentos relacionados con el PELE 2025, entre los que incluyeron solicitudes, requerimientos y envíos de informes elaborados por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto. También, se atendieron oportunamente diversas solicitudes de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Organización Electoral, referentes al Sistema Nacional de Registro y al Sistema de Información sobre el desarrollo de la jornada electoral. Asimismo, se dio seguimiento a cuatro simulacros realizados para verificar el funcionamiento del PREP correspondiente al PELE 2025, así como a tres simulacros del SIJE, con el fin de asegurar su correcta operación durante la jornada electoral.

En lo relativo al Plan Integral y los Calendarios del PELE 2025, se enviaron 42 avisos de conclusión de actividades programadas, correspondientes, entre otras, a las siguientes acciones:

- Implementación de un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana.
- Aprobación de los lineamientos y convocatoria para la integración del Consejo Municipal Electoral de Pantelhó.
- Resolución de aprobación de candidaturas para el ayuntamiento.
- Entrega de observaciones a los estudios de factibilidad.
- Integración, por parte del Consejo Municipal Electoral del OPL, de la propuesta para la habilitación de espacios destinados al recuento de votos, con alternativas para los distintos escenarios de cómputo, entre otras.

Adicionalmente, con el propósito de cumplir los mecanismos de comunicación establecidos por el INE, se realizaron las gestiones necesarias para homologar las bases

de datos de la Red INE correspondientes al PELE 2025, logrando cargar el 100 % de los archivos de la UTSI vinculados al PREP. Cabe señalar que dichos formatos fueron aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG803/2016.

6.2.5 Apoyo y colaboración con el Instituto Nacional Electoral en la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla

Para el PELE 2025, se determinó que la ubicación e integración de las MDC se realizarían, preferentemente, en los mismos domicilios utilizados durante la elección ordinaria concurrente del 2 de junio de 2024. El 15 de agosto de 2025, el Consejo Local del INE hizo del conocimiento a este Instituto del ENCARTE correspondiente al PELE 2025 del municipio de Pantelhó, Chiapas, perteneciente al Distrito Electoral Federal 02 con cabecera en Bochil, para su difusión.

Posteriormente, el 18 de agosto de 2025, la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Bochil, Chiapas aprobó el Acuerdo A10/INE/CHIS/JDE02/18-08-2025, derivado del ajuste en el cambio de domicilio de una casilla dentro del citado distrito electoral. En cumplimiento de dicho acuerdo, se llevó a cabo la publicación del ENCARTE en los periódicos de mayor circulación regional y local, así como su difusión en los ámbitos distrital y estatal, conforme a lo establecido en el Calendario de Actividades para la Ubicación de Casillas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

6.3 Vinculación y coordinación de actividades interinstitucionales

Durante el PELE 2025, el IEPC mantuvo una estrecha coordinación con diversas autoridades federales, estatales y municipales, con el propósito de garantizar condiciones de seguridad, paz social y libre ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía. En cumplimiento de la Resolución SUP-REC-3/2025, emitida el 21 de mayo de 2025 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se vinculó a distintas dependencias e instituciones para coadyuvar en las acciones orientadas a asegurar un entorno electoral seguro. Entre las autoridades participantes destacaron:

Autoridades federales

- Secretaría de Gobernación en Chiapas.

- Centro Nacional de Inteligencia en Chiapas.
- Instituto Nacional Electoral (INE), en el estado de Chiapas.
- Fiscalía de Delitos Electorales.
- Guardia Nacional de México.
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Autoridades locales (estatales)

- Secretaría General de Gobierno y Mediación del Gobierno del Estado.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Secretaría de Protección Civil.
- Secretaría de Seguridad del Pueblo.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas.
- H. Congreso del Estado de Chiapas, LXIX Legislatura.
- Secretaría del Humanismo.
- Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (TEECH) y su Defensoría.

6.3.1 Mesa de Seguridad y Seguimiento Interinstitucional

Imagen 4. Mesa de Seguridad y Seguimiento Interinstitucional



Con el propósito de garantizar un proceso electoral seguro, pacífico y transparente, el 21 de julio de 2025 el IEPC, en coordinación con autoridades estatales y federales, instaló una Mesa de Seguridad y Seguimiento Interinstitucional para acompañar el proceso de renovación del Ayuntamiento de Pantelhó [Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, 2025].

Esta acción se llevó a cabo en cumplimiento de la sentencia SUP-REC-3/2025 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual ordenó establecer “un mecanismo interinstitucional que garantizara un entorno seguro y libre de violencia” para el desarrollo del PELE 2025.

En la Mesa de Seguridad y Seguimiento Interinstitucional participaron representantes de instituciones federales, estatales y electorales, entre ellas:

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas.
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
- Guardia Nacional de México.
- Fiscalía General del Estado de Chiapas, a través de la Fiscalía de Delitos Electorales.
- Instituto Nacional Electoral (INE) y su Junta Local Ejecutiva en Chiapas.
- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC).
- Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas.
- Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (TEECH).

La Mesa tuvo como objetivo coordinar acciones preventivas entre las fuerzas de seguridad y las autoridades electorales para garantizar la seguridad ciudadana antes, durante y después de la jornada electoral. Asimismo, buscó brindar confianza a la ciudadanía, mediante el trabajo conjunto y promover condiciones de paz que permitieran la libre participación política y el respeto al voto.

Tabla 7. Mesa de seguridad

No.	Fecha	Tipo	Autoridades participantes
1	21/07/2025	Instalación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría General de Gobierno y Mediación del Gobierno del Estado. ▪ Secretaría de Gobernación en Chiapas. ▪ Comisión Estatal de Derechos Humanos. ▪ Centro Nacional de Inteligencia en Chiapas. ▪ Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas.
2	18/08/2025	Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría de Protección Civil en el Estado. ▪ Fiscalía de Delitos Electorales. ▪ Secretaría de Seguridad del Pueblo. ▪ Sistema Estatal de Seguridad Pública. ▪ Guardia Nacional de México. ▪ Secretaría de la Defensa Nacional.
3	31/08/2025	Permanente de seguimiento a la jornada electoral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ H. Congreso del estado de Chiapas. ▪ Secretaría del Humanismo. ▪ Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. ▪ Defensoría TEECH.

La instalación de la Mesa de Seguridad y Seguimiento Interinstitucional reafirmó el compromiso institucional de las autoridades electorales y de seguridad de proteger el derecho de la ciudadanía de Pantelhó a ejercer su voto en un ambiente de paz, respeto y legalidad. Al respecto, se estableció un operativo especial de seguridad en el municipio, con la participación de más de mil elementos de las fuerzas federales y estatales. Asimismo, se definieron puntos estratégicos de vigilancia y se emplearon tecnologías de monitoreo, como drones y sobrevuelos aéreos.

De igual forma, el 30 de agosto de 2025, un día antes de la jornada electoral, se instaló una Mesa Permanente de Seguridad, con el objetivo de supervisar en tiempo real el desarrollo de las actividades y atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse. Gracias a la colaboración interinstitucional y al compromiso de todas las instancias participantes, el PELE 2025 se llevó a cabo con orden y sin incidentes mayores, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones y en la democracia chiapaneca.

6.3.2 Gestión de autoridades federales y estatales

Durante el PELE 2025 en el municipio de Pantelhó, Chiapas, diversas autoridades federales, estatales y electorales coadyuvaron de manera permanente en la organización de las actividades. En el periodo de junio y agosto de 2025 se llevaron a cabo diversas reuniones y acciones conjuntas enfocadas al fortalecimiento de la seguridad, la instalación de casillas, el resguardo de documentación electoral, la protección del Consejo Municipal Electoral y el funcionamiento de las Mesas de Seguridad. La tabla 8 presenta una síntesis de las principales acciones desarrolladas.

Tabla 8. Acciones para el fortalecimiento de seguridad

No.	Fecha	Autoridad	Tipo
1	11/06/2025	SSP	Acompañamiento
2	15/06/2025	SEDENA	
3	18/06/2025	SSP	
4	27/06/2025	SSP	
5	09/07/2025	SSP	
6	10/07/2025	SSP	

No.	Fecha	Autoridad	Tipo
7	10/07/2025	SSP	
8	14/07/2025	SEP Chiapas	Firma del convenio de colaboración
9	14/07/2025	INE Chiapas	Funcionamiento de las casillas
10	15/07/2025	INE Chiapas	Firma del Convenio de Colaboración Traslado, Resguardo y Custodia de la Documentación y Material Electoral (SSP)
11	15/07/2025	SSP	Acompañamiento a las consejerías, instalación del Consejo Municipal
12	15/07/2025	SSP	Acompañamiento
13	16/07/2025	SSP	
14	16/07/2025	SSP	
15	18/07/2025	SSP	
16	18/07/2025	Secretaría de Gobierno	Instalación de la Mesa de Seguridad
17	18/07/2025	Secretaría de Gobernación	
18	18/07/2025	Secretaría de Humanismo	
19	18/07/2025	INE Chiapas	
20	18/07/2025	Fiscalía del Estado	
21	18/07/2025	Sistema Estatal de Seguridad Pública	
22	18/07/2025	Guardia Nacional de México	
23	18/07/2025	SEDENA	
24	18/07/2025	H. Congreso del Estado	
25	18/07/2025	CNI	
26	18/07/2025	Protección Civil	
27	18/07/2025	Comisión Estatal DH	
28	18/07/2025	TEECH	
29	18/07/2025	TEECH Defensoría	
30	22/07/2025	SSP	Acompañamiento
31	04/08/2025	Guardia Nacional de México	Acompañamiento para el traslado de la documentación (CDMX-Chiapas)
32	04/08/2025	SSP	Acompañamiento para el traslado de la documentación (Malpasito-oficinas centrales)
33	07/08/2025	SSP	Mesa de Seguridad
34	07/08/2025	Secretaría de Gobierno	

No.	Fecha	Autoridad	Tipo
35	07/08/2025	Secretaría de Gobernación	
36	07/08/2025	Secretaría del Humanismo	
37	07/08/2025	INE Chiapas	
38	07/08/2025	Fiscalía del Estado	
39	07/08/2025	Sistema Estatal de Seguridad Pública	
40	07/08/2025	Guardia Nacional de México	
41	07/08/2025	SEDENA	
42	07/08/2025	H. Congreso del Estado	
43	07/08/2025	CNI	
44	07/08/2025	Protección Civil	
45	07/08/2025	SSP	Acompañamiento
46	07/08/2025	TEECH	
47	07/08/2025	TEECH Defensoría	Mesa de Seguridad
48	08/08/2025	SSP	Acompañamiento
49	12/08/2025	SSP	Seguridad Consejo Municipal
50	14/08/2025	SSP	
51	21/08/2025	SSP	Acompañamiento
52	27/08/2025	SSP	
53	27/08/2025	Secretaría de Gobierno	Mesa de Seguridad
54	27/08/2025	Guardia Nacional de México	Traslado y acompañamiento en las rutas de entrega de la documentación electoral
55	27/08/2025	INE Chiapas	
56	27/08/2025	Fiscalía Chiapas	
57	27/08/2025	Guardia Nacional de México	Mesa de Seguridad
58	27/08/2025	SEDENA	
59	27/08/2025	CNI	
60	27/08/2025	Protección Civil	
61	27/08/2025	Protección Civil	Solicitud de una ambulancia
62	27/08/2025	Fiscalía Indígena	
63	27/08/2025	Sistema Estatal de Seguridad	Mesa de Seguridad
64	29/08/2025	SSP	

No.	Fecha	Autoridad	Tipo
65	29/08/2025	SSP	Acompañamiento a personas observadoras electorales
66	30/08/2025	SSP	Seguridad en oficinas centrales
67	31/08/2025	SSP	Traslado y acompañamiento en las rutas de entrega de la documentación electoral

6.3.3 Acompañamiento a candidaturas y solicitudes de protección

Durante el PELE 2025 en el municipio de Pantelhó, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana no recibió solicitudes de acompañamiento ni de protección por parte de las candidaturas registradas.

7. Presupuesto

El 5 de junio de 2025, la diputada secretaria del H. Congreso del Estado de Chiapas, Wendy Arlet Hernández Ichin, notificó a la Dra. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General de este Instituto, que el Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura, mediante el Decreto número 262, del 3 de junio de 2025, había dado cumplimiento a la Sentencia SUP-REC-3/2025 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En respuesta a esta disposición, el 12 de junio de 2025, la Junta General Ejecutiva del IEPC aprobó el Acuerdo IEPC/JGE-A/025/2025, mediante el cual propuso al Consejo General el presupuesto correspondiente al PELE 2025.

Posteriormente, el 13 de junio de 2025, el Consejo General autorizó el presupuesto mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/063/2025, con el que se establecieron las bases financieras para llevar a cabo el proceso electoral. Con el presupuesto aprobado, el 16 de junio de 2025, la Presidenta Provisional solicitó al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, una ampliación presupuestal por \$7,704,882.01 (siete millones setecientos cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.), a fin de cubrir los gastos de organización y desarrollo del proceso.

En respuesta, ese mismo 16 de junio de 2025, la Secretaría de Finanzas informó que, conforme al artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Presupuesto de Egresos 2025 había sido elaborado en equilibrio con la Ley de Ingresos, por lo que no se contaba con ingresos adicionales disponibles para atender la

solicitud en ese momento. No obstante, se identificó disponibilidad de recursos en los proyectos:

- Procedimiento de Constitución de Partidos Políticos Locales.
- Acciones de prevención, vigilancia, seguimiento y control interno de la gestión institucional.

Por lo tanto, la Secretaría de Finanzas sugirió financiar los gastos del PELE 2025 con cargo a dichos proyectos y se comprometió a apoyar al Instituto, en el ámbito de sus competencias, mediante las adecuaciones presupuestarias necesarias. En seguimiento a esta indicación, el 19 de junio de 2025, la Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante el Acuerdo IEPC/JGE-A/028/2025, ratificó el presupuesto para el PELE 2025 en Pantelhó, por la cantidad de \$7,704,882.01, confirmando la disponibilidad de los recursos requeridos.

Posteriormente, derivado de la Adenda número cuatro al Convenio General de Coordinación con el INE, se identificó que el presupuesto inicial no era suficiente para cubrir todos los compromisos. Por ello, la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo IEPC/JGE-A/034/2025, propuso al Consejo General solicitar una ampliación líquida de recursos presupuestales ante la Secretaría de Finanzas, la cual fue autorizada el 17 de julio de 2025, por el Consejo General, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/084/2025.

Posteriormente, el 18 de julio de 2025, la Consejera Presidenta Provisional solicitó formalmente a la Secretaría de Finanzas la ampliación de recursos por \$2,246,537.18 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 18/100 M.N.), la cual fue aprobada. De esta manera, se completaron los recursos necesarios para cumplir con los compromisos del Convenio General de Coordinación con el INE.

En resumen, los recursos finalmente aprobados y ejercidos para el desarrollo del PELE 2025 en Pantelhó, fueron los siguientes:

Tabla 9. Presupuesto Pantelhó

Proceso electoral	Aprobado	Ejercido
Extraordinario	7,070,944.54	7,146,545.58
Gastos de campaña PELE 2025	133,937.47	32,886.81
Convenio INE	2,746,537.18	2,746,537.18

8. Integración del Consejo Municipal Electoral

El procedimiento de integración del CME de Pantelhó se llevó a cabo conforme a lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones. También de acuerdo con los artículos 66, numerales 1 fracción VI y 5; 76, numeral 1 fracción VI; 78, numeral 1, fracción VI; 85, numeral 1 fracción XVIII; 94, numeral 1, fracción V; 100, 101 y 102, de la LIPEECH.

El 15 de julio de 2025, el Consejo General aprobó el dictamen para la designación de la Presidencia, la Secretaría Técnica y las Consejerías del 066 CME de Pantelhó, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/082/2025.

8.1 Etapas del procedimiento

8.1.1 De los cargos sujetos a concurso

- Una Presidencia.
- Una Secretaría Técnica.
- Consejerías electorales: cuatro propietarias y tres suplentes comunes.

8.1.2 De la convocatoria pública

Como parte de las acciones de difusión del procedimiento de designación de las personas que integrarían el Órgano Desconcentrado Electoral (ODE), el Instituto publicó la convocatoria pública a través de diversos medios oficiales, incluyendo los estrados institucionales, el portal web y las plataformas digitales del propio Instituto. Con ello, se garantizó la máxima publicidad y transparencia del proceso.

En cumplimiento de los numerales 13, 14 y 15 de los Lineamientos, el Instituto implementó diversas acciones y estrategias de comunicación orientadas a informar ampliamente a la ciudadanía sobre la difusión de la convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Pantelhó. Cabe señalar que, con el propósito de asegurar el acceso a la información y fomentar una participación incluyente de la ciudadanía, se tradujo un extracto de la convocatoria a las lenguas tseltal y tsotsil, lo que permitió asegurar que los

pueblos indígenas de la región contarán con información clara, comprensible y culturalmente accesible. Entre las acciones realizadas, destacaron las siguientes:

a) **Campaña digital de difusión** (19 de junio al 4 de julio de 2025)

Durante este periodo, el Instituto difundió información en su página oficial y plataformas digitales, promoviendo la convocatoria, los requisitos de participación, los plazos y los procedimientos correspondientes. Esta estrategia permitió ampliar el alcance ciudadano, fortalecer la transparencia del proceso e incentivar una participación amplia, inclusiva e informada.

Figura 4. Campaña digital de difusión en redes sociales



b) **Fijación física de la convocatoria** (19 al 23 de junio de 2025)

Personal de la DEOE llevó a cabo la colocación de la convocatoria en la cabecera municipal de Pantelhó, así como en las siguientes comunidades: El Roblar Chichtóntic, Las Limas, Aurora Esquipulas, Aquiles Serdán Santa Lucía, La Providencia, San José Buenavista Segundo, Paraíso Tzepeltón, San José Boshtic, Nueva Jerusalén, San Fernando y San Martín Caballero.

Asimismo, se difundió la convocatoria en municipios cercanos a Pantelhó, tales como Yajalón, Sitalá, San Juan Cancuc, Chenalhó, Bochil, Simojovel, San Cristóbal de Las Casas y Ocosingo, ampliando así el impacto de la estrategia informativa en la región.

c) **Instalación del módulo de atención y registro** (30 de junio al 4 de julio de 2025)

Durante este periodo se instaló un módulo de atención y orientación personalizada, en la cabecera municipal de Pantelhó, el cual, además, funcionó como mesa de registro. Su propósito fue brindar información sobre los requisitos, responsabilidades y atribuciones de los cargos, así como orientación a las personas interesadas en el proceso para formar parte del Consejo Municipal Electoral.

Imagen 5. Módulo de atención y registro



Con esta acción, el Instituto promovió una participación ciudadana informada, inclusiva y transparente, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos democráticos en el municipio de Pantelhó.

8.1.3 Del registro de la ciudadanía aspirante

Conforme a lo establecido en los numerales 16, 18 y 19 de los Lineamientos, así como en la Base tercera de la Convocatoria, el registro de personas aspirantes se desarrolló del 16 de junio al 4 de julio de 2025. El proceso inició con la apertura del SICE, el 16 de junio de 2025, estableciendo, simultáneamente, un Centro de Atención y Orientación, en el que el personal de la DEOE y el de la UTAI brindaron información, asesoría y apoyo técnico a la

ciudadanía para el registro en línea y la atención de consultas de la ciudadanía interesada en participar. Asimismo, del 30 de junio al 4 de julio, se realizó acompañamiento lingüístico a personas hablantes de las lenguas tseltal y tsotsil.

La atención se brindó de manera presencial y a distancia, a través de correo electrónico y mensajería instantánea (WhatsApp), lo que facilitó el acceso al registro para personas ubicadas en distintas comunidades.

En ese contexto, y de conformidad con los datos proporcionados por el SICE sobre el avance general de los registros de las personas aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral, con corte a las 11:59 horas del 4 de julio de 2025, se registraron 46 personas aspirantes, distribuidas en los siguientes estatus:

Imagen 6. Atención al registro



Tabla 10. Avance de registros

Estatus	Cantidad	Porcentaje
En captura	14	30.43 %
En revisión	0	0 %
Requeridas	6	13.04 %
Validadas	26	56.52 %
Totales	46	100 %

Estos resultados reflejaron que el 56.52 % de los registros fueron validados, mientras que el 43.48 % restante se encontraba en diferentes etapas del proceso. Destaca que un 30.43 % de los registros permanecía en el estatus “en captura” al cierre del sistema, lo que evidencia que una parte de las personas interesadas aún se encontraba completando su registro.

8.1.4 De la evaluación de conocimientos

En cumplimiento de los numerales 25 y 26 de los Lineamientos y la Base cuarta, apartado A, de la convocatoria, la evaluación de conocimientos tuvo como finalidad valorar la formación técnica básica y necesaria que se requiere para el desempeño de la función

electoral, conforme a lo establecido por la CPEUM, la LGIPE, el RE, la Constitución Local y la LIPEECH. Por tal motivo, el 5 de julio de 2025, el Instituto publicó la lista de personas aspirantes que avanzaron a la etapa de evaluación de conocimientos, la cual se difundió en el microsítio habilitado en la página de Internet y en las plataformas digitales, a fin de garantizar la máxima publicidad.

Asimismo, el IEPC puso a disposición de la ciudadanía, a través de la página de Internet y redes sociales del Instituto la *Guía temática para la evaluación de conocimientos para la designación de Presidencia, Secretaría Técnica y Consejerías del Consejo Municipal*. Esta herramienta se elaboró con el fin de orientar a las personas aspirantes en los temas de estudio y facilitar su preparación, con el propósito de identificar los perfiles más idóneos para ocupar dichos cargos.

En ese tenor, el 7 de julio de 2025, se aplicó la evaluación de conocimientos en la modalidad presencial, en la cabecera municipal de Pantelhó, con el objetivo de facilitar la participación directa de la ciudadanía en el procedimiento de integración del Consejo Municipal Electoral.

Imagen 7. Evaluación de conocimientos



En esta etapa, el personal de la UTAI coadyuvó en las actividades de traducción e interpretación en las lenguas tzeltal, en caso de ser requerido por las personas aspirantes a integrar el CME.

8.1.5 De la conformación de las listas y remisión de los expedientes al Consejo General

Con base en el numeral 31, de los Lineamientos, la DEOE, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación de conocimientos, se generó las listas de propuestas de la ciudadanía aspirante que avanzarían a la etapa de revisión de expedientes. Dichos listados, junto con los expedientes electrónicos fueron puestos a disposición del Consejo General para su revisión y análisis. Este proceso contempló la selección de las 16 personas con los mejores resultados, en estricto apego a los principios constitucionales de paridad de género, igualdad y no discriminación, garantizando así un procedimiento de selección representativo y transparente.

8.1.6 De la revisión de expedientes

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 9 de los Lineamientos, la Presidencia del Instituto convocó a una sesión urgente del Consejo General, celebrada el 9 de julio de 2025, para efectuar la revisión y análisis de los expedientes de la ciudadanía aspirante a integrar el Consejo Municipal Electoral. En este sentido, para esta etapa se propuso la implementación de las siguientes actividades:

- I. Instalación de una mesa de trabajo única**, conforme a la fracción III, inciso c), numeral 1, del artículo 20 del Reglamento de Elecciones, que faculta al Órgano Superior de Dirección del OPL para la revisión de los expedientes.
- II. Revisión digital de documentos**, mediante el acceso a los archivos electrónicos cargados en el SICE.

Durante la sesión realizada por la mesa de trabajo única, las Consejerías Electorales y las representaciones partidistas formularon observaciones a las personas aspirantes, las cuales fueron capturadas en el SICE. La Oficialía Electoral dio fe pública de los hechos, otorgando validez jurídica al proceso de selección.

En total, se revisaron 16 expedientes, de los cuales 13 fueron validados sin observaciones y tres con observaciones menores, lo que permitió avanzar la siguiente etapa en el proceso de designación del CME de Pantelhó.

8.1.7 Del cotejo documental, valoración curricular y entrevista

En cumplimiento de las actividades establecidas en la Fase II del Procedimiento para la Integración del Consejo Municipal Electoral del PELE 2025, se llevó a cabo la etapa de cotejo documental, valoración curricular y entrevista; con la participación del personal adscrito a la DEOE, la UTOE y la UTAI de este Organismo Público Local.

Las entrevistas a las personas aspirantes fueron realizadas por la Comisión Permanente de Organización Electoral, el 11 de julio del año en curso, en la sede del municipio de Pantelhó, conforme a lo establecido en la convocatoria. Las personas integrantes de la Comisión que participaron en las entrevistas fueron las siguientes:

Tabla 11. Participantes en entrevistas

Sede	Preside entrevista	Persona entrevistadora	Persona entrevistadora
Pantelhó	Mtra. Teresa de Jesús Alfonso Medina	Mtra. Sofía Martínez de Castro León	Lic. Edmundo Henríquez Arellano

Durante esta etapa se llevó a cabo el cotejo de la documentación presentada por las 16 personas aspirantes registradas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos y valorando la experiencia profesional, trayectoria y compromiso cívico de cada participante. Asimismo, el personal de la UTAI coadyuvó en actividades de traducción e interpretación en las lenguas tseltal y tsotsil, en caso de ser requerido por las personas aspirantes a integrar el CME.

Esta fase presentó una participación equitativa entre hombres y mujeres, garantizando así la observancia del principio de paridad de género en la integración del Órgano Electoral.

Tabla 12. Participación por género

Género	Número de aspirantes	Porcentaje (%)
Hombres	8	50 %
Mujeres	8	50 %
Total	16	100 %

8.1.8 De la integración y aprobación de propuestas definitivas

Con fundamento en los artículos 20, numeral 1, inciso c), fracción VI, y 22, del RE; en los numerales 47 al 57 de los Lineamientos y la Base cuarta, apartado F, de la convocatoria, la DEOE generó el listado de propuestas para la integración del ODE, con base en los resultados obtenidos por las personas aspirantes en cada una de las etapas del procedimiento de designación.

Las propuestas fueron formuladas a partir de la valoración de los requisitos legales y la evaluación de la idoneidad y capacidad de las personas aspirantes, considerando además los criterios orientadores establecidos en el RE, tales como:

- paridad de género
- pluralidad cultural
- participación comunitaria o ciudadana
- prestigio público y profesionalismo
- compromiso democrático
- conocimientos en material electoral.

En consecuencia, mediante un dictamen, la CPOE propuso a la Consejera Presidenta Provisional la integración del Consejo Municipal Electoral de Pantelhó, que fungiría durante el PELE 2025, para que, conforme al artículo 85, numeral 1, fracción XVIII de la LIPEECH, se sometiera a consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General. El 15 de julio de 2025, el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/082/2025, la designación de la Presidencia, la Secretaría Técnica y las Consejerías del 066 Consejo Municipal Electoral de Pantelhó, Chiapas; quedando conformado de la siguiente manera:

Tabla 13. Integración del Consejo Municipal de Pantelhó

Consejo Municipal Electoral de Pantelhó	
Patricia Elizabeth Ramos Gutiérrez	Presidencia
Janniel Moreno Gálvez	Secretaría Técnica
Luvia Magali López Díaz	Consejerías Electorales Propietarias
Javier Alejandro Alcázar Camposeco	
Cindy Viridiana Penagos López	
Gilberto Díaz López	
Manuel Velasco Gómez	Consejerías Electorales Suplentes
Lucero Del Socorro Nájera Pantoja	
Celene Marisol Mazariegos Alfaro	

Imagen 8. Consejo Municipal Electoral de Pantelhó



8.2 Acciones de traducción para la integración del ODE

Dado que el municipio de Pantelhó cuenta con una población mayoritariamente hablante de lenguas indígenas, se desarrollaron diversas acciones de traducción, promoción y difusión con el propósito de garantizar el acceso a la información y fomentar la participación ciudadana en condiciones de igualdad. Se tradujeron documentos y materiales informativos a las lenguas tsotsil y tseltal, en formatos digital y físico, para su difusión tanto en medios digitales como impresos, a fin de asegurar que la información sobre las etapas del proceso de integración del ODE fuera clara y accesible para todas las comunidades del municipio.

Entre los materiales elaborados se incluyeron:

- Convocatoria para la integración del Consejo Municipal Electoral (CME).
- Banner promocional de la Convocatoria para la integración del CME.
- Material informativo para el módulo de registro del CME.
- Grabaciones de audio para el perifoneo.

Estas acciones contribuyeron a fortalecer el principio de máxima publicidad y reafirmaron el compromiso institucional del IEPC con la inclusión, la diversidad lingüística y el respeto a los derechos electorales en el marco del PELE 2025.

9. Partidos políticos

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LIPEECH, los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante el IEPC y constituidos conforme a lo dispuesto por la CPEUM, la Ley General de Partidos Políticos y la legislación local aplicable. Entre sus principales fines destacan los siguientes:

- I. Promover la organización y participación de la ciudadanía en la vida democrática del Estado.
- II. Contribuir a la integración de los órganos de representación política.
- III. Facilitar el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, garantizando en todo momento la paridad de género.
- IV. Impulsar la formación ideológica y política de sus militantes, preparándolos para el ejercicio de los cargos de elección popular, así como para el desempeño de las funciones de gobierno.

Durante el PELE 2025 participaron seis partidos políticos nacionales y un partido político local, conforme a lo siguiente:

Tabla 14. Partidos políticos nacionales

Partidos políticos nacionales			
	Partido Acción Nacional		PRI
	PVEM		PT
	MC		Morena

Tabla 15. Partido político local

Partido político local	
 <p>RSP CHIAPAS</p>	Redes Sociales Progresistas Chiapas

9.1 Plataformas electorales

Con fundamento en el artículo 166, numeral 2, de la LIPEECH y en cumplimiento del calendario electoral aprobado mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/064/2025, durante el periodo comprendido del 15 al 25 de junio de 2025, los partidos políticos con registro y acreditación ante este Instituto ratificaron, a través de la DEAP, las plataformas electorales que respaldaron las candidaturas presentadas en el PELE 2025. Asimismo, se recibió y verificó la documentación comprobatoria correspondiente, con lo cual se garantizó el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. Como resultado de este procedimiento, se obtuvieron los siguientes registros:

Tabla 16. Ratificación de plataformas electorales

Partido Político	Ratificó plataforma	Órgano que aprobó
PAN	Sí	Consejo Estatal
PRI	Sí	Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal
PT	Sí	Comisión Ejecutiva Nacional
PVEM	Sí	Comité Ejecutivo Estatal
MC	Sí	Comisión Permanente
Morena	Sí	Consejo Nacional
RSP Chiapas	Sí	Comisión Política Estatal

Cabe mencionar que todos los partidos políticos ratificaron el contenido de sus plataformas electorales conforme a lo establecido en el Reglamento de registro de candidaturas, las cuales fueron aprobadas mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/073/2025.

9.2 Partidos políticos contendientes

En la elección extraordinaria del municipio de Pantelhó, participaron los siguientes partidos políticos contendientes:

- Movimiento Ciudadano
- Morena
- Redes Sociales Progresistas de Chiapas



9.3 Prerrogativas en la radio y la televisión otorgadas a los partidos políticos y candidaturas independientes

El 23 de junio de 2025, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG579/2025, mediante el cual aprobó el catálogo de emisoras para el PELE 2025, correspondiente a la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Pantelhó, Chiapas. Asimismo, modificó los Acuerdos INE/JGE94/2025 e INE/ACRT/14/2025, con el propósito de establecer el modelo de distribución y las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales. Para ello, el INE consideró las etapas aprobadas en el calendario electoral mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/064/2025, mismas que fueron informadas por el IEPC a través del correo electrónico y del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

9.4 Comunicado de los partidos políticos al Instituto, respecto a la determinación del método de selección de precandidaturas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LIPEECH, relativo a la presentación de las convocatorias para la selección interna de candidaturas de los partidos políticos, se recibió la información correspondiente por parte de las fuerzas políticas participantes, la cual incluyó las convocatorias, los métodos de selección y los anexos respectivos:

Tabla 17. Métodos de selección

Partido	Presentó convocatoria	Método	Precampaña
PAN	No aplica	Designación	No
PRI	No aplica	Procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas	No
PT	Sí	Por Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en convención electoral nacional	No
PVEM	No aplica	Elección en sesión del consejo Político Estatal	No
MC	No aplica	Designación directa en sesión de la comisión operativa nacional de convenciones y de proceso internos	No
Morena	No aplica	Designación directa	No
RSP Chiapas	No aplica	Elección directa por la Comisión Política Estatal	No

Lo anterior se debió a que los procesos internos de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular consistieron en un conjunto de actividades realizadas por los partidos políticos, sus dirigentes, militantes, la ciudadanía y precandidaturas, con el propósito de elegir a las personas que cada partido postularía en la elección.

9.5 Financiamiento para las campañas

En términos del artículo 52, numeral 7, fracción I y III, y numeral 8 de la LIPEECH, el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/241/2024 del 13 de junio de 2025, el monto y la distribución del financiamiento público destinado al municipio de Pantelhó, en el marco del PELE 2025, conforme a los siguientes montos:

Tabla 18. Financiamiento para las campañas

Municipio	PAN	PRI	PT	PVEM	MC	Morena	RSP Chiapas	*CI	Total
Pantelhó	4,493.26	9,482.86	6,512.58	13,682.99	1,544.54	22,275.01	9,067.25	\$66,878.94	\$133,937.47
Total del financiamiento para campañas PELE 2025	4,493.26	9,482.86	6,512.58	13,682.99	1,544.54	22,275.01	9,067.25	\$66,878.94	\$133,937.47

Campañas electorales

Las campañas electorales son el conjunto de actividades realizadas por los partidos Políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes debidamente registradas, con el propósito de obtener el voto popular. Incluyeron actos como reuniones públicas, asambleas, marchas y aquellos eventos en los que las candidaturas o sus voceros se dirigieron al electorado para promover sus propuestas.

Durante el PELE 2025, el periodo autorizado para la realización de actos de campaña se desarrolló del 19 al 27 de agosto de 2025 (9 días), de acuerdo con el calendario electoral aprobado mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/064/2025, con una duración total de nueve días.

Topes de gastos de precampaña

Con fundamento en lo establecido en el artículo 164, numeral 1 de la LIPEECH, el 20 de junio de 2025, el Consejo General del IEPC aprobó, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/068/2025, a propuesta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPAP), los topes de gastos de precampaña electorales que debieron observar los partidos políticos y sus precandidaturas para la elección de integrantes del ayuntamiento en el PELE 2025. En la tabla 19, se expresando los montos:

Tabla 19. Topes de gastos de precampaña

Municipio	Topes de precampaña PELO 2024 (10 días)	Topes de precampaña PELE 2025 (5 días)
Pantelhó	67,131.74	33,565.87

Topes de gastos de campaña

Para determinar los topes de gastos de campaña correspondientes a la elección de los miembros del ayuntamiento en el PELE 2025 y en cumplimiento del artículo 175, numeral 1, fracción III de la LIPEECH, el Consejo General retomó las variables aprobadas mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/094/2024, las cuales consideraron:

- I. El 20 % de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.
- II. El número de ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores del distrito o municipio al 31 de enero del año de la elección.
- III. La duración de la campaña.

IV. La densidad poblacional y las condiciones geográficas del municipio.

Con base en estas variables y en el estudio correspondiente, el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/069/2025, el tope de gastos de campaña para el municipio de Pantelón, conforme a lo siguiente:

Tabla 20. Topes de gastos de campaña

Municipio	20 % UMA 108.57 (21.71) (A)	Lista Nominal 31/01/2024 (B)	Duración de la campaña (C)	Densidad de población (a)	Condiciones geográficas (b)	Promedio de valores (a+b/2=D)	Tope de gasto de campaña PELE 2025 (A*B*C*D)
Pantelón	21.714	15,219	0.30	1.33	1	1.17	\$115,993.3435

Candidaturas independientes

En cumplimiento del calendario electoral aprobado mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/064/2025, el 20 de junio de 2025, el Consejo General, a propuesta de la CPAP, emitió el Acuerdo IEPC/CG-A/070/2025, mediante el cual se publicó la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente al cargo de integrante del Ayuntamiento de Pantelón.

En dicho acuerdo se establecieron los requisitos de apoyo ciudadano, las secciones requeridas y los topes de gastos para la obtención del apoyo ciudadano. Sin embargo, una vez concluido el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de escritos de intención, el Instituto no recibió ninguna solicitud de registro.

Registro de candidaturas

De acuerdo con el calendario electoral del PELE 2025, el 31 de julio de 2025 el Consejo General, a propuesta de la DEAP, aprobó, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/087/2025, las solicitudes de registro de candidaturas a miembros del Ayuntamiento de Pantelón, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional. Con el fin de destacar los resultados obtenidos durante la etapa de registro y la jornada electoral del 31 de agosto de 2025, se presentan a continuación los datos estadísticos correspondientes a las distintas etapas y rubros del proceso.

Etapa de registro de candidaturas: miembros del ayuntamiento

Tabla 21. Registros por género

Género	Total de registro de candidaturas
Mujeres	24
Hombres	21
Total	45

Tabla 22. Candidaturas registradas por cargo

Cargos	Mujeres	Hombres	Total
Presidencia	1	2	3
Sindicatura propietaria	2	1	3
1a. regiduría propietaria	1	2	3
2a. regiduría propietaria	2	1	3
3a. regiduría propietaria	1	2	3
4a. regiduría propietaria	2	1	3
5a. regiduría propietaria	1	2	3
1a. regiduría suplente general	2	1	3
2a. regiduría suplente general	1	2	3
3a. regiduría suplente general	2	1	3
1a. regiduría de representación proporcional	3		3
2a. regiduría de representación proporcional		3	3
3a. regiduría de representación proporcional	3		3
4a. regiduría de representación proporcional		3	3
5a. regiduría de representación proporcional	3		3
Total	24	21	45

Tabla 23. Registros por género y por partido político

Partido político	Mujeres	Hombres	Total
Movimiento Ciudadano	8	7	15
Morena	8	7	15
Redes Sociales Progresistas Chiapas	8	7	15
Total	24	21	45

9.6 Verificación del vínculo comunitario en el registro de personas indígenas

En observancia de las disposiciones sobre representación indígena y conforme a lo establecido en los artículos 2° de la CPEUM, 295, numeral 1 de la LIPEECH, y 28 del Reglamento de Registro de Candidaturas, los partidos políticos debían presentar:

- I. La manifestación de auto adscripción indígena, firmada por la persona candidata.
- II. Elementos objetivos y verificables que acreditaran el vínculo con la comunidad indígena correspondiente, expedidos por las autoridades competentes.

En cumplimiento de estas disposiciones y dentro de las actividades programadas en el calendario del PELE 2025, el 22 de julio de 2025, se impartió una capacitación sobre vínculo comunitario dirigida a las personas integrantes del CME de Pantelhó, en la sala de usos múltiples del IEPC. Esta capacitación fue desarrollada por la DEAP, con la coadyuvancia del personal de la UTAI, como parte de las acciones del ECAPELE.

El 24 de julio de 2025, la DEAP remitió al CME de Pantelhó, el listado de candidaturas sujetas a verificación de vínculo comunitario de dicho municipio, a fin de que se llevaran a cabo las acciones necesarias para comprobar dicho vínculo. Posteriormente, el 25 de julio de 2025, se llevó a cabo la verificación, conforme al calendario electoral del proceso. Durante esta actividad, se revisó el listado correspondiente y se definieron las rutas de trabajo para su implementación. En coordinación con el CME, se realizaron visitas a las autoridades comunitarias de los barrios Guadalupe, Los Naranjos y San Ramón, además de la cabecera municipal. Después, se registró la información obtenida en el Sistema Estatal para el Registro de Candidaturas.

Derivado de las verificaciones efectuadas a las candidaturas del municipio y en atención a la solicitud presentada por el partido Movimiento Ciudadano, el mismo 25 de julio, la DEAP solicitó al CME de Pantelhó realizar las verificaciones adicionales que habían quedado pendientes, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa electoral. En atención a lo anterior, el CME llevó a cabo las diligencias correspondientes.

El 26 de julio de 2025, se efectuó una jornada de verificación en el ejido San Caralampio, en la que se congregaron autoridades de los ejidos El Roblar, Las Limas, Santa Lucía, Nueva Linda, San José Buenavista, San Martín Caballero, San Fernando, La Victoria y Nueva Galilea. En dicha jornada se verificó aproximadamente el 90 % de las candidaturas; la información correspondiente se registró en el sistema.

Imagen 9. Verificación del vínculo comunitario



Finalmente, el 29 de julio de 2025, el CME concluyó las diligencias respectivas, acreditándose el vínculo comunitario de las personas enlistadas conforme a los dictámenes emitidos respecto de quienes se autoadscribieron como indígenas en el municipio.

Por lo anterior, y con base en la documentación obrante en los archivos de la DEAP, el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/087/2025 y sus anexos, los dictámenes de vínculo comunitario y declaró el cumplimiento global de la cuota indígena establecida en el artículo 31 de la Constitución Local, el 295 de la LIPEECH y el 27 del Reglamento de Registro de Candidaturas. Dicha determinación correspondió a los partidos Movimiento Ciudadano, Morena y Redes Sociales Progresistas Chiapas, en los procesos PELO y PELE 2024, así como en el PELE 2025.

9.7 Cumplimiento de la paridad de género en sus tres dimensiones y de la cuota de juventudes

El artículo 16 de los Lineamientos de paridad establece, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 283, del RE del INE, las reglas aplicables a los procesos electorales extraordinarios en materia de paridad de género. En este sentido, las disposiciones determinaron que los partidos políticos debían mantener el mismo género en la candidatura que encabezó sus postulaciones durante el Proceso Electoral Ordinario, salvo en los casos de nuevas coaliciones o cambios de modalidad de participación, donde se debían observar reglas específicas para garantizar la paridad sustantiva.

Asimismo, cuando los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes no hubieran postulado candidaturas en el proceso ordinario y fueran parte de un proceso extraordinario, debían conformar un bloque que asegurara la postulación mayoritaria de mujeres en caso de número impar, o al menos la mitad de las candidaturas en caso de número par, privilegiando en todo momento la igualdad sustantiva y las acciones afirmativas en favor de las mujeres. En todos los casos, las postulaciones debían favorecer de manera global al género femenino, garantizando la paridad vertical, horizontal y transversal.

Para la verificación del cumplimiento de la paridad de género en el PELE 2025, se tomaron como referencia las postulaciones realizadas durante los procesos PELO y PELE 2024, conforme a las siguientes claves:

NP: No postuló

H: Hombre

M: Mujer

Tabla 24. PELO 2024

Municipio	Coalición/partido político														Candidatura Independiente Alberto González Santiz
	Coalición Fuerza y corazón por Chiapas	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	PCU	Morena	MVC	PPCH	PES Chiapas	RSP Chiapas	FXM Chiapas	
Pantelhó	NP	NP	M	M	NP	NP	H	H	M	M	H	NP	NP	NP	H

Tabla 25. PELE 2024

Municipio	Coalición Fuerza y corazón por Chiapas	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	PCU	Morena	MVC	PPCH	PES Chiapas	RSP Chiapas	FXM Chiapas	Candidatura Independiente Alberto González Santiz
Pantelhó	M	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	M	M	H	M	H	NP	H

Tabla 26. PELO 2025

Municipio	PAN	PRI	PT	PVEM	MC	Morena	RSP Chiapas
Pantelhó	NP	NP	NP	NP	H	M	H

De acuerdo con la información anterior, se observó el cumplimiento de la paridad transversal, ya que los tres partidos que postularon candidaturas en el PELE 2025, lo hicieron conforme al género que habían registrado en los procesos PELO y PELE 2024.

- Movimiento Ciudadano postuló a un hombre para la presidencia municipal, repitiendo el género registrado en el PELO 2024.
- Morena postuló a una mujer para la presidencia municipal, coincidiendo con sus postulaciones en el PELO y PELE 2024.
- Redes Sociales Progresistas Chiapas postuló a un hombre para la presidencia municipal, repitiendo el género del PELE 2024.

9.7.1 Cumplimiento de la paridad vertical y horizontal

Por otra parte, al interior de cada planilla se garantizó la paridad vertical y horizontal, que implica la alternancia de género y la postulación de al menos la mitad de los cargos registrados en favor de mujeres, conforme a lo establecido en el Anexo 1 del Acuerdo IEPC/CG-A/087/2025. A continuación, se presenta el resumen global de las postulaciones:

Tabla 27. Resumen global

Cargos	H	M	Total
Presidencia	2	1	3
Sindicatura propietaria	1	2	3
1era. regiduría propietaria	2	1	3
2a. regiduría propietaria	1	2	3
3a. regiduría propietaria	2	1	3
4a. Regiduría Propietaria	1	2	3
5a. regiduría propietaria	2	1	3
1era. regiduría suplente general	1	2	3
2a. regiduría suplente general	2	1	3
3a. regiduría suplente general	1	2	3
1era. regiduría de representación proporcional	0	3	3
2a. regiduría de representación proporcional	3	0	3
3a. regiduría de representación proporcional	0	3	3
4a. regiduría de representación proporcional	3	0	3

Cargos	H	M	Total
5a. regiduría de representación proporcional	0	3	3
Total	21	24	45

De lo anterior, se desprendió que las planillas registradas cumplieron integralmente con los principios de paridad vertical y horizontal, garantizando la alternancia de género y la participación equitativa de mujeres y hombres en los cargos de elección.

9.7.2 Cumplimiento de la cuota de juventudes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25, numeral 3 de la LIPEECH, los partidos políticos debían asegurar que al menos el 10 % de sus candidaturas propietarias correspondieran a personas menores de 30 años. A continuación, se presenta el resumen correspondiente:

Tabla 28. Resumen de juventudes por partido político

Partido político	H	M	Total	Juventudes (10 %) en cargos propietarios
Morena	7	8	15	2
Movimiento Ciudadano	7	8	15	2
Redes Sociales Progresistas Chiapas	7	8	15	2
Total	21	24	45	6

De esta información se advirtió el cumplimiento de la cuota de juventudes, al acreditarse al menos dos postulaciones de personas jóvenes en cada partido, equivalente al 10 % de los cargos propietarios.

9.8 Acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos

En cumplimiento del Acuerdo IEPC/CG-A/064/2025 y conforme a los lineamientos para la acreditación de representantes partidistas, la DEAP verificó las solicitudes de acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos en el PELE 2025 del municipio de Pantelhó, a través del Sistema de Acreditación de Representantes (SIAR).

Los partidos que acreditaron personas representantes propietarias y suplentes fueron Movimiento Ciudadano, Morena, Redes Sociales Progresistas Chiapas y Partido del Trabajo, garantizando la representación política ante los órganos electorales municipales, tal como se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 29. Acreditación de representaciones de partidos políticos

Partido	Calidad
Partido del Trabajo	Propietaria
Movimiento Ciudadano	Propietaria
Movimiento Ciudadano	Suplente
Morena	Propietaria
Morena	Suplente
Redes Sociales Progresistas Chiapas	Propietaria
Redes Sociales Progresistas Chiapas	Suplente

9.9 Sistema Candidatos y Candidatas, Conóceles

Durante el periodo del 6 al 27 de agosto de 2025, se realizó la captura de la información correspondiente a las candidaturas registradas a la Presidencia Municipal de Pantelhó, Chiapas, dentro del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para el PELE 2025. El resultado fue el siguiente:

Tabla 30. Resultados del sistema Candidatos y Candidatas, Conóceles

Partido político	Municipio	Estatus de Captura
Morena	Pantelhó	100%
Movimiento Ciudadano	Pantelhó	100%
Redes Sociales Progresistas Chiapas	Pantelhó	100%

Con corte a las 23:59 horas del 27 de agosto de 2025, se hizo constar que los tres partidos políticos capturaron el 100 % de la información requerida, incluyendo datos curriculares e información de identidad de sus candidaturas. Asimismo, los tres perfiles fueron publicados en su totalidad dentro del sistema, alcanzando los siguientes resultados porcentuales:

- 100 % de perfiles capturados.
- 100 % de perfiles publicados.

Dicha información permaneció disponible al público a través del portal oficial:
<https://conoceles.iepc-chiapas.org.mx>

10. Observación electoral

El 15 de junio de 2025, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/065/2025, la emisión de la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en acreditarse como personas observadoras electorales, con lo cual se dio inicio formal a una etapa clave para la promoción de la participación ciudadana informada y comprometida.

10.1 Difusión de la convocatoria

A partir del 19 de junio, el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral inició las actividades de difusión de la convocatoria de observación electoral, mediante la colocación de carteles informativos en tres idiomas: español, tseltal y tsotsil. Esta estrategia de comunicación se implementó en los municipios de Pantelhó, Ocosingo, Yajalón, Sitalá, San Juan Cancuc, San Cristóbal de las Casas, Chenalhó, Simojovel y Bochil, en atención a la presencia de población originaria de Pantelhó que actualmente se encuentra dispersa en dichas localidades.

Imagen 10. Difusión de la convocatoria



Como parte de las acciones complementarias, se produjeron y distribuyeron materiales audiovisuales (videos y audios promocionales) en los tres idiomas mencionados.

En el caso de los audios, se llevaron a cabo jornadas de perifoneo en diversas comunidades, además de la colocación de lonas promocionales en la cabecera municipal y localidades de Pantelhó.

De manera paralela, la convocatoria se difundió a través del portal oficial del Instituto y de sus redes sociales institucionales (Facebook, Instagram y X, anteriormente Twitter). Asimismo, se habilitó una línea de atención vía WhatsApp, junto con un canal informativo en la misma plataforma, con el propósito de compartir contenido oportuno y accesible sobre el proceso de registro y participación.

Para ampliar el alcance de la estrategia, se remitieron invitaciones formales vía correo electrónico a diversas Organizaciones No Gubernamentales, tanto locales como nacionales, incentivando la participación de sus integrantes como personas observadoras electorales. De igual forma, se solicitó la colaboración interinstitucional de dependencias gubernamentales, a fin de fortalecer la difusión y garantizar una cobertura más amplia.

Cabe destacar que las consejerías electorales del Instituto contribuyeron activamente mediante su participación en entrevistas con medios de comunicación. En estas, realizaron una invitación directa y abierta a la ciudadanía para sumarse al proceso de observación electoral.

Finalmente, en la página web del Instituto se habilitó un micrositio especializado, destinado a la consulta, registro y, en su caso, ratificación de las personas interesadas en participar como observadoras electorales, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.iepc-chiapas.org.mx/observadores-2025>

10.2 Número de solicitudes de registro

El 16 de agosto de 2025 concluyó el plazo establecido para que la ciudadanía interesada en participar en calidad de personas observadoras electorales en el PELE 2025 formalizara su registro ante la autoridad electoral competente. Una vez finalizado el periodo señalado, se registraron un total de 27 personas, lo cual reflejó una respuesta positiva de la ciudadanía derivado de la convocatoria emitida para promover la observación electoral.

La distribución de las solicitudes fue la siguiente:

1. Sexo

De las 27 personas registradas, el 46.66 % correspondió a mujeres y el 53.33 % a hombres, mostrando una participación equilibrada entre ambos géneros.

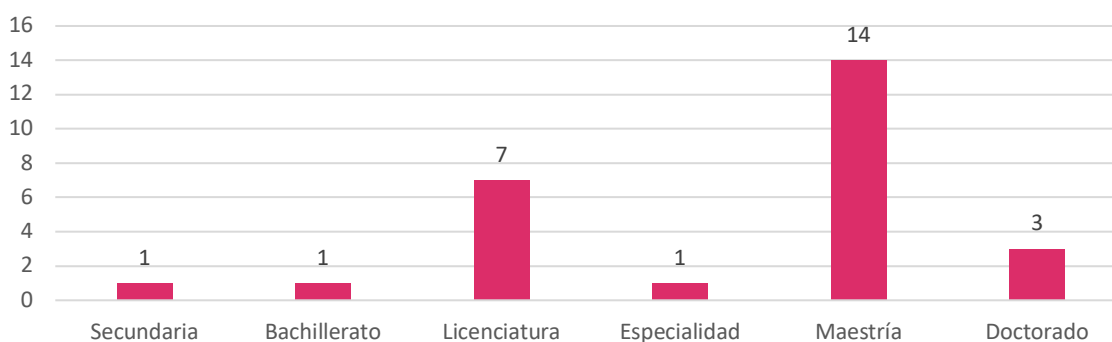
Gráfica 2. Solicitudes por género



2. Nivel escolar

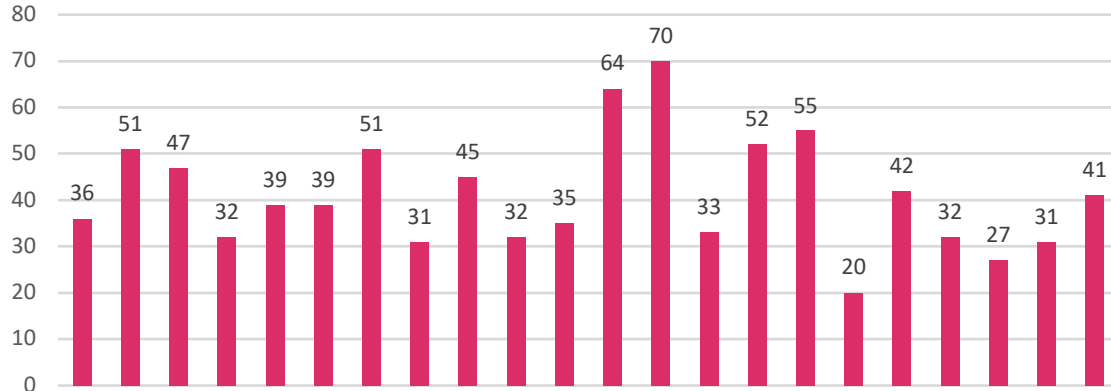
De las 27 personas registradas, la mayoría cuenta con nivel educativo de educación superior o posgrado, lo que reflejó un perfil académico elevado entre quienes participarán como personas observadoras electorales.

Gráfica 3. Solicitudes por nivel educativo



3. Edad

En lo que respecta a la edad de las personas registradas para participar en la observación electoral, se observó un rango que fue de los 20 hasta los 70 años, lo cual reflejó una participación diversa y plural, en términos generacionales.

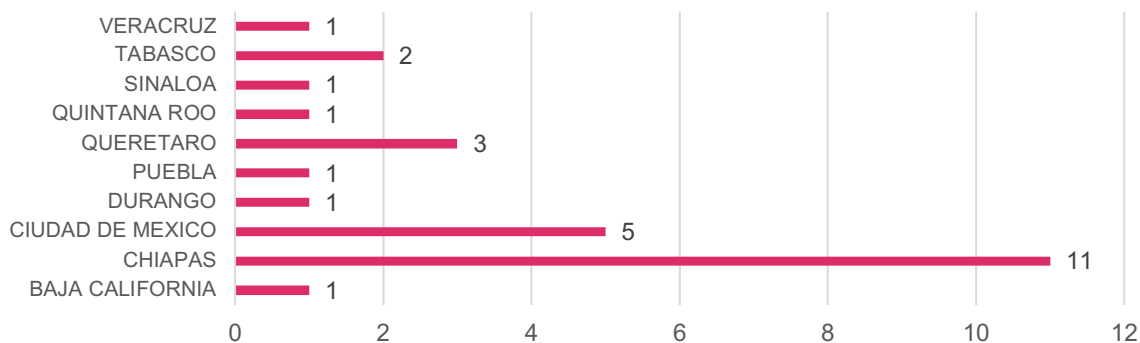
Gráfica 4. Solicitudes por edad

10.3 Procedencia de la ciudadanía que se registro

La participación de la ciudadanía interesada en observar el desarrollo del PELE 2025 no se limitó exclusivamente a habitantes del estado de Chiapas. Por el contrario, se contó con la presencia de ciudadanas y ciudadanos provenientes de distintas entidades de la República Mexicana, lo que evidencia un interés amplio y plural en contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante la observación electoral.

Esta diversidad geográfica resultó particularmente significativa, ya que reflejó la disposición de personas de diferentes regiones del país para involucrarse activamente en el seguimiento de las etapas preparatorias y de la jornada electoral. Su participación aportó una visión externa e imparcial, que enriqueció el proceso y fortaleció la transparencia y objetividad de las actividades electorales.

Gráfica 5. Procedencia de las solicitudes



10.4 Acreditación de la ciudadanía por la Junta Local o Distrital del INE, en Chiapas

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 del RE, la facultad para expedir las acreditaciones de las personas observadoras electorales en el marco del PELE 2025 recayó en los Consejos, Local y Distrital, del INE, en su carácter de autoridad electoral nacional. En atención a dicha disposición, se sometieron a consideración de los órganos colegiados correspondientes un total de 27 solicitudes de registro, de las cuales 21 fueron aprobadas en las diferentes sesiones celebradas tanto por el Consejo Local como por los Consejos Distritales.

Es importante precisar que las primeras acreditaciones se aprobaron en la sesión del 15 de julio de 2025, mientras que las últimas fueron aprobadas el 28 de agosto del mismo año. En estas, quedaron formalmente acreditadas las ciudadanas y ciudadanos que cumplieron con los requisitos legales y administrativos establecidos para tal efecto.

Tabla 31. Aprobación de acreditaciones

Distrito	Fecha de sesión	Número de acuerdo
Local	15/07/2025	A01/INE/CHIS/CL/15-07-2025
Bochil (02)	18/08/2025	A08/INE/CHIS/CD02/18-08-2025
Local	21/08/2025	A06/INE/CHIS/CL/21-08-2025
Local	28/08/2025	A07/INE/CHIS/CL/28-08-2025
Local	30/07/2025	A04/INE/CHIS/CL/30-07-2025

10.5 Capacitación a personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales

A la DEECyC le correspondió coordinar la capacitación dirigida a las personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales que presentaron su solicitud ante el IEPC. Durante el PELE 2025, la capacitación incluyó los siguientes temas:

- Observación electoral
- Sistema electoral mexicano
- Candidaturas
- Etapas del PELE 2025
- Medidas de inclusión aplicables en el PELE 2025
- Fechas relevantes, conforme al calendario electoral.

En atención a las solicitudes formuladas por la DEOE, la DEECyC impartió capacitación a dos ciudadanas interesadas en obtener su acreditación como observadoras electorales:

Tabla 32. Personas capacitadas

Nombre	Fecha de capacitación	Modalidad
Ruby Aracely Burguete Cal y Mayor	30/07/2025	Remota
Gloria Icela García Cuadras	31/07/2025	Remota

Tabla 33. Temática para las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales

Área	Temas
DEECyC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observación electoral <ol style="list-style-type: none"> 1.1 ¿Qué es la observación electoral? 1.2 Marco jurídico de la observación electoral 1.3 Requisitos para acreditarse como personas observadoras electorales 1.4 Derechos y obligaciones 1.5 Infracciones y sanciones 1.6 Informes 2. Sistema Electoral Mexicano <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Autoridades electorales federales 2.2 Autoridades electorales locales 2.3 Características del voto 2.4 Marco geográfico electoral 3. Candidaturas <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Partidos políticos 3.2 Candidaturas independientes 4. Etapas del PELE 2025 <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Antecedentes 4.2 Preparación de la elección

Área	Temas
	4.3 Jornada electoral 4.4 Cómputo y resultados de las elecciones 4.5 Declaratorias de validez 5. Medidas de inclusión aplicables en el PELE 2025 6. Protocolo del funcionamiento de casilla con discapacidad 6.1 Protocolo para garantizar el voto de las personas trans 6.2 Protocolo para garantizar el voto de personas con discapacidad 7. Fechas relevantes 7.1 Fechas relevantes del PELE 2025

11. Casillas electorales

11.1 Acompañamiento al INE en los recorridos de ubicación de casillas

Imagen 11. Recorrido para la ubicación de casillas



Los días 8 y 9 de julio de 2025, personal del INE y del IEPC realizó recorridos de inspección en el municipio de Pantelhó con el propósito de identificar y evaluar posibles ubicaciones para la instalación de casillas electorales. Durante estas actividades, se localizaron puntos viables; no obstante, la comisión encargada de la revisión enfrentó la negativa de varias comunidades y autoridades locales, motivada por el temor persistente a la violencia en la región.

11.2 Hallazgos y desafíos clave

Imagen 12. Recorrido en el municipio de Pantelhó



Durante el recorrido para la inspección de lugares para la ubicación de casillas, se identificaron los siguientes aspectos:

- **Rechazo comunitario:** las comunidades de El Campo y San José Boshtic se negaron a aceptar la instalación de casillas por miedo a la violencia, lo que obligó a buscar nuevas alternativas de ubicación.
- **Amenazas de seguridad:** se recibió información sobre la intención de un grupo de choque de boicotear la elección, lo que representó un riesgo directo para el proceso electoral y para el personal desplegado.
- **Condiciones viales:** la mayoría de los caminos eran de terracería, estrechos y con superficies irregulares. Se recomendó el uso de vehículos 4x4 para garantizar el traslado seguro de personal y materiales.
- **Falta de infraestructura inclusiva:** ninguno de los inmuebles inspeccionados contaba con rampas permanentes u otro tipo de infraestructura para personas con discapacidad, lo que requirió soluciones logísticas temporales.
- **Vulnerabilidad climática:** se identificó que la casilla proyectada para su ubicación en el kiosco frente al ayuntamiento era susceptible a afectaciones por lluvias intensas.

11.3 Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas

En atención a la invitación del INE para la inspección de los domicilios electorales, se confirmó que todos cumplieron con los requisitos establecidos. Las casillas correspondieron a las siguientes secciones:

- **Sección 0977:** casilla básica y contigua 1.
- **Sección 0978:** casilla básica, contigua 1 y contigua 2.
- **Sección 0979:** casilla básica, contigua 1, contigua 2 y contigua 3.

Asimismo, la JDE 02 del INE, a través de su presidencia, gestionó el mobiliario necesario para la jornada electoral en la Escuela Primaria Revolución Mexicana, lo que permitió que las casillas se instalaran en el domo de la institución, garantizando un espacio adecuado y seguro para el desarrollo de la votación.

11.4 Aprobación del número y ubicación de casillas

El 25 de julio de 2025, durante la sesión ordinaria del CDE 02 del INE en el estado, se aprobó, mediante el Acuerdo A03/INE/CHIS/CD02/25-07-25, la lista definitiva que contiene el número y los domicilios de las casillas básicas, contiguas y extraordinarias que se instalaron en el municipio de Pantelhó, con motivo de la elección extraordinaria. Con base en dicho acuerdo, se determinó la instalación de un total de 28 casillas, distribuidas de la siguiente manera:

- 8 casillas básicas
- 9 casillas contiguas
- 11 casillas extraordinarias.

Esta determinación constituyó un avance fundamental en la organización del proceso electoral, al asegurar espacios adecuados y en condiciones propicias para que la ciudadanía ejerciera de manera efectiva el derecho al voto.

11.5 Publicación de la lista de ubicación de casillas

El 29 de julio de 2025, tras recibir la lista de ubicación de casillas por parte de la JLE del INE, el IEPC efectuó la primera difusión del ENCARTE en los lugares más concurridos del distrito electoral y en los medios electrónicos del Instituto, entre estos:

- El micrositio oficial y las redes sociales institucionales.
- Los estrados del IEPC.

De igual forma, el CME también realizó la publicación correspondiente en sus estrados, garantizando el acceso oportuno y transparente a la ciudadanía, en cumplimiento del principio de máxima publicidad y transparencia que rigen a la función electoral.

11.6 Segunda publicación de la lista de ubicación de casillas

El 18 de agosto de 2025, la JLE del INE remitió la versión actualizada de la lista de ubicación de casillas correspondientes a la elección extraordinaria. En respuesta, el IEPC llevó a cabo la segunda publicación, el 19 de agosto del mismo año, difundiendo la información en su página oficial, redes sociales y estrados.

Asimismo, el CME replicó la difusión en su estrado. Con ello garantizó la adecuada difusión de la ubicación de las casillas y el acceso a la información por parte de la ciudadanía de Pantelhó.

11.7 Publicación del ENCARTE en un diario del estado

En cumplimiento a la Adenda Número Tres al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEPC y como parte de las acciones de difusión dirigidas a la población de Pantelhó, el Instituto publicó el ENCARTE sobre la ubicación de casillas en el *Diario Ultimátum*, los días 30 y 31 de agosto de 2025. El objetivo fue garantizar que la ciudadanía contara con información clara, accesible y verificable para participar en la Jornada Electoral Extraordinaria.

12. Personas Supervisoras y Capacitadoras Asistentes Electorales

12.1 Designación de las personas Supervisoras Electorales (SE) y Capacitadoras Asistentes Electorales (CAE)

El 15 de julio de 2025, el Consejo Distrital 02 del INE en Chiapas, con sede en Bochil, aprobó en sesión extraordinaria el acuerdo mediante el cual se designó a las personas Supervisoras Electorales (SE) y Capacitadoras-Asistentes Electorales (CAE), así como la integración de listas de reserva, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-3/2025 de la Sala Superior del TEPJF. Como resultado de dicha aprobación, se designó a tres personas SE y 11 personas CAE, quienes asumieron la responsabilidad de realizar actividades de capacitación, asistencia electoral y supervisión en campo. Asimismo, se integraron listas de reserva para garantizar la continuidad operativa ante posibles vacantes, conformadas por 22 personas para CAE y una persona para SE.

12.1.1 Funciones y responsabilidades

El personal SE y CAE fue contratado de manera temporal para realizar las siguientes actividades:

A. Funciones de las personas Supervisoras Electorales (SE)

- Coordinar y supervisar el trabajo del personal CAE en las zonas de responsabilidad electoral.
- Verificar la integración y capacitación de las MDC.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos y lineamientos establecidos en el calendario electoral.
- Reportar incidencias a la Junta Distrital Ejecutiva y al Consejo Distrital del INE.
- Apoyar en la distribución, instalación y verificación de materiales y documentación electoral.
- Coadyuvar en los cómputos municipales.

B. Funciones de las personas Capacitadoras-Asistentes Electorales (CAE)

- Notificar, visitar y capacitar a la ciudadanía seleccionada como funcionariado de casilla.
- Asegurar la instalación adecuada de las MDC y apoyar en el desarrollo de la jornada electoral.
- Entregar y recibir documentación y materiales electorales.
- Asistir en el traslado de paquetes electorales.
- Informar sobre incidentes y apoyar en la resolución de problemáticas en casillas.
- Coadyuvar en los cómputos municipales.

12.1.2 Material didáctico y de simulacros

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.3 de la Adenda número tres del Anexo Técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración para el PELE 2025, el 16 de julio de 2025 se remitió a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE del INE la versión digital de la adenda dirigida al funcionariado de mesas directivas de casilla, así como al personal SE y CAE para que, en caso de tener observaciones, las informaran en un plazo determinado, con el objetivo de proceder oportunamente a su impresión. Asimismo, se compartió con la VCEyEC una muestra del material destinado a los simulacros, junto con la relación de tipos y cantidades de documentación asignada a cada persona SE y CAE.

Posteriormente, el 30 de julio de 2025 se entregaron a la VCEyEC, 210 ejemplares impresos de la *Adenda al instructivo para la y el funcionario de casilla. PELE 2025. Pantelhó*, así como 14 cajas con material de simulación, que contenían:

- Urna para la elección de ayuntamiento
- Portaurna
- Caja paquete electoral de ayuntamiento
- Cancel electoral completo
- Mampara especial.

Tabla 34. Documentación entregada para simulacros

Documento	Cantidad
Boletas electorales de la elección de ayuntamiento no plastificadas	2,400
Acta de la jornada electoral plastificada	16
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de ayuntamiento plastificada	16
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla plastificada	16
Cartel de resultados plastificado	16
Guía para la clasificación de votos no plastificada	16
Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible plastificada	16
Hoja de incidentes plastificada	16
Listas nominales no plastificadas	36
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para ayuntamiento	16
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para ayuntamiento (PREP)	16
Bolsa de expediente de casilla de la elección de ayuntamiento	16
Bolsa para boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento	16
Bolsa para votos válidos de la elección de ayuntamiento, sacados de la urna	16
Bolsa para votos nulos de la elección de ayuntamiento, sacados de la urna	16
Bolsa para boletas de la elección de ayuntamiento entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla	16
Sobre para las listas nominales devueltas	16
Formato de personas con discapacidad que acuden a votar plastificado	16
Cartel de identificación de casilla	16

Imagen 13. Entrega del material didáctico y simulacros



13. Estrategia de Capacitación para el PELE 2025

13.1 Implementación de la Estrategia de Capacitación

Como parte de los preparativos para la elección extraordinaria, el 19 de junio de 2025, la CPECyC presentó, en sesión extraordinaria, el Plan de Implementación de la Estrategia de Capacitación para el PELE 2025. Dicho plan se elaboró conforme al Acuerdo IEPC/CG-A/247/2024, mediante el cual el Consejo General aprobó las estrategias de capacitación y de promoción del voto para las elecciones extraordinarias derivadas del PELO 2024.

El acuerdo contempló la posibilidad de ajustar las estrategias de promoción del voto y de capacitación, cuando fuera necesario, previo conocimiento de la CPECyC, para garantizar una aplicación adecuada. Por ello, la implementación de la Estrategia de Capacitación implicó la revisión y adaptación de los contenidos temáticos aprobados, con el fin de asegurar que respondieran a las necesidades específicas del proceso extraordinario en Pantelhó. Las capacitaciones se dirigieron a la Presidencia, Secretaría Técnica y Consejerías (propietarias y suplentes) del CME de Pantelhó, así como a las personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales que hubieran presentado su solicitud ante el IEPC.

Es importante destacar que, al igual que en el PELO 2024, las capacitaciones impartidas al CME se desarrollaron conforme a los estándares de competencia EC0217.01. Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal y EC0301. Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso, avalados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales. La aplicación de estos estándares fortaleció la calidad tanto en el diseño como en la ejecución de los cursos.

13.2 Capacitación al Consejo Municipal Electoral

La estrategia de capacitación dirigida al Consejo Municipal Electoral contó con la participación de las siguientes áreas:

- Secretaría Administrativa

- Contraloría General¹
- Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Unidad Técnica de Asuntos Indígenas
- Unidad Técnica de Servicios Informáticos
- Unidad Técnica de Género y No Discriminación.

Las sesiones se impartieron de manera presencial en dos momentos: el 22 de julio de 2025, en la Sala de Usos Múltiples del IEPC; y los días 23 y 24 de julio de 2025, en la sede del CME en Pantelhó.

Durante las clases del 22 de julio, participaron la UTSI, la DEAP, la UTGyND, la Secretaría Administrativa y la Contraloría General. Debido a la amplitud de los contenidos, la DEOE impartió sus sesiones los días 23 y 24 de julio, en coordinación con la DEECyC y la UTAI, quienes coadyuvaron en las labores de comunicación con personas hablantes de tseltal y tsotsil, contribuyendo así a que la información se desarrollara de forma accesible para todas las personas los asistentes.

Imagen 14. Capacitaciones al Consejo Municipal Electoral



En total, participaron nueve integrantes del CME, quienes realizaron diversos ejercicios prácticos y simulacros relacionados con observación electoral, jornada electoral, documentación y materiales electorales, Sistema Electoral Mexicano, partidos políticos, etapas del proceso electoral, mecanismos de recolección y cómputo municipal, entre otros

¹ La Contraloría General se sumó a la ECAPELE 2025, debido a la solicitud realizada por su titular, el 26 de junio de 2025.

temas. Cada actividad se ejemplificó mediante dinámicas que permitieron a las personas participantes asumir los roles que desempeñarían en el proceso electoral.

La DEECyC y la UTAI intervinieron de manera transversal a lo largo del proceso. La primera se encargó de la organización y supervisión de la logística, mientras que la segunda garantizó la pertinencia cultural y coadyuvó principalmente en la adecuación de los materiales, así como en las tareas de traducción e interpretación, considerando que Pantelhó es un municipio con población mayoritariamente tsotsil y tseltal.

Para la preparación de las capacitaciones, la DEECyC mantuvo comunicación constante con todas las áreas involucradas mediante enlaces designados y reuniones de trabajo enfocadas en revisar los contenidos aprobados por el Consejo General, verificar el cumplimiento de las estrategias pedagógicas y validar el material didáctico. Asimismo, encabezó la coordinación logística que permitió el adecuado desarrollo de las sesiones.

Una vez concluido el proceso formativo, la DEECyC solicitó a cada área un informe sobre el desarrollo de las clases. En términos generales, los reportes destacaron que el grupo fue participativo, ordenado y mostró un interés sostenido en los temas abordados. Se destacó, además, la diversidad de perfiles, con personas con y sin experiencia en materia electoral. Finalmente, las prácticas, ejercicios y simulacros fortalecieron el aprendizaje, mientras que las retroalimentaciones facilitaron la comprensión de los contenidos y permitieron aclarar dudas para mejorar el desempeño futuro.

13.3 Resultados de los instrumentos de evaluación

Durante la capacitación se aplicaron dos instrumentos de evaluación: uno diagnóstico y otro final. La evaluación diagnóstica permitió identificar los conocimientos previos de las personas integrantes del CME, mientras que el segundo midió el progreso y los conocimientos alcanzados tras concluir las sesiones. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Tabla 35. Resultados de evaluación

Área	Evaluación diagnóstica	Evaluación final
UTSI	7.7	9.5
DEAP y UTAI	5.8	9.0

Área	Evaluación diagnóstica	Evaluación final
UTGyND	7.5	7.5
SA	7.4	7.0
CG	5.0	8.0
DEOE	5.1	7.0
Promedio general	6.4	8.0

En general, las evaluaciones reflejaron un avance significativo en la mayoría de las áreas. Cuatro de ellas mostraron incrementos notables entre la prueba diagnóstica y la final. En el caso de la UTGyND, las calificaciones permanecieron estables, aunque satisfactorias. Solo en la Secretaría Administrativa se observó una ligera disminución en el promedio final, derivada del desempeño particular de una persona participante; sin embargo, durante la retroalimentación, el área profundizó los conceptos que generaron dudas para evitar errores posteriores.

13.3.1 Resultados de las encuestas de satisfacción

Al finalizar cada sesión, las áreas responsables aplicaron encuestas para conocer el nivel de satisfacción de las personas participantes respecto de la logística, las condiciones de infraestructura, los contenidos y materiales utilizados, así como el desempeño de quienes facilitaron las clases.

Tabla 36. Resultados de las encuestas de satisfacción

Aspectos evaluados	Áreas que aplicaron la encuesta				
	UTSI	DEAP / UTAI	UTGyND	CG	DEOE
Logística	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Infraestructura	100 %	100 %	100 %	100 %	95 % ²
Contenidos, materiales y recursos didácticos	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Desempeño de la persona facilitadora	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

² La DEOE impartió el curso en la sede del CME, por lo que, el porcentaje de satisfacción respecto de la infraestructura se refiere a dicho espacio en Pantelhó.

En el apartado de comentarios, observaciones y sugerencias, se expresaron opiniones favorables sobre la organización de la actividad. También se sugirió aplicar las evaluaciones de forma digital para reducir el uso de papel; no obstante, en el PELE 2024 se manifestó una preferencia por evaluaciones impresas. Dado el número reducido de asistentes en el ECAPELE 2025, se optó nuevamente por el formato en papel.

En conjunto, las encuestas arrojaron un nivel general de satisfacción del 99 %, lo que confirmó la pertinencia de mantener el modelo de capacitación basado en estándares de competencia, por su impacto positivo en la planeación, ejecución y calidad pedagógica de los cursos.

13.3.2 Resultados generales

La ECAPELE 2025 se implementó considerando los estándares de competencia y de calidad aplicados en procesos electorales recientes, lo que favoreció tanto la organización como el proceso de enseñanza-aprendizaje de las personas participantes. Entre las áreas de oportunidad, destacó la necesidad de disponer de mayor tiempo para abordar el tema de observación electoral, ya que, aunque se explicó puntualmente cada una de las actividades a cargo del CME, el desarrollo tomó más tiempo del previsto.

14. Estrategia de Promoción del Voto

14.1 Implementación de la Estrategia de Promoción del Voto

En el marco de la organización del PELE 2025, durante la sesión extraordinaria de la CPECyC, celebrada el 19 de junio de 2025, se presentó el Plan de Implementación de la Estrategia de Promoción del Voto para dicho proceso. Esta presentación se realizó en cumplimiento del Acuerdo IEPC/CG-A/247/2024, mediante el cual se aprobaron las estrategias de capacitación y de promoción del voto para las elecciones extraordinarias derivadas del PELO 2024 y que facultó a la DEECyC a realizar las adecuaciones necesarias, previa revisión de la comisión correspondiente.

Para la Estrategia de Promoción del Voto del PELE 2025 se empleó el *branding* “Tu voz es tu voto”, utilizado desde las elecciones locales ordinarias de 2024, incorporando

únicamente la actualización de la fecha de la jornada electoral. Esta construcción de la marca se aplicó en los diseños gráficos de los artículos promocionales, en las lonas de difusión y en los *banners* difundidos a través de plataformas digitales. Cabe destacar que, con el apoyo de la UTAI, se revisaron los textos de los promocionales y el mensaje para el perifoneo, a fin de garantizar una traducción adecuada al tsotsil y al tseltal.

Imagen 15. Estrategia de Promoción del Voto



14.2 Actividad territorial

Durante la implementación de la Estrategia de Capacitación, el CME de Pantelhó recibió una lona con la figura del juego del tejo³, cuyo propósito fue invitar a la ciudadanía, en distintos espacios públicos de la cabecera y localidades del municipio, a participar en una dinámica que consistía en jugar y responder una pregunta relacionada con datos básicos de la elección. Posteriormente, se entregaba un artículo promocional.

³ El tejo es un juego tradicional mexicano, que se forma con una figura de varios cuadros que asemejan la silueta de un avión y cada cuadro se enumera de forma ascendente. La persona jugadora debe lanzar una ficha en el primer cuadro y recorrer los siguientes en uno o dos pies (dependiendo del número de cuadros); al llegar al final, debe regresar de la misma forma y recoger la ficha sin perder el equilibrio, el juego avanza cuadro por cuadro hasta completar toda la figura. El objetivo es superar todos los cuadros sin pisar las líneas, sin perder el equilibrio y sin que la ficha caiga en el cuadro que no corresponda.

Entre el 29 de julio y el 28 de agosto de 2025, el CME llevó a cabo 12 actividades territoriales y distribuyó 737 artículos de promoción del voto, de acuerdo con lo siguiente:⁴

Tabla 37. Actividades territoriales

Sec.	Fecha	Lugar	Artículos promocionales entregados
1	29/07/2025	Parque Central	50 playeras
2	31/07/2025	El Encanto	50 gorras
3	02/08/2025	El Encanto	50 bolsas
4	05/08/2025	Barrio de Santa Cruz	50 sombrillas
5	07/08/2025	Barrio de Guadalupe	50 playeras
6	09/08/2025	Parque Central	50 gorras
7	12/08/2025	Barrio del Campo	50 bolsas
8	14/08/2025	Calle Juan Sabines	50 sombrillas
9	19/08/2025	Álvaro Obregón	86 playeras
10	21/08/2025	Santa Cruz	85 gorras
11	26/08/2025	Av. Zaragoza, Centro	85 bolsas
12	29/08/2025	Barrio del Campo	81 sombrillas

14.3 Redes sociodigitales

Desde el 17 de junio de 2025, se publicaron en las cuentas institucionales de Facebook y X, los *banners* de promoción del voto en español, tsotsil y tseltal.

⁴ No se adjuntan fotografías de la entrega de artículos promocionales, ya que el CME de Pantelhó informó que las personas beneficiarias ejercieron su derecho a la protección de datos personales al optar por no ser fotografiadas. Asimismo, aquellas que accedieron a ser retratadas solicitaron expresamente que su imagen no fuera difundida ni compartida públicamente, por lo que, en cumplimiento de su voluntad y de la normativa aplicable, dichas fotografías no se incluyen en esta Memoria Electoral.

Figura 5. Banners de promoción del voto

Versión en español



Versión en tsotsil



Versión en tseltal



Con el fin de ampliar su alcance y mejorar la efectividad de la estrategia, del 30 de junio al 30 de agosto de 2025 se contrató publicidad en Meta Platforms, Inc para las tres

versiones de los materiales. Esto permitió dirigir los mensajes a un público específico: personas de 18 años en adelante, residentes de Pantelhó y zonas cercanas.

14.4 Medios de comunicación tradicionales

Con el apoyo de la UTSI, se gestionaron y agendaron entrevistas en medios de comunicación para fortalecer la estrategia de promoción del voto. A continuación, se presenta la relación de entrevistas realizadas:

Tabla 38. Entrevistas en medios de comunicación

Sec.	Fecha	Periodista/medio de comunicación	Persona entrevistada
1	22/07/25	Elizabeth Camaras Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía https://shorturl.at/fjuUC	Gloria Esther Mendoza Ledesma, Consejera Electoral
2	23/07/25	Miguel Ángel Osio Trejo Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía https://shorturl.at/jcPE7	Teresa de Jesús Alfonso Medina, Consejera Electoral
3	24/07/25	Adelín Pérez Padilla Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía https://shorturl.at/cPC1t	María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional
4	28/07/25	Mar Aguilar y Esteban Solórzano Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Karina Culebro Mandujano, DEECyC
5	30/07/25	Miguel Ángel Osio Trejo Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Gloria Esther Mendoza Ledesma, Consejera Electoral
6	30/07/25	Karina Toalá <i>3 Minutos Informa</i>	Karina Culebro Mandujano, DEECyC
7	31/07/25	Susana Solís Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Karina Culebro Mandujano, DEECyC
8	31/07/25	Adelín Pérez Padilla Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía https://shorturl.at/Xfq7o	María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional
9	01/08/25	Cynthia y Esteban Solórzano Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Karina Culebro Mandujano, DEECyC
10	04/08/25	Gabriel Reyes, Maryjose Díaz e Irma Ramírez <i>La Nueva FM</i> https://shorturl.at/wLgxG	Helena Margarita Jiménez Martínez, Consejera

Imagen 16. Entrevistas en medios de comunicación



14.5 Perifoneo

En coordinación con la UTAI que coadyuvó en las traducciones y grabaciones necesarias, se prepararon dos mensajes de perifoneo en tsotsil y tseltal:

Mensaje 1

¡Atención, Pantelhó!

Este 31 de agosto, ¡qué se escuche tu voz! Vota de manera libre, informada y razonada.

Mensaje 2

¡Atención, Pantelhó!

Este 31 de agosto, acude puntual a tu casilla para votar por integrantes del ayuntamiento.

¡Tu voz es tu voto!

De acuerdo con el Plan de Implementación de la Estrategia de Promoción del Voto en el PELE 2025, las actividades de perifoneo se realizaron del 16 al 30 de agosto de 2025. Los audios se distribuyeron a través de WhatsApp y se reprodujeron en las localidades Las

Limas, Nueva Galilea, San Martín, Santa Lucía, San Felipe, San Isidro, San José, La Victoria, El Ocotil, San Clemente, El Carmen y La Trinidad.

14.6 Lonas

La DEECyC diseñó y elaboró lonas con mensajes orientados a promover el voto libre, informado y razonado. Con la colaboración de la DEOE y del CME, fueron colocadas en diversos espacios de la cabecera y localidades de Pantelhó.

Imagen 16. Colocación de lonas



Entre el 30 de junio y el 15 de agosto, se instalaron 60 lonas en escuelas, oficinas públicas, áreas comunes y domicilios particulares⁵.

15. Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana

El 27 de julio de 2025, la Consejera Presidenta Provisional, María Magdalena Vila Domínguez, suscribió con la Vocal Ejecutiva de la JLE del INE en Chiapas, el Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana. Con este instrumento, el IEPC asumió el compromiso de realizar, con el acompañamiento del CME de Pantelhó,

⁵ Las personas propietarias o encargadas de los inmuebles suscribieron una carta de autorización para colocar las lonas de promoción del voto.

las actividades descritas en los apartados anteriores. Adicionalmente, con motivo de la implementación del Plan de Trabajo Conjunto, la JLE y el IEPC difundieron 15 herramientas cívicas digitales (banners) en tsotsil y tseltal, a través de las plataformas digitales de cada institución.

15.1 Resultados

La DEECyC, bajo la supervisión de la CPECyC, implementó la Estrategia de Promoción del Voto para el PELE 2025 en coordinación con el CME de Pantelhó. Esto implicó acciones territoriales y digitales ajustadas a las condiciones del municipio, por lo que se incorporaron materiales en tsotsil y tseltal para garantizar la pertinencia cultural y lingüística, en cumplimiento a lo mandado por el TEPJF y el Congreso del Estado.

El IEPC realizó un esfuerzo integral para llegar a diversos públicos dentro del municipio mediante mensajes breves que facilitaron conocer la información esencial de la elección y reflexionar sobre la importancia de emitir un voto libre, informado y razonado. La estrategia alcanzó 12 actividades territoriales con la entrega de 737 artículos promocionales, la colocación de 60 lonas en distintos espacios públicos (instituciones educativas y domicilios particulares) y una difusión digital pagada que permitió llegar de manera focalizada a personas mayores de edad residentes de Pantelhó.

En conjunto, los resultados reflejaron un despliegue significativo que permitió cumplir el objetivo de promover un voto libre, informado y razonado, con un enfoque integral y mediante una coordinación efectiva entre las instituciones responsables de la organización y desarrollo del proceso electoral.

16. Comunicación institucional

16.1 Cobertura de las sesiones

16.1.1 Cobertura de las sesiones del Consejo General

Tabla 39. Cobertura de las sesiones del Consejo General

Mes	Ordinarias	Extraordinarias	Urgentes
Junio	1	-	2
Julio	-	2	4
Agosto	-	3	1
Septiembre	-	2	2

16.1.2 Cobertura de las sesiones de las comisiones**Tabla 40.** Cobertura de las sesiones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Mes	Ordinarias	Extraordinarias	Urgentes
Junio	-	1	-
Julio	-	1	1
Agosto	-	1	-

Tabla 41. Cobertura de sesiones de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Mes	Ordinarias	Extraordinarias	Urgentes
Julio	-	1	-
Septiembre	1	1	-

Tabla 42. Cobertura de las sesiones de la Unidad Técnica de Asuntos Indígenas

Mes	Ordinarias	Extraordinarias	Urgentes
Julio	1	-	-

Tabla 43. Cobertura de las sesiones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Mes	Ordinarias	Extraordinarias	Especial COTAPREP
Junio	1	-	1

Tabla 44. Cobertura de las sesiones de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Mes	Ordinarias	Extraordinarias	Urgentes
Junio	-	1	-

16.2 Conferencia de prensa y entrevistas

15.2.1 Conferencia de prensa

Imagen 17. Conferencia de prensa



Se realizó una conferencia de prensa con motivo de la Jornada Electoral del PELE 2025. El evento se llevó a cabo el 27 de agosto de 2025, en la sala de sesiones del IEPC, y contó con la asistencia de 30 medios de comunicación.

15.2.2 Entrevistas

Se realizaron 30 entrevistas en distintos medios de comunicación, las cuales se cubrieron de manera puntual. Cada intervención fue registrada mediante fotografías y grabaciones de audio, y posteriormente difundida en la página institucional y en las redes sociales del IEPC.

Tabla 45. Entrevistas

No.	Nombre del medio de comunicación	Periodista	Día	Horario	Participó en la entrevista
1	<i>Diario Ultimátum</i>	Eric Ordóñez y Amet Samayoa Arce	Lunes 16 de junio	13:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
2	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Miguel Ángel Osio	Jueves 26 de junio	8:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
3	<i>Agencia de Servicios Informativos de Chiapas</i>	Cosme Vázquez	Jueves 3 de julio	11:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez

No.	Nombre del medio de comunicación	Periodista	Día	Horario	Participó en la entrevista
4	<i>Radio Núcleo</i>	Francisco Javier Figueroa Niño	Viernes 4 de julio	12:30 horas	Teresa de Jesús Alfonso Medina
5	<i>El Heraldo de Chiapas</i>	Isaí Flores	Lunes 7 de julio	10:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
6	<i>Pepe Toledo</i>	Pepe Toledo	Lunes 7 de julio	11:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
7	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Elizabeth Cameras	Martes 22 de julio	14:00 horas	Gloria Esther Mendoza Ledesma
8	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Miguel Ángel Osio	Miércoles 23 de julio	8:00 horas	Teresa de Jesús Alfonso Medina
9	<i>Diario de Chiapas</i>	Carlos Z. Cadena	Miércoles 23 de julio	12:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
10	<i>Miguel Ballinas</i>	Miguel Ballinas	Miércoles 23 de julio	19:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
11	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Miguel Ángel Osio	Jueves 24 de julio	20:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
12	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Adelín Pérez Tovilla y Elizabeth Cameras	Lunes 28 de julio	11:30 horas	Karina Culebro Mandujano
13	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Elizabeth Cameras Miguel Ángel Osio	Miércoles 30 de julio	8:00 horas	Gloria Esther Mendoza Ledesma
14	<i>3 minutos informa</i>	José Luis Coutiño	Miércoles 30 de julio	12:00 horas	Karina Culebro Mandujano
15	CG Media Group	Alejandro Chamé	Miércoles 30 de julio	17:00 horas	Teresa de Jesús Alfonso Medina
16	<i>El Heraldo Radio</i>	Susana Solís	Jueves 31 de julio	15:00 horas	Karina Culebro Mandujano
17	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Adelín Pérez Tovilla y Elizabeth Cameras	Jueves 31 de julio	20:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
18	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Adelín Pérez Padilla y Elizabeth Cameras	Viernes 1 de agosto	11:30 horas	Karina Culebro Mandujano
19	<i>La Nueva FM</i>	Irma Ramírez	Lunes 4 de agosto	13:30 horas	Helena Margarita Jiménez Martínez
20	<i>Meganoticias</i>	Claudia Lobatón	Jueves 7 de agosto	11:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
21	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Cecilia Mandujano	Viernes 8 de agosto	14:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
22	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Cecilia Mandujano	Miércoles 14 de agosto	13:30 horas	María Magdalena Vila Domínguez
23	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Miguel Ángel Osio	Martes 19 de agosto	9:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez

No.	Nombre del medio de comunicación	Periodista	Día	Horario	Participó en la entrevista
24	<i>Radio Núcleo</i>	Francisco Javier Figueroa Niño	Viernes 22 de agosto	8:00 horas	Teresa de Jesús Alfonso Medina
25	<i>Estar TV</i>	Guillermo Trujillo	Viernes 22 de agosto	14:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
26	<i>Diario de Chiapas</i>	Tania Selvas	Viernes 22 de agosto	15:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
27	<i>Diario Ultimátum</i>	Eric Ordóñez y Amet Samayoa Arce	Jueves 28 de agosto	13:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
28	<i>Radio Núcleo</i>	Pepe Ovilla	Sábado 31 de agosto	15:00 horas	María Magdalena Vila Domínguez
29	<i>Canal 10</i>	Cecilia Mandujano	Martes 2 de septiembre	11:30 horas	María Magdalena Vila Domínguez
30	<i>Diario de Chiapas</i>	Fernando Cantón	Viernes 19 de septiembre	14:30 horas	María Magdalena Vila Domínguez

16.3 Comunicados de prensa

Del 15 de junio al 24 de septiembre de 2025, la UTCS emitió catorce comunicados de prensa, difundidos tanto en la página oficial como en las redes sociales del Instituto. Los encabezados fueron los siguientes:

- IEPC da inicio al Proceso Electoral para Pantelhó 2025 (15 de junio).
- Ratifica IEPC compromiso de conducir elecciones de Pantelhó con legalidad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia (15 de junio).
- IEPC da cumplimiento a la sentencia SUP-REC-3/2025 de la Sala Superior del TEPJF (18 de junio).
- Se instala el comité técnico asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para elecciones en Pantelhó (19 de junio).
- Se instala el Consejo Municipal Electoral de Pantelhó (16 de julio).
- Se instala en IEPC, mesa de seguridad para elección extraordinaria en Pantelhó (21 de julio).
- Inicia en IEPC capacitación a integrantes del CME de Pantelhó (22 de julio).
- Luego del tercer simulacro del PREP, el IEPC se declara listo para elección extraordinario en Pantelhó (24 de agosto).
- La democracia siempre busca abrirse camino: María Magdalena Vila Domínguez (31 de agosto).

- Reitera IEPC compromiso de velar porque la voluntad del pueblo de Pantelhó se exprese sin obstáculos (31 de agosto).
- Concluye IEPC sesión de seguimiento permanente a la jornada electoral de Pantelhó (01 de septiembre).
- Entrega IEPC constancia de mayoría y validez a ganador de la presidencia municipal de Pantelhó (02 de septiembre).
- Asigna IEPC las regidurías de representación proporcional tras elección extraordinaria en Pantelhó (18 de septiembre).
- Concluye Proceso Electoral Local extraordinario de Pantelhó (24 de septiembre).

16.4 Página institucional y redes sociales

Se diseñó la imagen del PELE 2025, la cual se integró en la página institucional, el micrositio y las redes sociales del Instituto, así como en lonas, pendones, convocatorias y carteles utilizados durante el proceso electoral.

Figura 6. Imagen del PELE 2025



17. Estrategia de Difusión del PELE 2025

La Estrategia de Difusión del PELE 2025, implementada por la Comisión Provisional de Comunicación Institucional, operó de junio a septiembre de 2025 y se desarrolló bajo los criterios siguientes:

Objetivo

Garantizar el principio de máxima publicidad del PELE 2025 para la elección de integrantes del Ayuntamiento de Pantelhó, informando a la ciudadanía de Pantelhó, en particular y de Chiapas, en general, con apego a los principios de interculturalidad, igualdad, paridad y no discriminación.

Público objetivo

- Ciudadanía del municipio de Pantelhó.
- Ciudadanía del estado de Chiapas.

Periodo

- De junio a septiembre de 2025.

Medios de comunicación a utilizar

Impresos

- Comunicados de prensa
- Entrevistas

Medios sonoros

- Spots
- Perifoneo

Medios audiovisuales

- Cápsulas de audio y video (traducidos al tsotsil y tseltal).

Redes sociales

- Videocápsulas (español, tsotsil y tseltal).
- *Spots*.
- Infografías para micrositio (español, tsotsil y tseltal).
- Infografías para redes sociales (español, tsotsil y tseltal).
- Banner para redes sociales (español, tsotsil y tseltal).

Información para medios de comunicación:

- Entrevistas (incluyendo medios en tseltal y tsotsil).
- Comunicados de prensa.
- Conferencia de prensa.

Características fundamentales de los materiales

Todos los contenidos se adaptaron a los principios de interculturalidad, igualdad y no discriminación. Para asegurar su accesibilidad, la UTCS trabajó en coordinación con la UTAI, con el fin de traducir al tsotsil y tseltal los temas fundamentales.

Temas abordados en materiales gráficos (traducidos a las lenguas tsotsil y tseltal) :

- Convocatoria de la elección extraordinaria.
- Convocatoria de personas observadoras.
- Cargos que se elegirán.
- Numeralia (ciudadanía invitada a votar, número de cargos a elegir, boletas, comunidades, personal que participa en asistencia electoral).
- ¿Qué es una elección extraordinaria?
- ¿Por qué se organiza una elección extraordinaria?
- Partidos políticos que participan.
- Plazos que vencen (con base en el calendario electoral).
- Calendario electoral (fechas importantes).
- Cuenta regresiva.
- Número de candidaturas, alianzas, coaliciones aprobadas.
- PREP.
- Promoción del micrositio.
- Capacitación de CAES y SEL.

- Ubica tu casilla.
- Indicaciones para emitir el voto.
- Promoción del voto.
- Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles .

Agenda de entrevistas

- La estrategia abarcó las actividades contempladas en el calendario electoral.
- Durante toda la estrategia estuvo vigente la campaña del combate a la desinformación para emitir información verificada y para frenar cualquier información falsa.

17.1 Inicio de la jornada electoral

Imagen 18. Inicio de la jornada electoral



Con un acto cívico y la instalación de la Sesión Permanente del Consejo General del IEPC, la mañana del domingo 31 de agosto de 2025, dio inicio la jornada electoral del PELE 2025. La ceremonia, realizada en las instalaciones del Instituto, contó con la presencia del Consejo General del Órgano Electoral, de la Secretaria General de Gobierno y Mediación, Patricia del Carmen Conde Ruiz —en representación del Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar—, del Presidente del Poder Judicial del Estado, Juan Carlos Moreno Guillen, y del

Jefe de la Oficina de la Gobernatura, Fernando Bermúdez Velasco. Durante esta jornada electoral se eligieron a las personas integrantes del Ayuntamiento de Pantelhó.

Sala de prensa

Del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2025 se habilitó la sala de prensa para recibir a las personas periodistas acreditadas ante el IEPC, quienes realizaron la cobertura y difusión del desarrollo de la jornada electoral del PELE 2025.

Imagen 19. Sala de prensa



17.2 Spots para radio y televisión

A. Radio

Se produjeron cuatro *spots* (dos en español, uno en tsotsil y uno en tseltal) relativos a la difusión de la sentencia SUP-REC-3/2025, así como dos spots sobre el PELE 2025. Todos fueron pautados en los tiempos oficiales del INE.

B. Televisión

Se produjo un *spot* en español sobre el PELE 2025, que igualmente fue transmitido en los tiempos oficiales del INE.

17.3 Publicidad alternativa

A. Micrositio

Figura 7. Micrositio

Se creó un micrositio con información relevante del PELE 2025, donde se colocaron convocatorias, el calendario y las plataformas electorales, entre otros contenidos de interés para la ciudadanía. Para visualizarlo, se puede consultar el siguiente enlace: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/pele-2025>



B. Divulgación de carteles

Como parte de la estrategia de difusión, se elaboraron y distribuyeron carteles con un resumen de la sentencia SUP-REC-3/2025 en español, tsotsil y tseltal. Estos materiales fueron colocados en diversos espacios públicos del municipio.

Imagen 20. Divulgación de carteles



18. Padrón y Lista Nominal de Electores

El INE determinó la conformación del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores definitiva para el PELE 2025 en el municipio de Pantelhó, con corte al 2 de abril de 2024. La integración quedó de la siguiente manera:

Tabla 43. Padrón y Lista Nominal

Clave	Nombre Municipio	Padrón Electoral	Lista Nominal
066	Pantelhó	15 260	15 256

18.1 Conformación de la Lista Nominal de Electores para la Elección de Pantelhó

Con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía de Pantelhó a elegir a sus autoridades municipales, el 2 de junio de 2025, el Consejo General del INE aprobó, a través del Acuerdo INE/CG674/2025, el Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local Extraordinario para llevar a cabo la elección extraordinaria en ese municipio. Como parte de estas decisiones, se determinó que la Lista Nominal de Electores sería la misma utilizada en las elecciones del 2 de junio de 2024 (Proceso Electoral Local Ordinario). Esta decisión se basó en que dicha lista ya había sido declarada válida y definitiva por la autoridad electoral, por lo que resultaba jurídicamente aplicable para el PELE 2025.

Posteriormente, durante el mes de julio de 2025, la representación partidista de Morena ante el Consejo General del INE propuso modificar el listado nominal de electores, con el fin de incorporar a 1,516 personas que realizaron trámites ante la autoridad administrativa electoral durante los ejercicios dos mil veinticuatro y hasta el mes de mayo de dos mil veinticinco. Sin embargo, el Consejo General del INE, rechazó esta propuesta y determinó que no era procedente realizar dicha modificación.

Entre las razones principales para no aceptar la sugerencia, destacó que la inclusión de estas personas, equivalente a casi el 10 % del padrón electoral del municipio, podría afectar el principio de certeza del proceso electoral. Además, señaló que el plazo legal para actualizar y hacer cambios a la lista nominal ya había concluido, por lo que no era posible llevar a cabo, en tiempo y forma, los procedimientos necesarios para su revisión, validación e impresión, así como la reimpresión de la documentación electoral respectiva. Asimismo,

el INE precisó que cualquier persona que considerara vulnerado su derecho al voto contaba con la posibilidad de acudir, de manera individual, ante las instancias jurisdiccionales para hacer valer sus derechos a través de un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Inconforme con esta decisión, el partido político presentó un recurso de apelación (SUP-RAP-1306/2025), a finales del mes de julio de 2025, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este, argumentó que la exclusión de las 1,516 personas afectaba sus derechos político-electorales y podría incidir en la estabilidad social del municipio. También solicitó a la autoridad electoral, aplicar y adoptar criterios similares a los utilizados en la elección municipal de Oxchuc, Chiapas, donde se realizaron ajustes al listado nominal.

No obstante, la Sala Superior del Tribunal Electoral, mediante la sentencia emitida en agosto de 2025, previo a la jornada electoral, confirmó la decisión del INE. Consideró que mantener la lista nominal con corte al 2 de abril de 2024 era necesario para salvaguardar los principios de certeza y legalidad del proceso electoral para la elección extraordinaria de Pantelhó. También precisó que los partidos políticos no pueden impugnar este tipo de decisiones en representación de la ciudadanía, ya que cada persona debe ejercer su defensa de manera individual y cuentan con mecanismos individuales para defender su derecho al voto.

Finalmente, el Tribunal señaló que este caso no era comparable con otros, como el del Proceso Electivo de Oxchuc, debido a que se trató de contextos distintos. Mientras que en Oxchuc la elección se rigió por un sistema normativo indígena, en Pantelhó se desarrolló bajo el sistema de partidos políticos.

18.2 Entrega de los cuadernillos de Lista Nominal de Electores

De conformidad con el Calendario Electoral, el 8 de agosto de 2025, la autoridad nacional electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Centro Nacional de Impresión, realizó la entrega oficial a la DEOE de las Lista Nominal de Electores correspondiente al PELE 2025.

Imagen 21. Entrega de los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores



La documentación consistió en 112 cuadernillos impresos en papel de seguridad, empacados en cuatro paquetes. La entrega de este material se llevó a cabo en estricto cumplimiento de los procedimientos normativos, garantizando la integridad, confiabilidad y el adecuado resguardo de la información contenida en dichos cuadernillos, indispensables para el desarrollo de la jornada electoral en el municipio de Pantelhó, Chiapas.

Cabe señalar que los cuadernillos fueron emitidos conforme a las solicitudes de los partidos políticos con candidaturas registradas y se distribuyeron de la siguiente manera:

Tabla 44. Cuadernillos solicitados

Destino	Cantidad
Redes Sociales Progresistas Chiapas	28
Morena	28
Casilla	28
Reserva	28
Total	112

18.3 Entrega de los cuadernillos de Lista Nominal de Electores a partidos políticos

Tras la recepción de los cuadernillos, el 14 de agosto de 2025, la DEOE realizó la entrega al representante propietario del Partido Redes Sociales Progresistas, acreditado ante el Consejo General de este Instituto.

Posteriormente, el 20 de agosto de 2025, la DEOE entregó la lista nominal definitiva al representante propietario del Partido Morena. Durante el acto, la representación informó el faltante de dos listas correspondientes a las casillas 983 E1 y 983 E1 C1. En atención a ello, el 25 de agosto de 2025 se entregaron ambas listas, quedando subsanada la observación.

19. Cartografía electoral

Con base en la distritación electoral local aprobada por el INE en 2022 y el resecionamiento realizado por las Juntas Distritales Ejecutivas en 2023, la cartografía electoral municipal y seccional quedó conformada de la siguiente manera:

Tabla 46. Cartografía electoral

Secciones	Urbanas	Rurales	Mixtas
8	2	5	1

20. Documentación y material electoral

El 7 de julio de 2025, la JGE aprobó, mediante el Acuerdo IEPC/JGE-A/031/2025, autorizar al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, la adjudicación directa para la elaboración de la documentación electoral; se designó como empresa proveedora a Gráficas Corona J.E. S.A. de C.V.

Durante la producción de la documentación electoral, el personal de la DEOE de este Instituto dio seguimiento a cada fase del proceso, desde la pre prensa hasta el empaque final, abarcando las etapas de impresión, corte y encuadernado. De igual manera, constató que los emblemas de los partidos políticos, así como las medidas de seguridad, se apegaran a las especificaciones técnicas correspondientes.

Con lo anterior, se aseguró el cumplimiento oportuno de los plazos del Calendario Electoral y la producción de documentos bajo estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

Imagen 22. Supervisión de la producción de la documentación electoral



Tabla 47. Documentación electoral

Documento	Cantidad
Boleta de la elección de ayuntamiento	15,424
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de ayuntamiento	60
Acta de la jornada electoral	60
Hoja de incidentes	60
Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible	30
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de ayuntamiento	30
Plantilla Braille de la elección de ayuntamiento	16
Cartel de resultados de la votación en esta casilla	30
Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio	2
Cartel de resultados de cómputo municipal	2
Cartel de identificación de casilla	30
Aviso de localización de casilla	30

Documento	Cantidad
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para la elección de ayuntamiento	30
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de la elección de ayuntamiento (PREP)	30
Bolsa para votos nulos de la elección de ayuntamiento	30
Bolsa para votos válidos de la elección de ayuntamiento	30
Bolsa para boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento	30
Bolsa de expediente de casilla de la elección de ayuntamiento	30
Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de ayuntamiento	30
Sobre para la Lista Nominal de Electores	30

Tabla 48. Material electoral

Material	Cantidad
Lateral de cancel	60
Central de cancel	30
Base de cancel	30
Tubos cortineros	60
Tapones cortineros	120
Cortinas de cancel	60
Tijeras de cancel	30
Extensiones tijeras cancel	120
Base porta urna	30
Urna ayuntamiento	30
Caja paquete electoral de ayuntamiento	30
Marcadores de boletas	120
Sujetadores de marcadores de boletas	60
Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral	30
Instructivo de armado cancel electoral	30
Instructivo de armado urna electoral de ayuntamiento	30
Etiqueta de seguridad foliada para caja paquete electoral	180
Sello X	15
Instructivo de armado de mampara especial	30
Mampara especial	30
Líquido indeleble	58

Material	Cantidad
Marcadora de credencial para votar con fotografía	30
Calculadora	30
Bolígrafos azules	60
Lápices	60
Marcador negro	30
Goma para borrar	30
Portagafete para la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla	30
Portagafete para la Secretaría de Mesa Directiva de Casilla	30
Portagafete para la primera persona Escrutadora de Mesa Directiva de Casilla	30
Portagafete para la segunda persona Escrutadora de Mesa Directiva de Casilla	30
Sello con la leyenda "voto"	30
Cojín para sellos	30
Tinta para sellos	30
Tijera	30
Dedal	60
Sacapuntas	60
Bolsa de plástico	30
Rollo de playo	30
Rafia	30
Cinta <i>masking</i> transparente	30

20.1 Reutilización de los materiales electorales

En cumplimiento del acuerdo IEPC/CG-A/083/2025, el personal de la DEOE reutilizó durante la segunda quincena del mes de julio de 2025, diversos materiales del PELO 2024, entre estos: canceles, urnas, bases portaurna, cajas de paquete electoral, mamparas especiales, cintas y etiquetas de seguridad, marcadoras de credencial, sellos y material de armado. Estos insumos fueron preseleccionados, organizados y resguardados en cajas contenedoras etiquetadas para su uso en el PELE 2025, garantizando su adecuada preservación.

Imagen 23. Reutilización del material electoral



Cabe señalar que la JLE del INE donó 56 aplicadores de líquido indeleble, distribuidos en dos piezas por cada una de las 28 casillas aprobadas para su instalación, asegurando así la disponibilidad de este material fundamental para la operación de las casillas. Asimismo, se formalizó un contrato de comodato con la JLE del INE para la entrega y posterior devolución de 15 sellos "X", destinados a las MDC mismos que fueron devueltos y puestos a disposición del INE conforme al contrato, el 4 de septiembre de 2025.

21. Consideraciones generales de las bodegas electorales

El 16 de julio de 2025, el CME aprobó mediante el Acuerdo IEPC/CME-066/001/2025, el espacio destinado como bodega electoral para el resguardo de la documentación y, en su caso, del material electoral, así como al personal autorizado para su acceso. Esta determinación fue remitida a la UTVINE para informar al INE sobre los avances del calendario electoral.

Conforme a lo anterior, el CME realizó un diagnóstico de necesidades mediante una revisión detallada del espacio asignado, conforme a los aspectos que a continuación se desarrollan.

21.1 Bodega electoral central

El 23 de julio de 2025, el Consejo General del Instituto, aprobó mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/085/2025, la designación del espacio que fungió como bodega electoral central para el resguardo de la documentación y el material electoral del PELE 2025.

21.2 Verificación por parte de los órganos desconcentrados del INE

El 19 de julio de 2025, el personal de la JDE no. 02 del INE verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para la bodega electoral. Durante la revisión, se identificó la necesidad de sellar una ventana exterior y colocar anaqueles adicionales con el fin de garantizar mejores condiciones de seguridad y resguardo del material electoral. En ese sentido, la Presidencia y la Secretaría Técnica del CME sostuvieron una reunión para establecer mecanismos de comunicación, intercambio de información y coordinación de la verificación preliminar de la bodega electoral.

21.3 Seguimiento a las observaciones del INE

En atención a las observaciones y adecuaciones requeridas en la bodega electoral, se dio puntual seguimiento a las acciones emprendidas. Las indicaciones fueron atendidas en su totalidad el 24 de julio de 2025. Posteriormente, el 30 de julio, en coordinación con personal

Dimensiones del espacio	
Instalaciones eléctricas	
Tipo de techo y piso	
Drenaje pluvial	
Instalaciones sanitarias	
Puertas y ventanas	
Cerraduras y chapas	

de la JLE del INE y de la JDE no. 02 del INE, se verificó el acondicionamiento final de la bodega, confirmándose el cumplimiento de todas las recomendaciones señaladas.

22. Logística para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales

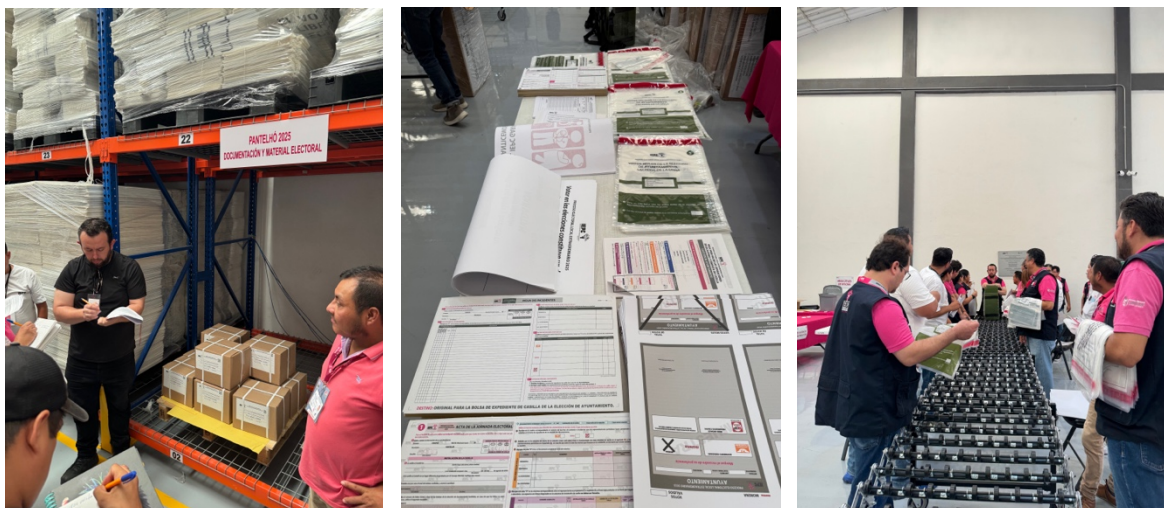
En coordinación con la DEOE, el CME realizó el 11, 13 y 14 de agosto de 2025, el traslado, entrega y resguardo de la documentación y el material electoral. El 11 de agosto se realizó el traslado desde la empresa productora en Ciudad de México hacia la bodega central del IEPC, ubicada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con custodia de la Guardia Nacional de México. Una vez recibido, se procedió a su ingreso y resguardo en la Bodega Central.

Imagen 24. Resguardo de documentación electoral



El 13 de agosto, el CME efectuó el acto formal de recepción, levantando las actas correspondientes y garantizando medidas estrictas de seguridad y control previstas para salvaguardar la integridad de la documentación recibida.

Imagen 25. Entrega de documentación electoral



El 14 de agosto, se realizaron las actividades de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales en las oficinas centrales del IEPC, acondicionadas para garantizar un procedimiento ordenado y seguro.

Imagen 26. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales



En la actividad participaron las siguientes figuras:

- Integrantes del CME
- Personas Supervisoras Electorales
- Personas Capacitadoras Asistentes Electorales
- Personal de la DEOE

- Representaciones de partidos políticos
- Personal de la JLE y de la 02 JDE del INE

Lo que permitió garantizar la supervisión y acompañamiento institucional durante el desarrollo de la actividad.

Imagen 27. Personas capacitadoras asistentes locales



Es importante destacar la valiosa participación de las personas Supervisoras Electorales, Capacitadoras Asistentes Electorales, así como del personal habilitado de este Organismo Público Local, quienes coadyuvaron de manera puntual en el cumplimiento de las tareas asignadas, asegurando la adecuada ejecución de cada fase del procedimiento.

23. Primera verificación a las medidas de seguridad

Una vez concluido el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, el CME llevó a cabo una sesión ordinaria con el propósito de implementar el Procedimiento de Verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, conforme a lo establecido en el artículo 163, numeral 2, y en el Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones. Durante la sesión se verificaron las siguientes secciones y casillas:

- 980, E1.
- 984, E1C1.

Imagen 28. Resguardo de paquetes electorales



Al finalizar el procedimiento de verificación, los paquetes electorales fueron resguardados en la bodega electoral ubicada en las oficinas centrales de este Instituto. La Presidencia del CME, en presencia de las Consejerías Electorales y de las representaciones partidistas acreditadas, aseguraron el resguardo mediante la colocación de sellos en el marco de la puerta de acceso a la bodega, los cuales fueron firmados por quienes integraron el ODE.

24. Entrega de paquetes electorales a FMDC

Concluidas las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas y considerando el número de personas electoras asignadas a cada casilla, el CME llevó a cabo, del 29 al 30 de agosto de 2025, la entrega de los paquetes electorales y del material correspondiente a través de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras-Asistentes Electorales designadas para este proceso. El objetivo fue poner oportunamente a disposición de las PMDC la documentación y el material necesarios para la Jornada Electoral.

Imagen 29. Entrega de paquetes electorales



Durante esas fechas, el CME entregó los 28 paquetes electorales asignados a la elección de Miembros de Ayuntamiento de Panteló, de acuerdo con la distribución proporcionada por la JLE del INE. Las entregas se realizaron conforme a la siguiente calendarización:

Tabla 49. Entrega de paquetes electorales

Fecha	29/08/25	30/08/25
Total	2	26
Porcentaje	7.142 %	92.857 %

25. Equipamiento tecnológico del CME

Para el PELE 2025, la UTSI habilitó al CME con tecnologías de información y comunicación necesarias para el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, en coordinación con la Secretaría Administrativa y la DEOE, se distribuyó el siguiente equipo:

Tabla 50. Distribución de equipo informático

Equipo	Consejo Municipal Electoral
Computadora portátil con <i>mouse</i>	3
Multifuncional doble carta	1
Multifuncional a color	1
Impresora monocromática	1

Equipo	Consejo Municipal Electoral
Proyector	1
Cámara web	1
No-break	2
Kit de cámaras de seguridad	10

Adicionalmente, se proporcionó servicio de internet satelital, indispensable para la operatividad del proceso.

Tabla 51. Distribución de servicio de internet

Internet para operatividad	Internet para PREP	Internet para cámaras de seguridad	Total
1	1	1	3

La UTSI también brindó capacitación al funcionariado del CME sobre el uso del equipo y las herramientas tecnológicas proporcionadas (correos electrónicos institucionales, sistemas de información, programas manejadores de texto, etc.), incluyendo aspectos relacionados con el PREP. Asimismo, dio soporte técnico, asesoría en el uso de sistemas informáticos y supervisó el funcionamiento de las cámaras de seguridad instaladas.

Imagen 30. Capacitación por parte de la UTSI



26. Sistemas de información

La UTSI coadyuvó con los órganos administrativos de este Instituto para la implementación de los sistemas de información que contribuyeran en el procesamiento de los datos del PELE 2025.

Tabla 52. Sistemas de Información

Sistema	Área solicitante
Sistema Candidatos y Candidatas, Conóceles	DEAP
Sistema de Integración de Consejos Electorales	DEOE
Sistema de Bitácora de Apertura de Bodegas	DEOE
Sistema de Documentación y Material Electoral	DEOE
Sistema de Mecanismos de Recolección	DEOE
Sistema de Sesiones de Órganos Desconcentrados	DEOE
Sistema Estatal de Registro de Candidaturas (SERC)	DEAP
Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes (SSR)	DEAP
Sistema de Cómputos Electorales	DEOE
Sistema de Paquetes Electorales	DEOE
Sistema de Registro de Inmuebles	DEOE
Sistema de Declaraciones Patrimoniales	Contraloría General
Sistema de Registro de Enlaces Electorales Distritales y Municipales (SIRAE)	DEECyC
Sistema Integral de Asistentes Electorales (SIAE)	DEOE

La implementación de estos 14 sistemas desarrollados por el IEPC optimizó los tiempos de procesamiento, definió procedimientos y fortaleció los mecanismos de certeza institucional. Es importante señalar que el diseño, desarrollo e implementación del PREP también estuvo a cargo de la UTSI.

27. Infraestructura y servicios informáticos institucionales

Para facilitar el adecuado desarrollo del PELE 2025, la UTSI brindó apoyo permanente a los órganos administrativos del IEPC para garantizar la disponibilidad del equipo informático y los servicios de internet necesarios para la operación del Instituto. En tal sentido, la UTSI realizó acciones de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, conexión de la red física alámbrica e inalámbrica, así como asesoría en el uso de herramientas informática como correo institucional, plataformas de videoconferencias y conectividad en red.

En materia de transparencia y acceso a la información, la UTSI coadyuvó en la administración del portal web institucional, incluyendo la publicación de convocatorias,

actas, acuerdos, información normativa, directorios y la actualización del micrositio del PELE 2025, que integró los siguientes módulos:

- Consulta la Sentencia SUP-REC-3/2025.
- Resultados de los Cómputos Electorales del municipio de Pantelhó, Chiapas.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- Sesión Permanente de Consejo General (jornada electoral).
- Sesión Permanente de Consejo General (cómputo municipal).
- Calendario electoral.
- ENCARTE.
- Ingreso al Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.
- Plataformas electorales.
- Postulación de registro de candidaturas a miembros del ayuntamiento.
- Observación electoral.
- Candidaturas independientes.
- Integración del Consejo Municipal Electoral de Pantelhó, Chiapas.

Asimismo, coadyuvó en la transmisión en vivo, de sesiones de Consejo General, de órganos colegiados y de eventos de este Instituto por medio del canal de YouTube, el portal web institucional, Facebook y Twitter, de manera presencial y virtual.



Etapa 2:

JORNADA ELECTORAL



28. Jornada electoral

28.1 Instalación de la sesión especial permanente

Imagen 31. Instalación de la sesión especial permanente



El 31 de agosto de 2025, en punto de las 8:00 horas, se instalaron formalmente las sesiones especiales permanentes, tanto del Consejo General del Instituto, como del CME de Pantelhó. Estas acciones marcaron el inicio del seguimiento continuo al desarrollo de la jornada electoral extraordinaria, con el fin de supervisar y tomar, en su caso, las decisiones correspondientes de manera inmediata, ante cualquier eventualidad, en apego a los principios de legalidad, transparencia, objetividad y certeza de la función electoral.

En dichas sesiones, los Consejos Electorales monitorearon el desarrollo de la jornada electoral, a partir de la instalación de las casillas, mediante el Sistema para el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), el cual estuvo disponible mediante el enlace: <https://sije-ext2025.ine.mx>. Esto tuvo el propósito de informar de manera continua sobre, la instalación de las casillas, la presencia de las personas FMDC, de las representaciones partidistas acreditadas y, en su caso, de personas observadoras electorales, así como de las incidencias presentadas en las casillas.

Para consulta de la ciudadanía, se presenta un cuadro que sistematiza las intervenciones realizadas por las personas integrantes del Consejo General durante esta sesión especial de seguimiento de la jornada electoral.

Tabla 53. Intervenciones de las personas integrantes del Consejo General durante la sesión permanente de seguimiento a la jornada electoral

Presidencia Provisional	Intervención
María Magdalena Vila Domínguez	 Enlace
Consejerías Electorales	Intervención
Sofía Martínez de Castro León	 Enlace
Edmundo Henríquez Arellano	 Enlace
Teresa de Jesús Alfonso Medina	 Enlace
Helena Margarita Jiménez Martínez	 Enlace
Gloria Esther Mendoza Ledesma	 Enlace

Representaciones Partidistas	Intervención
 <p>Partido Acción Nacional Ruperto Hernández Pereyra. Propietario</p>	 Enlace
 <p>Partido Revolucionario Institucional José Alberto Gordillo Flecha. Propietario</p>	 Enlace
 <p>Partido del Trabajo Mario Cruz Velázquez. Propietario</p>	 Enlace
 <p>Partido Verde Ecologista de México Claudia Iveth Gómez Moreno. Propietaria</p>	 Enlace
 <p>Movimiento Ciudadano Carlos Enrique Avendaño Nagaya. Suplente</p>	 Enlace
 <p>Morena Martín de Jesús Zuart García. Propietario</p>	 Enlace
 <p>Redes Sociales Progresistas Chiapas Carlos Alfredo Rojas Orantes. Propietario</p>	 Enlace

Medios de comunicación acreditados para la jornada electoral

Durante el desarrollo de la jornada, con el propósito de garantizar la observancia de los principios rectores de la función electoral —en particular, la transparencia, legalidad y legitimidad—, se acreditaron 23 medios de comunicación. Estos medios de comunicación dieron seguimiento al desarrollo de la jornada electoral, promovieron la participación ciudadana y orientaron a la ciudadanía chiapaneca respecto del proceso electoral en el municipio de Pantelhó.

Tabla 54. Lista de medios acreditados para la jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario Pantelhó 2025

Nombre	Medio
1. Cosme Vásquez Palomeque	<i>Agencia de Servicios Informativos de Chiapas</i>
2. Alejandra Lorena Chávez	<i>N+</i>
3. Heriberto Sántiz Gómez	<i>Hoy en Chiapas</i>
4. Patricia Espinosa Méndez	<i>El Heraldo de Chiapas</i>
5. Isaí Flores López	<i>El Heraldo de Chiapas</i>
6. Luis Alfredo Vallejo Pacheco	<i>Bitácora Sur MX</i>
7. Ery Acuña Meneces	<i>Monitor</i>
8. Mariana Morales Velázquez	<i>Reforma</i>
9. José Guadalupe Gonzales	<i>La Voz Informativa de Chiapas</i>
10. Jonathan González	<i>Milenio</i>
11. Adolfo Abosaid	<i>Cuarto Poder</i>
12. Elio Henríquez	<i>La Jornada</i>
13. Carlos Pedraza	<i>Notisur</i>
14. Lizeth Coello	<i>Uno TV</i>
15. René Araujo	<i>Noticias</i>
16. Thiaré García	<i>El Heraldo de Chiapas</i>
17. Montserrath Gómez	<i>Réplica Noticias</i>
18. José Díaz Hernández	<i>Movimiento Ciudadano</i>
19. Inés Muñoz	<i>Posta MX</i>
20. Gaspar Romero Pérez	<i>Grupo Imagen</i>
21. Juan Álvarez	<i>Televisa Univisión</i>
22. Arturo Mijangos Moreno	<i>Televisa Univisión</i>
23. Candelaria Rodríguez Sosa	<i>Diario Ultimátum</i>

28.2 Instalación de casillas y apertura de la votación

El funcionariado de las MDC, alrededor de las 7:30 horas, procedió —conforme a lo establecido en la LGIPE y la LIPEECH— a realizar las actividades necesarias para la instalación formal de las casillas. Estas incluyeron la verificación de los documentos y materiales electorales, así como la integración completa de las mesas directivas con el funcionariado previamente capacitado. Dichas acciones formaron parte de las actividades preparatorias al inicio de la votación, proceso que se desarrolló en presencia de las representaciones acreditadas de los institutos políticos, lo que contribuyó a garantizar la transparencia y la legalidad del proceso.

Concluidos los actos de instalación y, conforme a lo establecido en la normatividad electoral, se procedió a la apertura oficial de las casillas electorales, en punto de las 8:00 horas, para recibir la votación de la ciudadanía de Pantelhó. Este proceso se efectuó en las 28 casillas aprobadas, las cuales fueron instaladas en su totalidad, lo que permitió garantizar el ejercicio del derecho al voto de la ciudadanía.

Imagen 32. Ciudadanía en casilla





28.3 Segunda verificación a las medidas de seguridad

Durante el desarrollo de la jornada electoral, el CME llevó a cabo la implementación del Procedimiento para la segunda verificación de las medidas de seguridad visibles y no visibles incorporadas en las boletas y actas Electorales, el cual incluyó la verificación de las características del líquido indeleble. La verificación se realizó en la casilla 979 básica, ubicada en la Av. Zaragoza, Barrio Centro, dentro del Parque Central de Pantelhó y permitió a las Consejerías Electorales que se trasladaron al domicilio de la casilla, confirmar la autenticidad de los documentos utilizados durante la elección.

Imagen 33. Segunda verificación de medidas de seguridad



29. Mecanismos de recolección de paquetes electorales

29.1 Recepción de los paquetes electorales en la sede alterna

Uno de los aspectos más trascendentes ocurridos durante el desarrollo de jornada electoral y de la sesión especial permanente del CME fue la necesidad de trasladar al Pleno y a su personal adscrito, a la sede alterna habilitada en las oficinas centrales del Instituto, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Imagen 34. Llegada de los paquetes electorales a la sede alterna



Esta medida respondió a un ajuste aprobado por el CDE 02 del INE, con sede en Bochil, Chiapas, en relación con los mecanismos de recolección de paquetes, ante el contexto de seguridad en Pantelhó. Su finalidad fue garantizar la recepción de los paquetes electorales que contienen los expedientes de casilla, al término de la jornada electoral.

En este sentido, en la sede alterna, entre las 23:20 horas del 31 de agosto y las 2:14 horas del 1 de septiembre de 2025, se recibieron los 28 paquetes electorales, trasladados conforme a las rutas establecidas en los mecanismos de recolección, desde los domicilios donde se ubicaron las casillas, hasta las oficinas centrales del IEPC.

Imagen 34. Recepción de los paquetes electorales



Esta decisión operativa extraordinaria fue fundamental para garantizar la custodia y el traslado seguro de los paquetes y materiales electorales, así como de los expedientes de casillas y del personal que participó en el desarrollo en la jornada, especialmente en el contexto complejo del municipio de Pantelhó.

La realización de estas actividades reflejó el esfuerzo coordinado entre autoridades federales y locales, órganos electorales, partidos políticos, elementos de seguridad pública y la ciudadanía, con el propósito de garantizar un proceso legítimo, ordenado y transparente, contribuyendo así, al fortalecimiento del sistema democrático en el estado de Chiapas.

30. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Para la coordinación, supervisión y operación de las actividades del PREP para el PELE 2025, el Consejo General contó con el acompañamiento de diversas instancias internas y externas, responsables de garantizar el correcto diseño, implementación y funcionamiento del sistema.

30.1 Instancias coordinadoras del PREP

Conforme al Acuerdo IEPC/CG-A/067/2025, aprobado el 15 de junio de 2025, se integraron las siguientes instancias:

Tabla 55. Instancias coordinadoras del PREP

Nombre	Integración	Designación
Comisión Permanente de Innovación Tecnológica	Presidente de la comisión: Consejero Electoral Edmundo Henríquez Arellano. Consejerías Electorales: Sofía Martínez de Castro León y Teresa de Jesús Alfonso Medina. Representaciones de partidos políticos. Secretaría Técnica de la Comisión: Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	Acuerdo del Consejo General de fecha 15 de junio de 2025: IEPC/CG-A/067/2025.
Instancia interna responsable de coordinar las actividades de implementación y operación del PREP	Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto.	Acuerdo del Consejo General de fecha 15 de junio de 2025: IEPC/CG-A/067/2025.
Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP)	Expertos en la materia: Jesús Carlos Sánchez Guzmán, Rosy Ilda Basave Toores y Gabriela Guadalupe Gómez Paniagua. Secretaría Técnica del Comité: Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	Acuerdo del Consejo General de fecha 15 de junio de 2025: IEPC/CG-A/067/2025.

Estas instancias celebraron reuniones y sesiones de trabajo para presentar avances, atender requerimientos del INE y verificar cada fase de la implementación.

30.2 Ente auditor del PREP

En cumplimiento de la normativa electoral, el Consejo General designó como ente auditor a la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, responsable de la auditoría informática del PREP, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/067/2025. Su intervención garantizó la revisión del código fuente, la estructura de la base de datos y la validación de los mecanismos de seguridad del sistema.

Tabla 56. Ente auditor del PREP

Nombre	Actividad	Designación
Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Encargado de realizar la auditoría informática del PREP	Acuerdo del Consejo General de fecha 15 de junio de 2025: IEPC/CG-A/067/2025

30.3 Simulacros del PREP

Imagen 35. Simulacros PREP



En cumplimiento con lo establecido en el artículo 349 de RE del INE y el numeral 16 de su Anexo 13, se realizaron tres simulacros y un ejercicio adicional, con el objetivo de identificar posibles deficiencias y contingencias durante la jornada electoral, implementar medidas necesarias para mitigar los riesgos y asegurar la correcta operatividad del PREP.

Tabla 57. Resultados de los simulacros del PREP

Simulacro	Fecha de ejecución	Duración aproximada	Porcentaje final de actas capturadas
Primero	10/08/2025	2:00 hrs.	100 %
Adicional	14/08/2025	1:45 hrs.	100 %
Segundo	17/08/2025	1:45 hrs.	100 %
Tercero	24/08/2025	1:30 hrs.	100 %

Estos ejercicios permitieron afinar tiempos, corregir deficiencias operativas y garantizar que el sistema se encontrara plenamente funcional para el día de la elección.

30.4 Preparación final del sistema y puesta en operación

Durante la jornada electoral se certificó que la base de datos del PREP no contaba con información antes de su puesta en operación. La instancia interna procedió a borrar cualquier registro previo en la base de datos y posteriormente dejar el sistema del PREP en ceros, cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas. Asimismo, se dio fe

pública de la auditoría al código fuente y a la estructura de la base de datos del PREP, obteniendo una huella criptográfica (código hash) que garantizó su integridad.

En cumplimiento al Acuerdo IEPC/CG-A/067/2025, la primera publicación de resultados ocurrió a las 19:00 horas del 31 de agosto de 2025 y el cierre del PREP se realizó a las 2:00 horas del 1 de septiembre de 2025, obteniendo el siguiente resultado de operación.

Tabla 57. Procesamiento de actas por el PREP

Tipo de elección	Actas esperadas	Actas capturadas	% de actas capturadas	Actas contabilizadas	% de actas contabilizadas
Ayuntamientos	28	28	100%	28	100%

30.5 Implementación del PREP Casilla y del CAT

Para el PELE 2025, se habilitó el mecanismo PREP Casilla, que permitió digitalizar actas directamente desde las casillas mediante dispositivos móviles. Este esquema agilizó significativamente la disponibilidad de los resultados preliminares. El sistema también operó con apoyo del Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), a través de escáner o dispositivo móvil (CATD móvil).

Tabla 58. Procesamiento de actas

PREP Casilla				CATD			
Actas legibles	Actas ilegibles	Publicadas	Porcentaje de actas publicadas procesadas por el PREP Casilla	Actas legibles	Actas ilegibles	Publicadas	Porcentaje de actas publicadas procesadas por el CATD
27	1	27	96.42 %	0	1	1	3.57 %

La combinación de ambos mecanismos permitió alcanzar el 100% de publicación de actas en los plazos establecidos.

30.6 Plataforma de difusión de resultados

El PREP se difundió a través de la página oficial diseñada para esta elección extraordinaria disponible en: <https://prep2025extra.iepc-chiapas.org> la cual estuvo a cargo de la instancia interna. Dicha instancia fue la responsable del mantenimiento, monitoreo y soporte técnico del sitio durante toda su operación.

30.7 Incidencias durante la operación del PREP

Durante la jornada electoral se presentaron dos incidencias relevantes, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 59. Incidencias del PREP

Rubro	Observación	Justificación
Habilitación de CATD	El CATD no se instaló en el Consejo Municipal	El CATD no se instaló en el Consejo Municipal de Pantelhó, ya que las personas integrantes del CME y del propio centro desarrollaron sus actividades desde la bodega central del IEPC en Tuxtla Gutiérrez. Esta decisión atendió la solicitud de seguridad realizada por el Consejo Municipal para el traslado de los paquetes electorales a oficinas centrales, a fin de prevenir posibles situaciones de riesgo en el municipio.
Velocidad del flujo de información	Flujo de información	Debido a que no se recibieron todas las actas mediante PREP Casilla, fue necesario esperar la llegada física de al menos un paquete electoral a la bodega central para digitalizar el acta correspondiente mediante el CATD. Una vez que los paquetes electorales llegaron a la bodega central del Instituto y siguieron el procedimiento establecido conforme a la legislación electoral vigente, las actas PREP se digitalizaron a través del CATD, de acuerdo con lo previsto en el Proceso Técnico Operativo del PREP, aprobado por el Consejo General a través del Acuerdo IEPC/CG-A/067/2025.



Etapa 3:

CÓMPUTOS DE LA ELECCIÓN



31. Reunión de trabajo

El 1 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas, el 066 CME llevó a cabo la celebración de una reunión de trabajo con el propósito de complementar las actas faltantes o no legibles, que fueron recibidas del exterior de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, con la participación de las representaciones partidistas acreditadas. Durante esta reunión, el CME y dichas representaciones identificaron la actualización del escenario de cómputo a realizar, el cual reflejó el recuento en el Pleno de cuatro paquetes electorales, que correspondieron a las siguientes casillas:

- 977 contigua 1.
- 978 contigua 1.
- 981 contigua 1.
- 984 extraordinaria 2; esta última por no contar con la copia del acta de escrutinio y cómputo en el exterior del paquete, quedó sujeta, en su caso, a un posible cotejo, siempre que el acta original no presenta discrepancias en sus valores.

Asimismo, la Presidencia del CME presentó los informes correspondientes a la clasificación de los paquetes con y sin muestras de alteración; las actas en las que se detectaron errores o inconsistencias evidentes y, en general, aquellas que justificaron la determinación para realizar de un nuevo escrutinio y cómputo. También se informó el número de casillas que serían objeto de recuento, así como la modalidad para su desarrollo.

32. Sesión extraordinaria previa

Finalizada la reunión de trabajo, el CME llevó a cabo, de manera inmediata, la sesión extraordinaria previa a la de cómputos, con el propósito de someter a consideración del Pleno los acuerdos establecidos en la reunión de trabajo, tomando en cuenta el escenario de cómputo actualizado que fue analizado en dicha reunión. Lo anterior, a fin de garantizar el desarrollo continuo de la sesión especial de cómputo y asegurar oportuna conclusión.

En este sentido, durante la sesión extraordinaria, el CME aprobó los siguientes acuerdos:

1. El número e identificación de los paquetes sujetos a recuentos.
2. La designación del personal de apoyo para las actividades del Cómputo Municipal; incluyendo tanto al personal operativo adscrito al CME como al de las oficinas

centrales del IEPC, con el fin de contar con los recursos humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en la LGIPE, el RE, la LIPEECH y los lineamientos para regular el desarrollo de la sesión de cómputo municipal para el PELE 2025.

33. Sesión Permanente de Cómputo Municipal

Imagen 35. Reunión de trabajo



El día 2 de septiembre de 2025, el CME de Pantelhó celebró la sesión especial permanente de cómputo de la elección de los miembros del ayuntamiento. Esta sesión se llevó a cabo en la sede alterna ubicada en las oficinas centrales del Instituto, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como parte de las medidas especiales adoptadas para garantizar el resguardo seguro de la documentación electoral y del personal participante, tras la conclusión de la jornada electoral.

En este sentido, conforme a lo establecido en la LGIPE, el RE y los artículos 231 al 235 de la LIPEECH, el CME llevó a cabo el desarrollo del cómputo municipal.

Actividades desarrolladas durante el cómputo

Imagen 36. Cotejo de actas y recuento de votos



- **Cotejo de actas**

De los 28 paquetes recibidos en la sede alterna al concluir la jornada electoral, el CME determinó realizar el cotejo de 25, mediante la verificación de las actas originales localizadas en su interior.

- **Recuento de cotos**

Concluido el cotejo de las 25 actas, se procedió al recuento de tres paquetes electorales, al actualizarse los supuestos normativos para el recuento de votos. Las casillas sujetas a recuento fueron:

- **977** contigua 1
- **978** contigua 1
- **981** contigua 1.

Respecto a la casilla 984 extraordinaria 2, no se realizó el recuento, ya que el acta de escrutinio y cómputo original, localizada al interior del paquete, no presentó discrepancias en sus valores.

- **Declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría de la elección**

Imagen 37. Entrega de constancia de mayoría y validez



Una vez finalizadas las actividades del cómputo y determinados los resultados de la elección, el CME declaró su validez y entregó la constancia de mayoría a la planilla ganadora, postulada por el partido Redes Sociales Progresistas Chiapas, al haber obtenido la mayoría de los votos válidamente emitidos.

- **Resultados de la elección y participación ciudadana**

En atención a los principios de transparencia y máxima publicidad, los resultados finales del cómputo electoral, así como los datos sobre la participación ciudadana, fueron publicados en la página oficial del Instituto, con el objetivo de garantizar su acceso y consulta por parte de la población. Dicha información se encuentra disponible a través del siguiente enlace: <https://computos2025extra.iepc-chiapas.org>

En este contexto, la participación ciudadana alcanzó un 57.78 %, lo que reflejó un nivel significativo de involucramiento de la ciudadanía en el proceso electoral y evidenció el ejercicio del derecho al voto durante la jornada.

34. De la asignación de regidurías de representación proporcional

En primer término, resulta necesario indicar que, conforme a lo establecido en el artículo 25, numerales 4 y 5, de la LIPEECH, la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional distingue dos grupos de municipios:

- Municipios con hasta 15,500 habitantes, integrados con dos regidurías de RP.
- Municipios con 15,500 habitantes o más, integrados con tres regidurías de RP.

Para definir con certeza a qué grupo pertenecía cada municipio, el Instituto aplicó la clasificación aprobada en el Anexo 1 del Acuerdo IEPC/CG-A/014/2024, relativo al Reglamento de Registro de Candidaturas.

34.1 Procedimiento para la asignación de regidurías de representación proporcional

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25, numerales 5 al 9, 26 y 27 de la LIPEECH, la autoridad electoral debía sujetarse a un procedimiento específico y a una fórmula determinada para asignar las regidurías que correspondían a cada partido político. Dicho procedimiento comprendió las fases que a continuación se describen.

a) Determinación de los partidos políticos con derecho a participar en el procedimiento y desarrollo de la fórmula de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

El artículo 25, numerales 7, 8 y 9 de la LIPEECH establece que solo podrán participar en la asignación de regidurías de RP aquellos partidos que:

- Hubieran obtenido al menos el 3 % de la votación válida emitida.
- No hubieran ganado la elección por mayoría relativa.

Asimismo, no habría asignación de regidurías cuando ninguna fuerza política alcanzara dicho porcentaje mínimo o cuando solo existiera una planilla registrada. En consecuencia, no podían participar en la fórmula de distribución:

- El partido o candidatura independiente que obtuvo el triunfo en el municipio.
- Los partidos o candidaturas independientes que no alcanzaron el 3 % de la votación válida emitida:

Artículo 25

1 al 6...

7. Para tener derecho a participar en la asignación de Regidores según el principio de representación proporcional, se requiere que los partidos políticos o candidatos independientes obtengan al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el municipio de que se trate.

8. No podrá participar en la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, el partido político o candidato independiente que se ubique en los siguientes supuestos:

I. Hubiere alcanzado la mayoría de votos en la elección municipal de que se trate.

II. Cuando por renuncia o cualquier otra circunstancia, ya no cuenten en sus listas con candidatas para asignarles las regidurías que le correspondan del género femenino; se le asignarán al Partido Político o Candidato Independiente siguiente en orden de prelación siempre y cuando aún cuenten con candidatas debidamente registradas.

9. Si ningún partido minoritario obtiene el porcentaje de votación requerido para tener derecho a la asignación de regidores de representación proporcional, o sólo hubiese una planilla registrada, no se asignarán regidores por dicho principio.

Etapas del procedimiento

Para la asignación de regidurías de RP se desarrollaron dos etapas:

Primer paso: determinación de la votación válida emitida (VVE)

La votación válida emitida (VVE) se obtuvo al restar a la votación total emitida:

- Los votos de partidos que no alcanzaron el 3 %.
- Los votos nulos.
- Los votos de candidaturas no registradas, de conformidad con el artículo 26, numeral 1, fracción I de la LIPEECH.

Segundo Paso: obtención del cociente de unidad (CU)

El cociente de unidad (CU) se obtuvo dividiendo la VVE entre el número de regidurías de RP a asignar en cada municipio. A partir de ello, la asignación se realizó mediante el método de cociente de unidad y resto mayor.

Debe señalarse que no tuvieron derecho a participar en el procedimiento ni en la fórmula de asignación:

- El partido político que obtuvo el triunfo en el municipio.

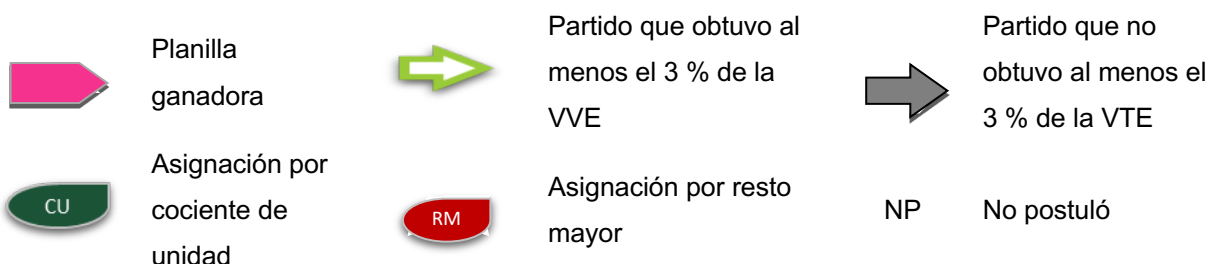
- Los partidos políticos que no alcanzaron al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el municipio, conforme a lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 8 de la LIPEECH.

b) Asignación ordinaria de regidurías de representación proporcional

El Acuerdo IEPC/CG-A/102/2025 desarrolló la fórmula de asignación de regidurías para el municipio de Pantelhó, Chiapas en el marco del PELE 2025:

Tabla 60. Fórmula de asignación de regidurías

No.	MUNICIPIO									No registrados	Nulos	VTE	RP	VVE	C.U.	
1	PANTELHO	NP	NP	NP	NP	748	3,277	4,580	NP	0	211	8816	3	8,605	1342	
		% VTE	NP	NP	NP	8.485%	37.171%	51.95%	NP					3		
		% VVE				8.693%	38.083%	53.22%								
		CU					2 / Restan 593 votos									
		RM				1er RM										



De la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de la fórmula y del procedimiento previsto en los artículos 25, 26 y 27 de la LIPEECH destacándose lo siguiente:

- I. Determinación de los sujetos con derecho a participar.** Se identificaron los partidos con derecho a la asignación de regidurías por RP. Se marcaron en color gris los partidos que no alcanzaron el 3 % de la votación total emitida (art. 25, numeral 7).
- II. Exclusión del partido ganador.** Se identificó el partido que obtuvo el triunfo por mayoría relativa (marcado en color rosa), el cual no se integró al procedimiento (artículo 25, numeral 8).
- III. Cálculo de la votación válida emitida (VVE).** Se determinó la VVE conforme al artículo 26, numeral 1, fracción I.

IV. Determinación del cociente de unidad (CU). El CU se obtuvo dividiendo la VVE —integrada únicamente por los votos válidos de los partidos con derecho— entre las tres regidurías de RP correspondientes al municipio de Pantelhó. En este caso, se sumaron las votaciones de los partidos con derecho (marcados en color verde: Morena y Movimiento Ciudadano) y el resultado se dividió entre tres, obteniéndose el CU identificado en la columna “Q”. Para el municipio de Pantelhó correspondieron tres regidurías.

V. Asignación por cociente de unidad. A cada partido se le asignó un número de regidurías equivalente al número de veces que su votación contuvo el CU. Es decir, cuántas veces el cociente cupo en su votación. La asignación se realizó en orden decreciente de votación, iniciando por el partido con mayor votación, luego el siguiente, y así sucesivamente. Resulta necesario citar el contenido del artículo 26 numeral 1, fracción I de la LIPEECH, que establece:

Artículo 26

Para la asignación de regidores de Representación Proporcional, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos:

I. Cociente de unidad: Es el resultado de dividir la votación válida emitida en cada municipio en favor de los Partidos Políticos o candidaturas independientes con derecho a participar en la distribución, entre el número de miembros del Ayuntamiento de Representación Proporcional a asignar en cada municipio.

Se entiende por votación válida emitida, el resultado de restar a la votación total emitida en la elección de Ayuntamiento, los votos a favor de los Partidos Políticos que no hayan obtenido el tres por ciento de la votación total emitida, los votos nulos y los votos de los Candidatos no registrados.

En la fila CU sombreada en color verde, se observa que Morena contiene dos veces el cociente de unidad, por lo que obtuvo dos regidurías, quedando una por asignar.

VI. Asignación por resto mayor. Al quedar regidurías disponibles, se aplicó el método de resto mayor conforme al artículo 27, numeral 1, fracción II. La fila “RM”, sombreada en color rojo, muestra los votos no utilizados por cada partido. Movimiento Ciudadano presentó el mayor remanente, por lo que se le asignó una regiduría por esta vía.

De esa manera la asignación de regidurías en Pantelhó se realizó de la siguiente manera:

- **Cociente de unidad:** dos regidurías a Morena.
- **Resto mayor:** una regiduría a Movimiento Ciudadano.

c) Asignación conforme a las listas registradas

Una vez determinado el número de regidurías por partido, la asignación se realizó conforme a las listas de candidaturas a regidurías de representación proporcional registradas por cada partido. De acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos de Paridad y con el artículo 25, numeral 8, fracción IV de la LIPEECH, la asignación se realizó respetando la paridad de género según la lista: la ley exige que las listas sean con alternancia y, si el número de regidurías asignadas es impar, la mayoría debería ir al género femenino.

También, si en algún momento se debía asignar una regiduría al género femenino pero la lista ya no contaba con mujeres disponibles, la regiduría se asignaría al siguiente partido que, con votos, pudiera recibirla y que sí tuviera candidatas de ese género registradas. Asimismo, conforme al artículo 27, numeral 3 de la LIPEECH, el Instituto verificó con perspectiva de género, el cumplimiento de la paridad vertical en la integración completa del ayuntamiento.

Por lo anterior, en el Acuerdo IEPC/CG-A/102/2025 el Consejo General aplicó dichas reglas y, con base en los registros que obraban en la DEAP, asignó las regidurías correspondientes al municipio de Pantelhó Chiapas, conforme a lo siguiente:

Tabla 61. Asignación de regidurías

Partido	Género	Asignación de regiduría de RP	Designación de regiduría de RP
Morena	M	Cociente de unidad	Wendy Lorena López Góchez
Morena	H	Cociente de unidad	Manuel Cruz Hernández
Movimiento Ciudadano	M	Resto mayor	Elena Gómez Santiz

34.2 De la integración del ayuntamiento

El artículo 27, numeral 3, de la LIPEECH establece que, una vez realizada la asignación de las regidurías de representación proporcional, debe verificarse el cumplimiento de la paridad vertical en la integración completa del Ayuntamiento. En caso de advertirse algún incumplimiento, el Instituto debe realizar las correcciones pertinentes.

En este sentido, tras concluir la asignación y designación de las regidurías de RP, el Instituto determinó que el Ayuntamiento de Pantelhó quedó integrado de manera paritaria.

Tabla 62. Integración del Ayuntamiento de Pantelhó

Partido político	Cargo	Candidatura	Género
Redes Sociales Progresistas Chiapas	Presidencia	Julio Pérez Pérez	H
Redes Sociales Progresistas Chiapas	Sindicatura propietaria	Manuela Aguilar Jiménez	M
Redes Sociales Progresistas Chiapas	1era. regiduría propietaria	Antonio Gómez Méndez	H
Redes Sociales Progresistas Chiapas	2a. regiduría propietaria	Graciela Gómez García	M
Redes Sociales Progresistas Chiapas	3a. regiduría propietaria	Luis Enrique Sánchez Jiménez	H
Redes Sociales Progresistas Chiapas	4a. regiduría propietaria	Antonia Molina Cortes	M
Redes Sociales Progresistas Chiapas	5a. regiduría propietaria	Manuel López Pérez	H
Morena	Regiduría de RP	Wendy Lorena López Góchez	M
Morena	Regiduría de RP	Manuel Cruz Hernández	H
Movimiento Ciudadano	Regiduría de RP	Elena Gómez Santiz	M
Total		5 mujeres y 5 hombres	

De la tabla anterior se advirtió que, al integrar la planilla ganadora por mayoría relativa, sin suplencias generales, con la asignación de regidurías de representación proporcional aprobada, se alcanzaba plenamente la paridad. El Ayuntamiento resultante se integró por cinco mujeres y cinco hombres, manteniendo la alternancia en la planilla ganadora; por ello, no resultó necesario realizar las correcciones previstas en el artículo 27, numeral 3, de la LIPEECH.



Etapa 4:

TRANSPARENCIA Y FE PÚBLICA



35. Procedimientos administrativos sancionadores

Las actividades realizadas por la DEJyC fueron:

1. Monitoreo a la página de la Sala Superior del TEPJF

Del 2 de enero al 21 de mayo de 2025, personal adscrito a la DEJyC llevó a cabo el monitoreo permanente de la página de la Sala Superior del TEPJF, para identificar la fecha en que se resolvería el Recurso de Reconsideración SUP-REC-03/20251 y dar seguimiento a su contenido. El objetivo fue conocer el sentido de la resolución y, en su caso, determinar si se vincularía al Instituto para organizar el PELE 2025 y preparar las acciones pertinentes.

Al respecto, el 21 de mayo de 2025, el máximo tribunal electoral resolvió el recurso, determinando revocar parcialmente la sentencia de la Sala Regional Xalapa del TEPJF y la emitida por el TEECH, así como modificar el artículo segundo del Decreto 467, emitido por la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas relativo a la temporalidad del Concejo Municipal de Pantelhó. Asimismo, ordenó al Congreso del Estado convocar a elecciones extraordinarias ese municipio durante 2025.

De igual forma, vinculó a diversas autoridades para adoptar medidas que garantizaran los derechos político-electorales de la población de Pantelhó en condiciones de seguridad. En este sentido, el Instituto fue mandado a organizar el PELE 2025, informar al Congreso del Estado sobre las condiciones necesarias para llevar a cabo la elección —incluida la posibilidad de una ampliación presupuestal— y difundir el resumen, los puntos resolutiveos y la síntesis de la sentencia en español y en las lenguas indígenas predominantes del municipio, a través de:

- a) los medios de comunicación locales
- b) los mecanismos tradicionales reconocidos por la comunidad
- c) modalidades fonéticas, de ser necesario.

2. Difusión de la Sentencia SUP-REC-3/2025

Del 28 de junio al 24 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la difusión del resumen, puntos resolutiveos y síntesis de la Sentencia SUP-REC-3/2025 mediante los estrados físicos y electrónicos del Instituto, tanto en español como en tseltal del occidente y tsotsil, variante

del noreste. Ello en cumplimiento del efecto 8.6 de la sentencia. Durante el PELE 2025 no se presentó queja ni medio de impugnación relacionado con este proceso electoral.

36. Transparencia y acceso a la información

Solicitudes de información

Durante el PELE 2025, del 15 de junio al 24 de septiembre de 2025, se recibieron 28 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. El mes de julio concentró el mayor número de solicitudes.

Gráfica 6. Solicitudes recibidas en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025

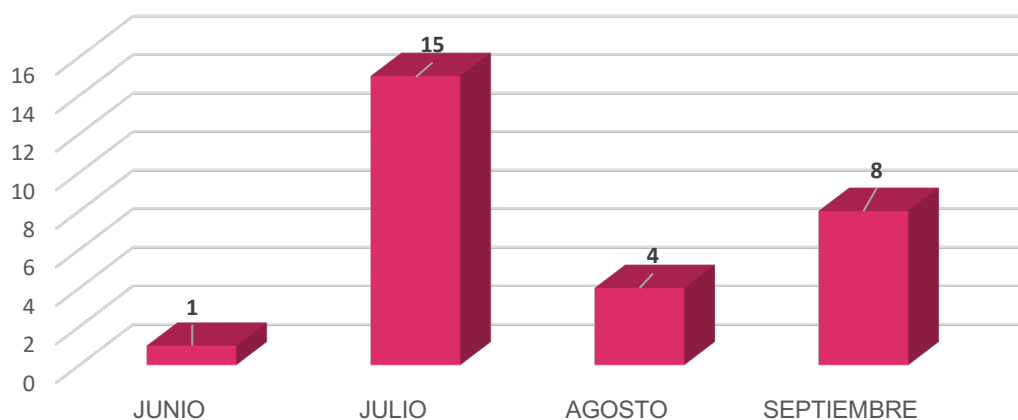
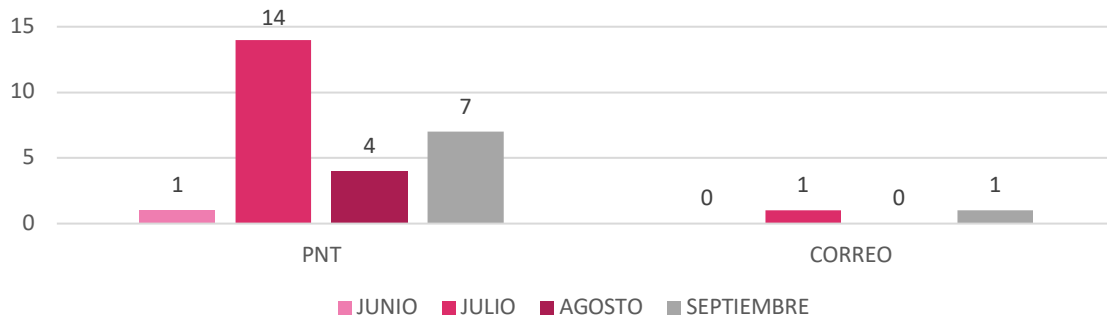


Tabla 63. Solicitudes de información pública

Medio de recepción	Solicitudes
Plataforma Nacional de Transparencia	26
Correo institucional	02
Total	28

Gráfica 7. Recepción de solicitudes por mes



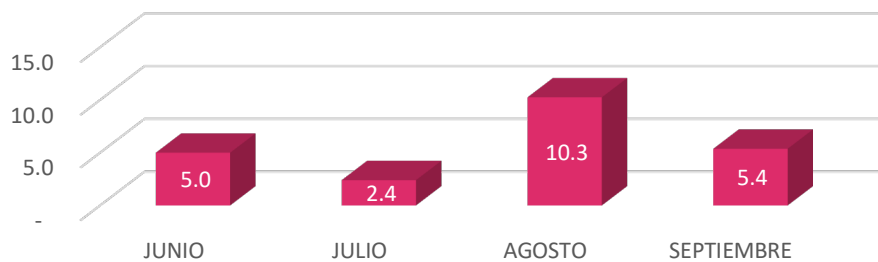
Principales temas consultados

- Registro de candidaturas a los diferentes cargos, por edad, partidos políticos, género.
- Resultados electorales de 2024 - 2025.
- Planillas presentadas en las elecciones de ayuntamientos de 2024.
- Planillas ganadoras en los procesos electorales de 2025.
- Ubicación de casillas.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Documentación básica de los partidos políticos.

Tiempo de respuesta

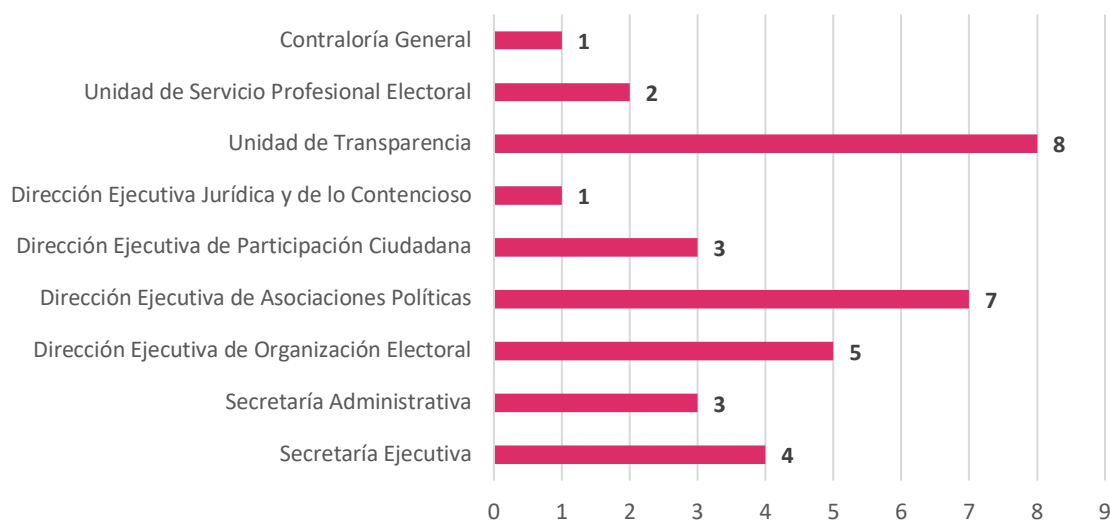
La Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chiapas otorga un término de hasta 20 días hábiles para dar respuesta a cualquier solicitud; el promedio de respuesta en el ejercicio 2025 de este Instituto fue de 5.8 días por solicitud, considerando que se recibieron 28 solicitudes. Julio fue el mes con la atención más rápida y agosto el mes que requirió mayor tiempo, sin rebasar nunca el plazo legal.

Gráfica 8. Tiempo promedio de respuesta



Durante el PELE 2025, se recibió una solicitud que no cumplía los requisitos; la Unidad de Transparencia emitió el acuerdo correspondiente para requerir información adicional a la persona solicitante. Asimismo, no hubo solicitudes en las que el Instituto debiera declararse incompetente ni fue necesario solicitar prórroga alguna para su atención. Las 28 solicitudes fueron atendidas por diversas áreas:

Gráfica 9. Solicitudes atendidas por área



Nota. Algunas solicitudes de información se vincularon a diferentes áreas.

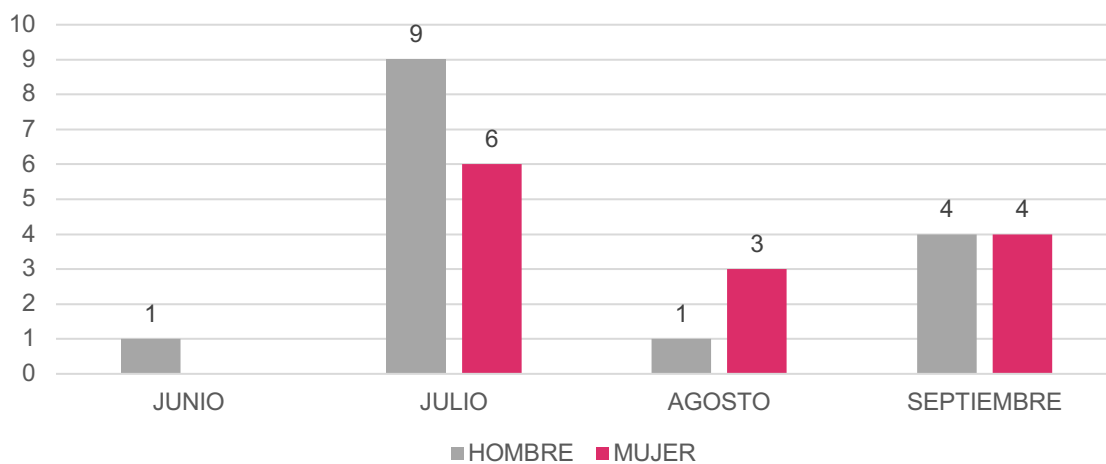
Como se puede apreciar, las áreas que recibieron más solicitudes fueron:

- Unidad de Transparencia: 8.
- Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas: 7.
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral: 5.

Solicitudes por género

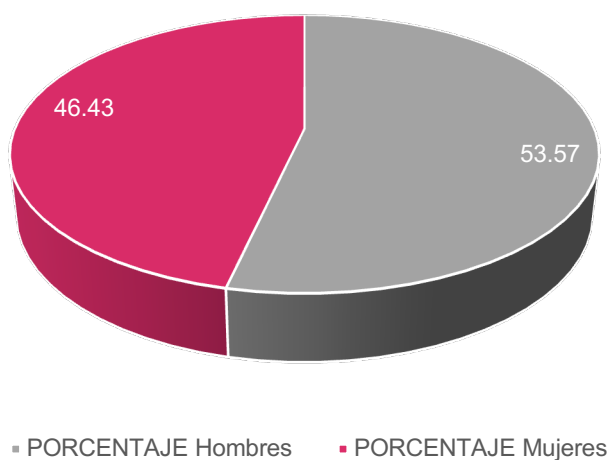
De las 28 solicitudes, 15 solicitudes fueron presentadas por mujeres y 13 por hombres, distribuidas de la siguiente forma:

Gráfica 10. Solicitudes por género y por mes



Lo que representó el siguiente porcentaje:

Gráfica 11. Solicitudes por género



37. Recursos de revisión en materia de transparencia y acceso a la información

Durante el PELE 2025, no se recibió ningún recurso de revisión en materia de transparencia y acceso a la información, conforme al artículo 40, numeral 7, del reglamento aplicable.

38. Protección de datos personales

Figura 8. Avisos de privacidad

Avisos de privacidad

Durante el PELE 2025 y en cumplimiento de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se revisaron, validaron y publicaron los avisos de privacidad tanto integral y simplificado, relacionados con los procesos del PELE 2025. Estos se encuentran disponibles en el portal institucional a través de: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/avisos-de-privacidad>

- PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025 PANTELHÓ

1 "MANIFESTACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025"

Aviso de Privacidad Integral Aviso de Privacidad Simplificado

2 "MANIFESTACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADOR U OBSERVADORA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PANTELHÓ 2025."

Aviso de Privacidad Integral Aviso de Privacidad Simplificado

3 "MANIFESTACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES - CUESTIONARIO CURRICULAR"

Aviso de Privacidad Integral Aviso de Privacidad Simplificado

4 "MANIFESTACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES - CUESTIONARIO DE IDENTIDAD"

Aviso de Privacidad Integral Aviso de Privacidad Simplificado

5 "MANIFESTACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA ESTRATEGIA DE PROCIÓN DEL VOTO "

Aviso de Privacidad Integral Aviso de Privacidad Simplificado

39. Oficialía Electoral

La fe pública electoral constituye una garantía esencial que otorga certeza jurídica, fortalece la democracia y protege la participación ciudadana. Esta función, derivada de las reformas constitucionales de 2014, permite dejar constancia del modo, tiempo y lugar de los actos o hechos de naturaleza electoral, que ocurren, con el fin de preservar indicios que puedan constituir infracciones a la legislación electoral en la materia. Es ejercida por el IEPC a través de la Secretaría Ejecutiva, la persona titular o encargada de la UTOE, las personas Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como el personal al que se le delega esta facultad.

Durante el PELE 2025, la Oficialía Electoral otorgó fe pública de manera oportuna, levantando 37 actas circunstanciadas de fe de hechos, con la finalidad de dejar constancia objetiva de actos o hechos electorales que pudieran constituir infracciones o incidir en la equidad del proceso, conforme a lo siguiente:

Tabla 64. Actas levantadas por área

Área	Actas levantadas
Secretaría Ejecutiva	1
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	11
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	5
Total	37

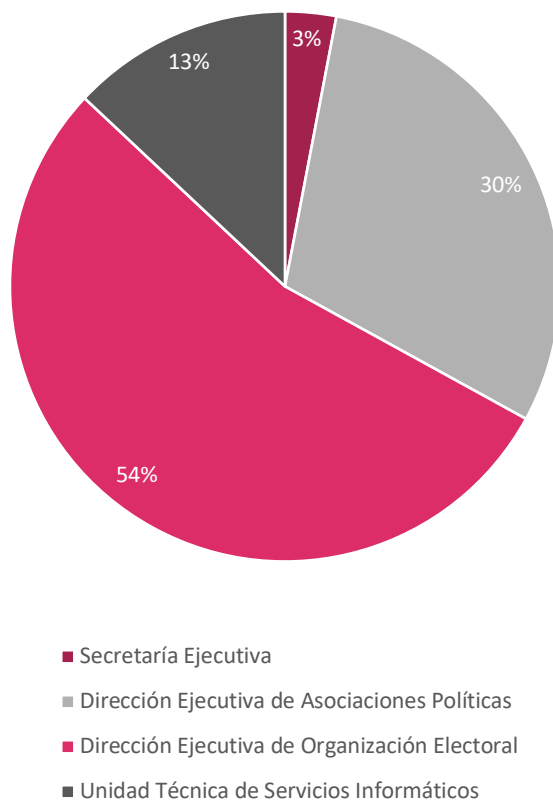
Entre las actas levantadas destacaron las siguientes:

- Fe de hechos de apertura y cierre del Sistema de Integración de Consejos Electorales.
- Fe de hechos del cierre de plazo de comunicado de partidos políticos; .
- Fe de hechos del término de presentación de escritos de intención de candidaturas independientes.
- Fe de hechos de término de presentación de plataformas electorales;.
- Fe de hechos de término de presentación de convenios de coalición y candidatura común.
- Fe de hechos del término del periodo para que los partidos políticos informaran los nombres de las personas que participarían en precandidaturas a la elección de Pantelhó.
- Fe de hechos de simulacro, apertura y cierre del Sistema Estatal de Registro de Candidaturas.
- Fe de hechos de la impresión, resguardo, aplicación de exámenes a aspirantes a integrar el CME 066 de Pantelhó;.
- Fe de hechos de la acreditación de representantes de partidos políticos en el SIAR.
- Fe de hechos del cotejo documental, valoración curricular y entrevistas a las personas aspirantes a integrar el CME 066 de Pantelhó, Chiapas.
- Fe de hechos del término del plazo para sustituciones de candidaturas por renuncia.
- Fe de hechos de traslado y entrega de la documentación electoral.
- Fe de hechos de simulacros del PREP.

- Fe de hechos de entrega de cuadernillos de listas nominales con fotografía a los partidos políticos.
- Fe de hechos de la publicación del ENCARTE, en la página de internet del *Diario Ultimátum*.
- Fe de hechos de la extracción de paquetes electorales, de Pantelhó, Chiapas
- Fe de hechos de recepción de paquetes electorales de Pantelhó, Chiapas.
- Fe de hechos de los cómputos electorales.

Tales resultados se ven reflejados en porcentaje tal y como lo ilustra la siguiente gráfica:

Gráfica 12. Total de actas realizadas por solicitante



Referencias

Acuerdo A03/INE/CHIS/CD02/25-07-25. [Consejo Distrital 02 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas]. Por el que se aprueba la lista que contiene el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas básicas, contiguas y extraordinarias para la Elección Extraordinaria en el municipio de Pantelhó. 25 de julio de 2025.

Acuerdo A09/INE/CHIS/CD02/23-08-2024. [Consejo Distrital 02 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas]. Por el que se aprueban los ajustes, por causas supervenientes, a la lista que contiene el número y los domicilios para la ubicación de las casillas electorales en el municipio de Pantelhó, Chiapas, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024. 23 de agosto de 2024.

Acuerdo A10/INE/CHIS/CD02/18-08-25. [Consejo Distrital 02 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas]. Por el que se aprueban los ajustes, por causas supervivientes, a la lista que contiene el cambio de domicilio para la ubicación de las casillas electorales en el municipio de Pantelhó, Chiapas, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. 18 de agosto de 2025.

Acuerdo A46/INE/CHIS/CD02/31-05-24. [Consejo Distrital 02 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas]. Por el que se aprueban los ajustes por causas supervenientes, a la lista que contiene el número y los domicilios para la ubicación de las casillas electorales en el 02 Distrito Electoral Federal con cabecera en Bochil, Chiapas, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024. 31 de mayo de 2024.

Acuerdo IEPC/CG-A/014/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de las comisiones unidas de Organización Electoral y Asuntos Indígenas para atender el proceso electivo de Oxchuc, se ratifica el Programa de Trabajo para la coadyuvancia en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electivo de autoridades del ayuntamiento de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-2028 conforme a su Sistema Normativo Interno. 28 de enero de 2025.
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1540/ACUERDO%20IEPC.CG->

[A.014.2025%20RATIFICACION%20PROGRAMA%20OPERATIVO%20OXCHUC.pdf](#)

Acuerdo IEPC/CG-A/063/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se aprueba el presupuesto para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en el que se elegirán a los miembros del Ayuntamiento del municipio de Pantelhó, Chiapas. 13 de junio de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/064/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se aprueba el calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de integrantes del Ayuntamiento del municipio de Pantelhó, Chiapas. 15 de junio de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/065/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización Electoral, se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras electorales para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en el que se elegirán integrantes del Ayuntamiento del municipio de Pantelhó, Chiapas. 15 de junio de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/067/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Innovación Tecnológica, se aprueban los elementos, requisitos, plazos, procedimientos y características del sistema, para el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en el que se elegirán a los miembros del Ayuntamiento del municipio de Pantelhó, Chiapas. 15 de junio de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/068/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se aprueban los topes de gastos de precampaña que deberán observar los partidos políticos y sus precandidaturas en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para elegir a los miembros del Ayuntamiento del municipio de Pantelhó, Chiapas. 20 de junio de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/069/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se aprueban los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y, en su caso, candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para elegir a los miembros del Ayuntamiento del municipio de Pantelhó, Chiapas. 20 de junio de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/070/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se emite la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente al cargo de integrante del Ayuntamiento del municipio de Pantelhó, Chiapas; así como la determinación del apoyo ciudadano, secciones requeridas y los topes de gastos de apoyo ciudadano para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. 20 de junio de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/073/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se aprueba la ratificación de las plataformas electorales de los partidos políticos acreditados y con registro ante este organismo electoral local, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. 27 de junio de 2025.
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1632/ACUERDO%20IEPC.CG-A.073.02025%20PLATAFORMAS%20ELECT%20PELE%202025%20.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/073/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se aprueba la ratificación de las plataformas electorales de los partidos políticos acreditados y con registro ante este organismo electoral local, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. 27 de junio de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/082/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Consejera Presidenta Provisional se aprueba el dictamen para la designación de la Presidencia, la Secretaría Técnica y las Consejerías del 066 Consejo Municipal Electoral de Pantelhó, Chiapas, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. 15 de julio de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/085/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Consejera Presidenta Provisional se aprueba el espacio que ocupará la bodega electoral central, para el resguardo de la documentación y del material electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de miembros del Ayuntamiento de Pantelhó, Chiapas. 23 de julio de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/087/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se aprueban las solicitudes de registro de candidaturas a miembros de ayuntamiento por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para el municipio de Pantelhó, Chiapas, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. 31 de julio de 2025. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1655/ACUERDO%20IEPC.CG-A.087.2025%20REGISTRO%20CANDIDATURAS%20PANTELHÓ%202025%20.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/094/2024. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se aprueba la emisión de las variables y el estudio que servirán como base para la determinación de los topes de gastos de campaña para la elección de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 y los extraordinarios que en su caso deriven. 29 de febrero de 2024.

Acuerdo IEPC/CG-A/102/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se aprueba la asignación y designación de las regidurías de representación proporcional que integrarán el Ayuntamiento de Pantelhó, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. 17 de septiembre de 2025.

Acuerdo IEPC/CG-A/241/2024. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se aprueba el monto y la distribución del financiamiento público para gastos de campaña a otorgarse a los partidos políticos y candidaturas independientes, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, para elegir miembros de ayuntamiento de los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas.

Acuerdo IEPC/CG-A/247/2024. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, se aprueban las Estrategias de Promoción del Voto y de Capacitación para las elecciones extraordinarias que deriven del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. 12 de julio de 2024.

Acuerdo IEPC/CG-A/270/2024. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, derivado de la aprobación de los acuerdos A09/INE/CHIS/CD02/23-08-2024 y A15/INE/CHIS/CD08/23-08-2024 de los Consejos Distritales 02 y 08 del Instituto Nacional Electoral En Chiapas, los cuales determinan la baja total de las casillas a instalarse en el municipio de Pantelhó, Chiapas, así como, la baja parcial de casillas a instalarse en el municipio de Chicomuselo, Chiapas respectivamente, por lo que, en virtud de lo anterior, se determina la no realización de elecciones en el municipio de Pantelhó, Chiapas, así también la disolución del Consejo Municipal Electoral de dicho municipio y se aprueban diversas acciones con motivo de la baja parcial de casillas en el municipio de Chicomuselo, Chiapas para el PELE 2024. 24 de agosto de 2025.

Acuerdo IEPC/CME-066/001/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, se determina el espacio que ocupará la bodega electoral, para el resguardo de la documentación y, en su caso, del material electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025; así como del personal autorizado para el acceso a la misma. 16 de julio de 2025.

Acuerdo IEPC/JGE-A/025/2025. [Junta General Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se propone al Consejo General el presupuesto para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el municipio de Pantelhó, Chiapas. 12 de junio de 2025.

Acuerdo IEPC/JGE-A/028/2025. [Junta General Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se aprueba el presupuesto para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el municipio de Pantelhó, Chiapas, con base al oficio número SF/SUBE/A/0324 de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Acuerdo INE/ACRT/14/2025. [Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral].

Por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veinticinco. 30 de mayo de 2025.

Acuerdo INE/CG579/2025. [Consejo General del Instituto Nacional Electoral]. Por el que se

aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente a la elección de las personas integrantes del Ayuntamiento en el Municipio de Pantelhó, en el Estado de Chiapas, y se modifican los diversos INE/JGE94/2025 e INE/ACRT/14/2025, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales. 10 de julio de 2025.

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://sidof.segob.gob.mx/notas/getDoc/5762572&ved=2ahUKEwiUt8vEyYKUAxVMk2oFHejYC9YQFnoECB4QAQ&usg=AOvVaw24Koph2xeqIL5sw6X7OG4M>

Acuerdo INE/CG803/2016. [Consejo General del Instituto Nacional Electoral]. Por el que se

aprueban los Lineamientos para regular los flujos de información entre el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales en las entidades federativas, en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la RedINE. 25 de noviembre de 2026. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5475687>

Acuerdo INE/JGE94/2025. [Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral]. Por el

que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, correspondientes al período ordinario del segundo semestre de dos mil veinticinco. 7 de mayo de 2025.

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana [IEPC]. “Se instala en IEPC, Mesa de

Seguridad para elección extraordinaria en Pantelhó”. IEPC Chiapas. 21 de julio de 2025. Disponible en: https://www.iepc-chiapas.org.mx/comunicados/4228-se-instala-en-iepc-mesa-de-seguridad-para-eleccion-extraordinaria-en-pantelho?utm_source=chatgpt.com

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana [IEPC]. (2025). *Guía temática para la evaluación de conocimientos para la designación de Presidencia, Secretaría Técnica y Consejerías del Consejo Municipal*. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELE2025/ode/GUIA_EVALUACION_DE_CONOCIMIENTOS_ODE_2025.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2010). Compendio de información geográfica municipal 2010. Pantelhó, Chiapas. https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/07/07066.pdf

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas. 22 de diciembre de 2023. Periódico Oficial del Estado, núm. 305. <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/spo/storage/documento/descargas.php?f=SGG-1701706410.pdf>

Sistema de Información para la Gestión Municipal de Chiapas. (s. f.). Pantelhó, Chiapas. <https://sigemm.mx/chiapas/pantelho>

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. TEECH/AG/006/2024, TEECH/JDC/224/2024, TEECH/JDC/225/2024 y TEECH/AG/007/2024 acumulados; 9 de diciembre de 2024. <https://teechiapas.gob.mx/sentencias/pdf/EOTO4nx82fzzyNT8VMws2oBNytzEwPXtaTMS1XVC.pdf>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sala Regional. SUP-REC-3/2025. 21 de mayo de 2025. <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-REC-0003-2025.pdf>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sala Superior. SUP-RAP-1306/2025.